



Actas de la Exma. Diputación provincial Año de 1899

En la Sala Cívica de Vitoria, á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, y en el salón principal del Ayuntamiento de esta Capital se causó de hallarse ocupado el dicho Ayuntamiento con la Comisión Mixta de Melitainismo, al objeto de celebrar la reunión ordinaria que por falta de número no pudo lugar en Abril próximo pasado, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia reunidos los Diputados Señores Ponceguero Ramos, Alvar, Peltzer, Martín Abalo, Marqués de Guisla, Echabiz, Toggie, Picado, Reyes, La Rosa, Morales, Tugue, Kellencourt, Moratutxoa, Alarcón, Rodríguez Torro, Encarnación, Talido, Torre, Armas, Alvar, (que entró en el lugar que se espone en esta acta), García Gourelbe y Moreno Turiso, ignorándose las causas por que dejaron de asistir los señores Lial, Berro de Laguarda, Rodríguez, Kellencourt, Alvar, Velazquez Carola y Velazquez Cabera, y por hallarse ausente Don Melitain.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. delore ábirtas las sesiones de la Diputación en su reunión ordinaria correspondiente al segundo período anual del actual año económico, que, seguidos, haciendo uso de las palabras, dirige cordial saludo á esta respetable corporación, é hizo sus apremios á todos los señores Diputados, deseando que al conaguar á las tareas á que se deben, obrepongan á cualquier clase de obstáculos los intereses del País, prometiéndoles su cooperación para cuanto fuere necesario en los asuntos del servicio y termino diciendo abrigaba la esperanza de que el Cuerpo provincial recordaría los propósitos del

Señorio, administrando forastero, sueldo y bien y dando la preferencia a la formacion de presupuestos y cuentas.

Placada y queda aprobada el auto anterior correspondiente al mes de Noviembre del año presente pasado.

Seguidamente se dio lectura a la Memoria que en cumplimiento del mismo Regu- do del artículo suculdo y alio de la ley presentada la Comision provincial, que queda sobre la Mesa, disponiendole pararon a las comisiones respectivas los expedientes que se detallan en la misma Memoria.

Entrada la Corporacion de la Distribucion de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de la Provincia en este mes de Mayo importante facetas treinta y siete mil, seiscientos cuarenta y cuatro, setenta y siete centinos se acordó aprobarlas.

Supra y queda veinte y cuatro horas sobre la Mesa, el dictamen de la Comision per- suasante de antes suculdo a la de la eleccion de Don Martin Rodriguez Perera por el Distrito de esta Capital, dictamen concebido en terminos de que debe aprobarse dicho auto.

Se dispuso pararon a la Comision de Hacienda una comunicacion de la Junta provin- cial de Instruccion publica, interinando aumentos de sueldos y de sual- tinal, asi como nuevas consignaciones por este ramo.

El Señor Don Don Dominguez Ramos, manifesté que, no conuiniente sus suculdas ocupacio- nes adquirir con el desempeño del cargo de Presidente de la Diputacion con que habiéndose honrado, se via en el caso de renunciarlo; y en votacion ordi- naria se acordó admitir esta renuncias y que se proveyera la vacante desde luego.

Supendiose la sesion y renacudada si poco, la presidencia anuncio se iba a proce- der en votacion secreta al suculdo de Presidente de la Diputacion. Verificado asi queda elegido por quince votos y proclamado Presidente de la Diputacion el Señor Don Santiago de la Rosa y Leon, resultando del suculdo cuatro papulitas en blanco.

Como por comunicacion del suculdo de ante dicho quedara vacante el cargo de Vice- presidente de la Diputacion, que via en desahuciendo el mismo Señor La Rosa, para cubrir la supradicha vacante, tambien en votacion secreta

fue elegido por quince votos el Señor Marqués de Cuicla Cuicellic
apareciendo cuatro hafilitas en blanco. En su consecuencia se proclamó
Vice-presidente de la Diputación provincial al Señor Don Luis Van-
deralle y Quintana, Marqués de Cuicla Cuicellic.

En este estado subió a leer el vocal Señor Alfaro.

En votación ordinaria se acordó admitir las renuncias que por escrito presentó Don Olimpio
Rodriguez del Truncant del cargo de Vice-presidente de la Comisión provin-
cial; mediante no permitirle el mal estado de su salud seguir de-
sempañando las funciones de tal Vice-presidente.

Procedió en el acto y en votación secreta, al nombramiento de Vice-presidente de la Co-
misión provincial, siendo elegido por quince votos y proclamado
Don Santiago Garcia Gonzalez; en esta votación aparecieron
cinco hafilitas en blanco.

Nombró una proposición, que suscriben los Señores Garcia, Morales Pazos, y Fajó en
conunciando a que para el mejor servicio, se separa a Don Domingo Her-
nandez Pizarro del cargo de Administrador de la Causa de Expirita
de Santa Cruz de la Salina y despues de apoyarla eludida por oposicion
en breves palabras el primero de los firmantes, fue tomada en
consideracion, disponiendose para ir a la Comision de Beneficencia,
mediante ofuscar a la declaracion de urgencia los Señores Pineda
y Blasco, y no ser votada esta.

Fue leído y quedó sobre la Mesa el dictamen con que la Comision de Hacienda
presenta el presupuesto adicional al ordinario. Vigente de mil ochocien-
tos noventa y ocho a noventa y nueve.

Se convino por unanimidad que en el actual periodo se colidan diez cen-
tes, que deberan enajenar a las doce de la tarde, siendo la
sucedida el cuatro del que cerca.

A peticion de los Vocales Señores Placencia y Martin Panto se acordó con-
cederles licencia para ausentarse de la Capital, por exigirlo
asi asuntos urgentes de su particular interés, y debiendo proporcio-
nales del Reguero, acuerdo que autorizó a los Señores Calvo y
de que sean estas las ultimas licencias que se concedan.

Se levantó que se levante la Sesión, despues de

reunirse como orden del día para la propiacion. - *Impuntis y clic-*
taucus //

J. Maldonado

Entrada

Esteban Garcia

José Roman

Enredo

Carlos Parra

Impio.

En Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Mayo, de mil ochocien-
tos noventa y nueve, en el salón de costumbre y bajo la Presidencia
del Presidente de la Diputación Señor Don Juan, con el objeto de ce-
lebrar sesión de número con los Diputados provinciales, Señores Mar-
ques de Guinda Guindán, Casaburnia, Meca de Leon, Febles, Reyes, Do-
minguez, Morales Dugies, Poggio, Velazquez Carbela, Rodriguez
Perez, Restuero, Montes de Oca, Cienfuegos, Pulido, Perez Arce, Alfaro,
Garcia Gonzalez, Romero Luendo y el Diputado electo Señor Rodriguez
Perez, después de concurrir el Señor Don Molina, por el señalamiento
María de la Cruz y Alarcón, por estar en uso de licencia, y en haberse
la causa de los Señores Léal, Bravo de Laguna, Rodriguez Restuero,
Velazquez Cabrera y Obispo.

Abierta la Sesión, fue leída y quedó aprobada el acta última correspondiente
al finiquito del anterior.

El Señor Salazar dio las gracias a la Corporación por la distinción de que se
había hecho objeto nombrándole Presidente, cargo que ya en otras
ocasiones desempeñó accidentalmente, una de cuyas funciones,
las mas delicadas acaso, era la ordenacion de pagos y equi-
tativos, dijo, se propiacion librar con equidad.

Pararon después de Oídos a la Comisión de Hacienda un oficio de la Di-
putación de Cadix, reclamando el pago de estancias de alcaldes
de esta Provincia, un escrito de Don Rafael Rodriguez Real y
Don Alfredo Minguez, Administradores y Vigilantes del co-



N.0.391.861



memorial de las Salas, pidiendo aumento de sueldo, un recordatorio del Ayuntamiento de esta Capital sobre la instancia del mismo para entrar una escuela de Artes y Oficios, un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento relativo a que se haga la suscripción al Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, un comunicado de la Delegación de Hacienda reclamando los créditos que resultan contra la Diputación por suscripciones a la Gaceta de Madrid, una instancia para que se informe con urgencia de Don Vicente B. Ferris, pidiendo se consigne en el presupuesto adicional cantidad suficiente a la adquisición de ejemplares de un Album Ensayo de esta Sala. Tambien pasó a la Comisión de Suscripciones la renuncia del cargo de Practicante del Hospital de Pasañados hecha por Don Elisepio Encinas y a la de Subvención, el subvencionante anterior de Enrique de Don Manuel Est. Nolasco.

Se aprobó el aumento tomado el doce de diciembre de mil setecientos noventa y ocho por la Comisión provincial para que con cargo al presupuesto de la Provincia se abone desde primero de Noviembre anterior la diferencia entre el sueldo de reserva y el de actividad al Oficial Mayor de la Comisión Mixta al Reclutamiento, Comandante de Milicianía Don Manuel Fco y Benito de Lugo.

Diez cuenta de un oficio del Jefe de la Biblioteca provincial de la Capitanía general, veinte y cuatro de Abril por quince pasado participando que el veinte y dos del referido mes falleció el Auxiliar Don Gerónimo Tabares de la Guardia.

A petición del Señor Reyes que indicó la urgencia del caso por hallarse desde algun tiempo suspendido el bibliotecario y no habiéndose en otro auxiliar en aquel establecimiento se dispuso prorrogar en el acto al subvencionante de personas que ocupen la vacante que dejó el Señor Tabares y en votación secreta se verificó así, quedando acordado por quince votos Don Manuel Castro y Nolasco con el sueldo de Practicante Auxiliar de la Biblioteca provincial y del Instituto

de Cauarias, no obstante que debiera fundarse en el Rolito Oficial y las causas fijas que lo motivan por hallarse abierto el fundo electoral. En la mencionada votacion obtuvo dos votos para el mismo cargo Don Enrique Madariaga y aparecio una papileta en blanco.

Fue aprobado en segunda lectura el dictamen de la Comision formante de Cuentas sobre el acta de eleccion del Diputado provincial por el Distrito de esta Capital Don Martin Rodriguez Peraza, y de conformidad con lo que en el mismo suscripion, quedo admitido como Diputado el Sr. Rodriguez Peraza.

El Sr. Rodriguez Peraza, privio la lectura que fuese, del articulo treinta y cuatro del Reglamento expuso en esencia de que esta nueva sesion y nullos habrian de considerarse los acuerdos que en ella se tomaran, por haber dado principio a los dos meses exactos, cuando la hora designada para suspenderla fue las doce de la tarde y no haber cumplido con el citado articulo del Reglamento, pues a la una debia tomarse nota de los vocales presentes en el Cabal y de llamar al presidente que no podia celebrarse dicha sesion a causa de no haber numero bastante de vocales, una vez hecho el recuento de los Diputados que asistian y como asi no se verifico de faltar concurrida su protesta.

El Sr. Presidente manifestaba que la Diputacion esta funcionando legalmente dado que se abrio la sesion con el numero de vocales que la ley exige, y ademas que no podia procederse a lo que dice en esa parte el Reglamento, pues a la una se encuentran en los locales de la Diputacion mas de quince Diputados, y si bien la Presidencia no los llamo antes a sesion, fue por que es costumbre y practica antigua no distraer a las Comisiones de sus trabajos siempre que en obsequio al buen servicio tienen dictámenes o proyectos que estudiar.

Fue recibida y apelada del Sr. Rodriguez Peraza queda sobre la Mesa el dictamen de la Comision de Fomento acerca de la re-forma

de Escuelas Normales conforme al Real Decreto de veinte y tres de Septiembre último.

Diez segunda lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en el presupuesto adicional al ordinario siguiente

El Señor Rodríguez Peraza dijo: no se había traído el proyecto de presupuesto adicional, sino solo un dictamen, y aquí debían venir las relaciones y las liquidaciones de ese presupuesto para saber lo que se iba a votar; pero es cierto algunos Diputados que deseaban ver disposiciones del fondo de calamidades y pedir ampliaciones de créditos para ciertos servicios necesarios en esta forma se ven imposibilitados de conseguir su objeto.

Entretanto el Señor Casabona que el detalle de este presupuesto se halla en Costa, daría donde puede y anunciarse así como las operaciones suméricas de las liquidaciones por que casi todo el día reduce a arrastres de resultas.

Los Diputados dados las razones expuestas por el Señor Rodríguez Peraza y atendiendo a que este Señor acaba de tomar posesión del cargo de Diputado y desea enterarse de las comunicaciones propuestas en el proyecto de adicional, acordó que el mismo dictamen quedara por otras veinte y cuatro horas sobre las mesas para su estudio.

Pidió el Señor Marqués de Guinda Guinda que se libre la mayor cantidad posible del capítulo de calamidades para la extinción de la langosta que está por ocurrir, tanto como plaga de carácter alarmante en los contornos de la Villa de Caldarillo que le consta de los telegramas que le ha dirigido el Alcalde.

El Señor Rodríguez Peraza manifestó se había dictado que en el presupuesto ordinario para fondos de calamidades no existía un crédito insignificante, y como consecuencia de la petición hecha por el Señor Marqués de Guinda, otro Señor Diputado pensaba en llamar también cantidad de fondos a los habitantes de Puerto de Santa Cruz en la zona que sufren, era debía ampliarse ese crédito en el presupuesto adicional.

Manifestó el Señor Salda que si bien se menciona en las palabras del Señor Marqués de Guinda y los telegramas que han recibido del Alcalde de Caldarillo a pesar de constituirlo, no se sabe la extensión de la plaga y por lo tanto

natural favore, que la Comision de Hacienda, sobre los antecedentes
tanto de este asunto como de lo relativo a proporcionar nuevos a Fuen-
teventura, e i su favor, respecto a los sueldos que haya, dispocibiles.

A lo propuesto por el Sr. Saldaña se adhieren los señores Velazquez y Rodriguez Penas.
El Sr. Pineda dio las gracias a dichos señores por haber hablado de tan legitimos deseos
que particularmente expuso el que hablaba, pero en la Junta no cuando
pidio el presupuesto para ver la forma en que debia reclamar su ca-
lidad como auxiliar de la Provincia, para amonciar los efectos de
la fortunas segun que se pudiese en la isla de Puerto Rico, manifi-
stando tambien que se halla dispuesto a que en el adicional se au-
mente el credito para calandades.

Oyóse el Sr. Rodriguez Penas, que, dados los terminos del asunto, no hay tiempo de
que la Comision retire su dictamen sobre la formacion del pre-
supuesto adicional, para modificarlo; asi es que en el dia de ma-
ñana al discutirlo en elotario, podran los señores Diputados
presentar las oportunas enmiendas, si las acepta la Comision
quedaran admitidas y formandose parte del mismo dictamen.
Se convino en que se haga del modo indicado.

Volviendo de la Comision de Hacienda los señores Martin Sault y Garcia, que se hallan acudidos
a virtud de licencia, en votacion secreta para recomendarlos interiormente
como auxiliares, fueron designados por quince votos respectivamente
los señores Don Benito Morillo Diez y Don José Pineda y Mo-
rales, apareciendo cuatro papeletas en blanco.

Con lo que, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se remite la Sesion, señalandose
para la inmediata como orden del dia. Discusion del presupuesto
adicional. Actura y discusion en su caso de los dictámenes pre-
sentados y que presenten las Comisiones

Francisco de Paula Estigarribia
Joaquín Romero
Juan Guzmán
García



N.0.391.854

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, en la Sala principal del Ayuntamiento por hallarse ocupada la de la Diputación en la Comisión Mixta de Nuladamiento, bajo la Presidencia del Señor La Hoz, en el objeto de celebrar sesión a reunirse los Diputados provinciales Señores Marqués de Guisla, Linares, Páez, Reyes, Domínguez Navarro, Mera de Pico, Rodríguez Peraza, Pardo Armas, Bethencourt Montenegro, Morales Quevedo, Páez, Velázquez, Carbelo, Rodríguez Peres, Pulido, Alfonso, Tabares, García González, Ponce de León, Rodríguez Bethencourt y Lacabenna que entraron en el lugar que se le ofreció de este acto, después de oírse: Don Melicio por enfermo, Martín Ruito y Albrecu por ausente en sus de licencia y sin saberse la causa, los Señores Pardo, Bravo de Laguarda, Lech, Velázquez Carbelo y Albrecu.

Leída el acta última correspondiente al cuatro del actual, el Señor Rodríguez Peraza, dijo: notaba algunas deficiencias en la redacción de dicha acta, tales como decir que la Sesión se celebraba en el local de costumbre, cuando fue en el salón del Ayuntamiento, el omitir la hora en que supuso dicha Sesión, que por haber sido a las dos (sus y otro acto tiene el mismo se) decir, como hoy, a no fuese, uno y otro acto tiene el mismo vicio de nulidad. — Se aprobó el acta con la aclaración y protesta hechas por el Señor Rodríguez Peraza.

En este estado entró en Sesión el Diputado Don José Tabares Bartlett, en cuyo se se devolvió según el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Provincial, fue la Diputación unánime en definitiva por revuelto acerca de su acta de sesión y esta es la tercera sesión de la reunión anual, que se celebró, viene distintamente después de aquella en que el acta fue presentada en haciendo el lugar a comenzar las adiciones del Diputado a los

intercambios, como dice el mismo artículo por no haber habido re-
clamaciones y protestas contra la elección.

El Señor Rodríguez Penxa, presentó un oficio de la Real Sociedad de Ciencias
del País de Vitoria, intercediendo se solicite una declarada Superior
la Escuela Normal de Maestros de la Laguna; rodápuse que dicha
comunicación se una a su expediente, contestándose que la Comisión
tiene ya dictaminado en el asunto que se pide.

Nada más cuenta que en fusión diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho
produce el Procurador Don Matías Vega, de los gastos causados a sus
tañes de Don Martín Rodríguez Penxa, en concepto de Vice-presi-
dente de la Comisión provincial de los autos de mayor cuantía
requiridos contra dicha Corporación, por Don Pedro Mariscal y otros
concejales del Ayuntamiento de Olvera sobre abancamiento de ciertas
multas, y cuya cuenta arroja un balance a favor del primero de
ciento treinta y cuatro pesetas, veinte céntimos de acuerdo que la
expresada cuenta se libre al suscritor Don Matías Vega con car-
go al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario vigente
de la Provincia.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda una instancia del Sr. Rafael Trillo,
pidiendo una pensión como viuda de Don Antonio Perdigón, en fusión
que fue del Hospital de la Olava y un oficio en que el Sr. D. Juan
Presidente de la Audiencia del Territorio manifiesta el número
(probable) dice, de penados existente en la Carcel convecional
y el número probable de los que han de ingresar este año.

El Señor Rodríguez Penxa, preguntó si la Comisión de Hacienda, tiene o de-
bido haber presentado el proyecto de presupuesto ordinario de la Pro-
vincia para mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos.

El Presidente, Señor La Rosa, como ministro de la Comisión de Hacienda,
contestó que este viene ocupándose del asunto: que en las sesiones
generales compare dicha presupuesto con el antiguo sin em-
bargo de que esto implica la inclusión de muchos gastos a lo
que no se puede acceder visto la morosidad con que los

pueblos pagan su contingente.
Con este asunto se promovió un incidente sobre si el Presidente de la Diputación funde
o no fuese parte de Comisiones permanentes o especiales, optando por
la negativa los Señores Rodríguez Penas y Pulido y diciendo el Señor
Rodríguez Penas que fuese que no lo prohibiera la ley ni el Regla-
mento, mientras este no se refiere en virtud de proposición de
alguno Señor Diputado sino por demás toda discusión acerca de
ese punto.

Recuerda el Señor Rodríguez Penas que en las sesiones celebradas en Noviembre último
se presentaron por el Señor Pulido varias proposiciones, algunas
sobre Puertos francos, y preguntó si estaba en que se hallaba
el despacho de las mismas.

El Señor Pérez Arce manifestó que las del Señor Pulido no han sido dis-
tanciadas todavía pero que en cuanto a otra, únicamente referente
a Puertos francos que había presentado el que hallaba, se me-
braudose para informarla a una Comisión especial de que
formaban parte, había sido informada, y retirado el dictamen
en ella recueto, se presentaría de nuevo.

El Señor Pulido dijo que en efecto en la reunión mensual de Noviembre había
sido autor de varias proposiciones, entre las cuales se contaban al-
gunas encaminadas a saber la plantilla existente de empleados
de Puertos francos y reformas en el Reglamento de este Ranco,
pero que no habiendo la suerte de que se diera dictamen.

El Señor Muro expresó que el expediente de Puertos francos tramitado por
la Comisión provincial venía a su tiempo sobre la Mesa y
que entonces será ocasión de abordar este asunto, debiendo adelan-
tar desde luego que ya la Comisión provincial tiene reunidos
bastante datos aunque no todos los que reclama a Arce-
dades y circulares mercantiles.

En este estado entró el vocal Señor Rodríguez Riquelme.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Ho-

cienda que dice así

A la Exma. Diputación provincial

La Comisión de presupuestos tiene el honor de presentar á V. E. el presupuesto adicional al ordinario siguiente de mil ochocientos noventa y ocho á su cuenta y cargo para que si le tiene á bien se sirva prestarle su superior aprobación.

Conforme al estado presupuesto, con arreglo á lo prescrito en el artículo treinta y dos de la ley de Contabilidad de veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco los nuevos gastos e ingresos que se consideran necesarios añadir á los consignados en el ordinario siguiente, así como los resultados.

Reproponer como nuevos gastos y resultados.

En Administración provincial

	Resulta
Para gastos de la Comisión provincial como nuevos gastos.	3 000 "
Para aumento del material del contador de fondos provinciales con arreglo al artículo quinto del Reglamento de los sueldos de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho como id.	500 "
En servicios generales	
Para viajes como nuevo gasto.	500 "
En Instrucción pública	
Para los nuevos gastos que se piden según el presupuesto de la Escuela de Náutica en esta forma:	
Para aumento de sueldo al Concejero.	200'
Para adquisición de efectos de enseñanza, gastos de biblioteca y otros de material del Establecimiento.	150'
A la multa.	350 "
	4 000 "



		Puntas
De la vuelta	350	4 000'
Para gastos de mudanza del Establecimiento	893'35	598'88
Por resultas segun liquidacion del Ramo		61,098'74
En Beneficencia		
Por resultas segun id. id.		764,160'14
En Resultas		
Por obligaciones pendientes de pago segun li- quidacion		763,588'40
Por id. id. no comprendidas en id. id.		8,336'68
		<u>1. 541,795'32</u>
Se suman re. f. p. p. como nuevos ingresos y resultas.		
En Instruccion publica		
Por resultas segun liquidacion		1. 495'83
En Beneficencia		
Por resultas segun liquidacion		54,702'74
En Resultas		
Por las Resultas segun liquidacion		2. 084,721'45
Retiener		<u>2. 090,624'75</u>
Transportan los nuevos gastos y resultas		1. 541,795'32
Transportan los nuevos ingresos y resultas		2. 090,624'75
Diferencia por sobraute		<u>548,829'53</u>
De dicho presupuesto resulta que el total de gastos ordina- rios y adicionales asciende a puntas		1. 993,532'32
y el de los ingresos ordinarios y adicionales a'		2. 542,362'35
Resultando una diferencia por sobraute de		548,829'53
Salvo de acciones privativas de Mayo de mil ochocientos		

los novales y nueves. = Juan Felles. = Santiago de la Rosa. =
Eustaquio Garcia. = Fernando Casabuenca.

Abierta discusión acerca de la totalidad de dicho presupuesto adicional
el Señor Rodríguez Peraza, fijó la palabra en contra del dictamen
leído, diciendo que esto no había caído sobre un presupuesto que en reali-
dad no existe, pero que sin embargo sería un cualquier perjuicio
a pasar por la verificación de que no hubiera presupuesto adicional;
y añadió que un presupuesto de esta clase, ha de ser las resultas, si
que dan lugar las liquidaciones por servicios realizados y necesarios, para
en vez de formarse una colección de nuevos gastos, que deben inclu-
irse en los ordinarios, como es lo que se propone.

El Sr. Quintanilla, Señor de la Rosa, indicó que las liquidaciones formadas y el detalle de
las relaciones se encuentran en Contaduría, donde han perdido ver-
las los Señores Diputados, luego si existe presupuesto.

El Señor Quintanilla expuso la teoría de la formación de los presupuestos adicio-
nales para concluir que, siendo tan insignificantes y tan legítimos
los nuevos gastos, que se proponen, desde luego los admite; pero que
lo que no podía admitir era que estos presupuestos no se presentaran
vinculados, teniendo un excedente sobrante, cosa que no cabe en bue-
nos principios de Contabilidad, pues así se sustraen cantidades in-
divididas a los pueblos que en deben contribuir al contingente, sino
para lo puramente necesario, y además notaba que se habían tenido
en cuenta los años transcurridos desde que se publica la última
relación en el Boletín Oficial el aumento gradual sobre sueldos
a que tienen derecho los profesores de Instrucción pública;
mediante cuyos sueldos se venía obligado a votar su excedente.

El Señor Marquis de Suida, manifestó que él mismo pensaba, había deseado de pedir
se ampliara en este presupuesto el crédito para calamidades, públicas,
hallándose próxima la época en que debe empezar a recar el ordinario
y existiendo aun alguna cantidad disponible de los fondos de cala-
midades en el presente, cosa que poder recorrer a Caldas y Puerto-
ventura por la langosta y la sequía.

En este estado entró el Vocal Señor Casabuenca

Queda a votación la totalidad del presupuesto adicional al ordinario, vigente, fue aprobado por diez y seis votos conformes contra tres, siendo quince la mitad mas, uno de los Vocales que componen esta Diputación.

Señores que dijeron Si

Marquis de Guisla. = Rodriguez Balthusart. = Febles. = Dominguez
hauert. = Balthusart. Montedroca. = Mesa de Leon. = Morale Puyas.
= Poggio. = Tabares. = Reyes Lega. = Rodriguez Tor. = M. Jouse. =
Quilbana. = Garcia Torales. = Romero Cuervo. = Prudiente.

Señores que dijeron No

Don Armas. = Rodriguez Torera. = Lulido.

En la misma forma, tambien en votación nominal, con igual resultado y sin discusion
fue aprobado por Capítulos el aludido presupuesto adicional, del cual
aparece que el total de gastos ordinarios y adicionales ascende a
pesetas un millon novecientas noventa y tres mil quinientas treinta
y dos, ochenta y dos céntimos: y el de los ingresos ordinarios y adicio-
nales a dos millones quinientas cuarenta y dos mil trescientas
noventa y dos, treinta y cinco céntimos: resultando una diferen-
cia por abanque de quinientas cuarenta y ocho mil ochocientos
veinte y nueve, cincuenta y tres céntimos.

La Comisión de Cuenta octavo para reformarlo en dictamen sobre cuentas
Corrales.

Con lo que se levanta la Sesión acudo las tres y media de
la tarde, despues de anunciarse para la siguiente. — Los acuan-
tos fundantes.

Sanctus Rex
Antonio Lopez

Jose Roman
Yrujo
Carlos Pizarro

En Santa Cruz de Tenerife a seis de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, por estar
concurrido con la Comisión Municipal de Intendencia el día de la Disputación
siendo las dos y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Señor La-
zoa en el objeto de celebrar sesión en reunión los Diputados provin-
ciales Señores Marques de Guila - Lancelin, Rodriguez Rethen court,
Alca de Lara, Rodriguez Torra, Poggio, Rodriguez Perez, Felle, Reyes,
Valeros, Rethen court Montedecor, Dominguez Ramon, Pulido, Alfonso,
Perez Arucas, Garcia Gonzalez y Rodolfo Lugo: después de conve-
nir Don Alvaro, por enfermo, Martin Rento y Lanza, por estar
en una licencia e ignorando la causa, por que no asisten los Se-
ñores Encabrua, Real, Bravo de Laguna, Velazquez Turbel, Velaz-
quez Cabrera y Cando.

Fue leído y quedó aprobada el acta última correspondiente al Censo del actual.

A un oficio de la Administración de Hacienda, reclamando un estado demostrativo
de las obligaciones representativas de cupos y cuotas, realizados, por esta Dipu-
tación en que consten las fechas de las emisiones de, acordó contestar que
esta Corporación provincial no ha levantado hasta ahora ninguna clase
de cupos y cuotas, por lo cual no puede dar el estado que se solicita.

Fue leído a un oficio que por acuerdo de este Cuerpo pasó a la Comisión de Hacienda,
a fecha quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, en que se pre-
senta de la Audiencia Territorial de Las Palmas, una solicitud de la
Junta local de provisiones exija el cese de esta Diputación provincial
a fin de que contribuya, en parte al sostenimiento de una escuela de instru-
ción primaria de la Cabal corraional, siendo de notar que a pesar de la
fecha su tanto atendida del relacionado oficio no se ha tenido hasta ahora
presente por que las reuniones de Abril de este Cuerpo no se celebraron
a su tiempo y en la última de Noviembre no se entró en el despacho or-
dinario de los asuntos pendientes.

El Señor Rodriguez Torra, rogó se exijera el cese de las Comisiones permanentes
de la Corporación para que a la brevedad posible, emita dicta-
men en los múltiples asuntos de que hay que tratar, y en particular



N. 0.414.438

de la Comisión de Hacienda, que con su labor formado, se ha presentado el presente ordinario del presente año económico, procediendo a su calificación, dijo, por que desde el día primero ya había habido trabajo arreglado su presupuesto que tenía que estar hecho desde el pasado mes de Abril de modo que así hallaba dispuesto a poder presentar de cuenta contra ella si en la adición algunos Diputados lo han firmado.

Contestando el Señor García Gorráiz, manifestó, que los individuos que forman la aludida Comisión de Hacienda están trabajando en el presente de presupuesto ordinario y si no lo han presentado todavía, consiste en las dificultades que en esta época ofrece tanto mayores cuanto que con multitud de los gastos que se fijan y hay que tener también en cuenta la delicadeza de estos trabajos, por causa de los entorpecimientos locales que aquí existen; no obstante la cual entiendo que en los diez días de Reunión que restan habrá tiempo suficiente para terminar la formación, dirección y aprobación de dicho presupuesto.

Después de la sesión para que se acaban de copiar el dictamen de la Comisión de Hacienda en el asunto de Escuelas Normales, y acordada a poco de esto, se levantó al nuevo dictamen de dicha Comisión, que dice así: "La Corporación de la Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente el asunto de relaciones con el establecimiento de Escuelas Normales en esta Provincia, teniendo presente las circunstancias de cada localidad, sus necesidades y los derechos que en cierto modo han crecido en favor de las mismas, las escuelas de aquella clase existentes a la fecha. Por tanto este informe ha procurado inspirar en el propio tiempo, no sólo en la letra, sino en el espíritu de las disposiciones exigidas en la materia, sin olvidar tampoco los medios económicos de que puede disponer esta Corporación, y en virtud de tales antecedentes tiene el honor de proponerle a su alta dignidad el siguiente acuerdo. Primeramente respetar la Escuela Elemental de Maestros que, por consecuencia del Real Decreto de veinte y tres de Septiembre último y disposiciones

posteriores y en virtud de lo acordado por la Comision fuera de este
Cuerpo debe existir en la Ciudad de La Laguna, no pudiendo exceder su
presupuesto de veinte mil pesetas. = Segundo Se reputa asimismo la Es-
cuela Normal Elemental, tambien de Maestros, que reside en Las Palmas,
cuyo presupuesto no deba tampoco exceder de veinte mil pesetas. = Tercero se
establezca en esta Capital una Escuela Normal elemental de Maestros
no pudiendo del mismo modo exceder su presupuesto de veinte mil pesetas.
Cuarto En atencion a que la Escuela Habitante en La Laguna, que debe
ser parte elemental desde el proximo año economico, tiene y debe tener
hasta fin del presente el caracter de Superior y en consecuencia a que
por esta Causa es la que mas gravaba el presupuesto provincial, se co-
rregiran en este su credito de diez mil pesetas con destino exclusiva-
mente a los alumnos de dicha Escuela elemental, que reuniendolos se qui-
ritos de que luego se han de mudar, quitan a pasar a la Cobera del distrito
universitario a tomar el grado de Maestros Superiores. = Quinto Se co-
rregiran asi mismo su credito de diez mil pesetas con igual objeto
a favor, por mitad de los alumnos y alumnas de cada una de las
Escuelas de Las Palmas y esta Capital respectivamente que reanue las
condiciones de que antes se ha hecho mención. = Sexto La Comision provin-
cial queda encargada de auxiliar los casos y circunstancias en que han de
concederse las excepcionadas subvenciones a los alumnos y alumnas antes
mencionados. = Septimo En cualquier tiempo podran los Ayunta-
mientos respectivos solicitar que las Escuelas elementales en que estu-
bla, se eleven a la categoria de superiores, siempre que satisfagan la di-
ferencia entre el presupuesto y la cantidad determinada para subvencion
y el importe de dichas Escuelas Superiores. = Octavo Atendiendo la
Corporacion a que se trata de un servicio general en provecho de todas
las Palas, su capitan las ofertas hechas por los Ayuntamientos de
esta Capital y Las Palmas para subvenir a las atenciones de las respectivas
Escuelas Normales a los que se daran las gracias de sus expresiones
por dichas ofertas. = Noveno Si el Estado satisficiera alguna cantidad
por merced de los predichos Establecimientos, ingresaria en los fondos
provinciales, para aliviarlos de la carga que se impone, e, de librarse

en favor de aquellos, solo se les entregará con cargo a los de la Provincia, la
cantidad necesaria, para completar sus presupuestos y la subvenciones
que se les asigna = Valen de decisiones, Mayo diez de abril ochocientos
nueve = Francisco Rethmeier = Eustaquio García Luna
Rey Vega. =

En dismision y en votacion ordinaria, queda aprobado por unanimidad el elie-
taron que antecede, acordandose como el mismo se propone
El Señor Muefregante que se hace con los presupuestos de las Escuelas
Normales, en la actualidad existentes.

El Señor Pulido contesta que hay los paga la Provincia

Con lo que se levanta la sesion despues de anunciarse como orden del
dia para la inmediata a los asuntos pendientes. =

Francisco Vega

Eustaquio García

José Rones
y su sueldo

Carlos Páez 17000
Sueldo

En Paula, Dña. de Enrique a diez y siete de Junio de mil ochocientos nueve y
nueve, bajo la Presidencia del Señor La Rosa, y en el local donde celebran sus sesiones la
Diputacion provincial, con el objeto de celebrar la extraordinaria de este dia para la discus-
cion y aprobacion del presupuesto ordinario que ha de regir en el proximo año economico,
se reunieron los Vocales Señores Marquis de Guisla, Martin Bente, Barabara, Vazquez Car-
belo, Dominguez Ranaos, Rodriguez Rethmeier, Toggio, Rodriguez Perez, Nera, Moreno,
Cabrera, Pulido, Alamillo Ojague, Flores, Escal, Alfaro, Torio, Armas, Pulido, Garcia Torrea,
Liz, y Romero Guando, dejando de acudir a causa de haberse enfermado como enfermos, Don
Manuel Vazquez, Don Francisco Arana, y Don Eustaquio de los Olivos, por hallarse ausentes
de la Provincia los Señores Tello y Rodriguez Perera, ignorandose por que se encuentran los Señores
Rethmeier, Montuenga, y Romero de Laguna.

Abierta la sesion, fue leida la convocatoria del Señor Gobernador Civil, sujeta en el Protocolo Oficial de
la Provincia correspondiente a las de actual y leida tambien y aprobada, el acta



N. 0.000.711



S

estas de aumento. - Capitulo quinto, artículo tercero Para cumplimiento el acuerdo de este Cuerpo sobre escuelas Normales, se crean diez mil quinientos cincuenta y cinco de aumento. - Capitulo sexto, artículo segundo Para modificar los servicios en el Hospital de San Saguan por instancia de las Clérigas de la Junta de Caridad de dicha Ciudad y acuerdo de este Cuerpo, suprimiendo parte de los sueldos del referido Establecimiento y conguando los gastos de elanatorias y victuarias de trescientos de Maria: se crean trescientas cuarenta y seis cincuenta centenas de conguancia. - Se ha aumentado ochenta el capitulo auto de ingreos en cuarenta y cinco pesetas por multa de suma fija legada al referido Hospital de San Saguan. - Las sumas acordadas anteriormente producen un aumento en el deficit o repartir entre los pueblos de pesetas diez mil quinientos sesenta y tres, cincuenta centenas. - En parte el repartimiento vigente o sea el del año sesionario de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve.

418.149'83

Transporte el que se propone

429.313'33

Aumento pesetas

10.663'50

La Diputación sin embargo acordará lo que crea mas conveniente.

Palmo de acciones, a diez y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. - Cantaje de la Hora. - Diego Mesa. - Eusebio Sorcio."

Seguidamente fue leído el siguiente voto particular. - A la Diputación provincial

- El vocal que suscribe, apartando del acuerdo de sus compañeros de Comisión tanto el honor de proporcionar el E. que se conguen en el capitulo primero pesetas mil quinientas para sueldo de un Archivero, y dos mil pesetas para celebridades y que para su aumento el deficit que ha de repartir entre los pueblos, rebaja del capitulo doce las mil pesetas conguadas para sueldo de un Guardia de suertes en las selas de la Gouura y Hierro y las dos mil pesetas conguadas para Militarios de los Caravateros de esta Capital y Santa Cruz de la Palmar y del capitulo primero pesetas once mil quinientas de las conguadas para dichas de los señores Vocales de la Comisión provincial. - La Diputación sin embargo acordará lo que estime mas acordado. - Ha

don de suinos; Vnico diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve. Donde se acuerda.
El Señor Caballero, en apoyo del voto particular que acababa de leerse, dijo que se
habia sido obligado a discutir en ciertos puntos de la Comisión de Hacienda,
ante la necesidad de aumentar el contingente provincial, si dicho dis-
tancio prevalecia tal como fue redactado, y a que no sea que seamos
su haur economias en Beneficencia, pues aunque esta absorbe las mayores
cifras del presupuesto, aqui donde por ser islas las provincias, son muchas las
exigencias de su Haur no se puede tocar capital lo tan importante. Motivo
además la reserva que indicaba en lo presupuestado como dictos señalados a
los Ayuntamientos de la Comisión provincial con el propósito de haur frente al auun-
gato de la Ocaion de tres. Y coniales, al que contribucion tambien lo auun-
gan a los otros gastos, necesarios y de ley, lo economia que resultaba por supre-
sion del auxilio de un Guardia de Montes en la Sonora y el Nuevo, que viene
figura de sin que nunca se haya llevado este servicio y por superior igualmente
de la Comision destinada a adjuvacion de auxilio de Canales que en su
que servicio se ha utilizado.

El Señor García Soveral a su vez de la Comisión, dijo que esta admitida el voto particular
del Señor Caballero, el cual tomado en consideracion se votara por
unanimidad, quedo aprobado a favor de diez y siete votos conpones.

Señores que difieren.

Marques de Guila. - Salas. - Martín Rente. - Rodriguez Retanavente. - Reyes.
Rodriguez Peres. - Dominguez Ramon. - Morales Dique. - Caballero. - Kienka.
- Llerena. - Leal. - Poggio. - Retanavente. - Montenegro. - Garcia Soveral.
- Noviero Llerena. - Sociedades.

Después de dicho voto particular a las partes del distancio y por la tanto el propo-
sito de presupuesto a que haur referencia, en igual forma, en discusion tambien
por unanimidad y votando en sentido afirmativo los señores señores y a ex-
presado, quedo aprobada el distancio de la Comisión de Hacienda, refren-
do en el sentido del respectivo voto particular.

De igual modo sin discusion y por unanimidad, después de leerse por capitulos y con-
tintos que aprobada, en totalidad y en todas sus partes con las modificaciones
que impusiera el voto particular del Señor Caballero el presupuesto de
gastos e ingresos, tambien el repartimiento del contingente a que
da lugar para el año economico de mil ochocientos noventa y nueve
a mil novecientos, diciendo de en la votacion se acuerda que se llave

á cargo los Señores Marqués de Guinda, Calaveras, Martín Reute, Rodríguez-
 Bethancourt, Reyes, Rodríguez Sorex, Donnington Navas, Manuel Diego,
 Lacabana, Picuda, Alarcón, Leal, Poggio, Bethancourt y Montederosa,
 García Sorocolex, Romero Luendo, Prudente.

Por lo tanto el estado presupuesto ordinario tal como se aprobó a ppece el
 siguiente.

Resumen general	
Total general de ingresos	451. 872' 10
Total general de gastos	451. 872' 10
Diferencia	" "

Por lo que y en obto particulas se levanta la Recien.

Lance en esta Aya

Ensayo de Gaceta

José Romero

Quenda

Carlos Piranero

En Santa Cruz de Querepe, a veinte y dos de Enero de mil novecientos, bajo la
 Presidencia del Señor Gobernador Civil, en el salón donde celebra sus sesiones la Junta Ejecutiva
 provincial se reunieron los señores Señores La Roca, Marqués de Guinda, Caballero, Picuda,
 Calaveras, Reyes, Rodríguez Sorex, Leal, Juan Arriaga, Alvarado, Alarcón, Juan Meléndez, Ma-
 nuel Pique, Bethancourt y Montederosa, que entró en el lugar que corresponde de
 esta Junta, Rodríguez Bethancourt y García Sorocolex habiendo expuesto en su asistencia
 como en forma los Señores Donnington Navas, Reyes, Poggio y Martín Reute, el Señor
 Picuda, por impedírsele sus deberes profesionales, ignorando de la causa por que se
 concurrieron los Señores Velazquez Cabello, Velazquez Cabreria, Rodríguez Toranzo,
 Toranzo de Laguarda, Chirra de Lora y Romero Luendo.

Leída que fue la convocatoria suscrita en el Registro Oficial del doce del corriente mes, el Señor
 Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones de esta Corpora-
 ción correspondiente al primer período de mil novecientos noventa y nueve a mil novecientos
 Para constituir la Mesa en la que se halla en el día. Donde se eligió por ser el más joven de los pre-
 sentes como vocal honorario anterior al Señor Rodríguez Bethancourt.

Que leida y quida aprobada el acta anterior, correspondiente al día y nueve de Junio de mil novecientos veintea y nueve.

Para el cargo de secretario de la Comisión provincial en votación secreta, fué elegido por tres votos el Señor Don Manuel Leal y Paricio, en cuya votación vocal, taron tres papeleritas en blanco, siendo proclamado.

En este estado entro en sesion el Diputado Señor Bethuneourt Montedesea.

Después quedando sobre la Mesa la Memoria que, en cumplimiento de lo que dispone el número Segundo del artículo novena y seis de la ley provincial, presenta a la Diputación la Comisión formadora; y forma distribuidos los expedientes de que trata por ramos y negados a las Comisiones respectivas.

De acuerdo celebran cuatro sesiones ordinarias durante el periodo, en un local abierto, sesiones que debeman suspender a la una de la tarde.

Con lo que, y después de dirigir el Señor Gobernador en estos saludos a los Señores Diputados, se levanta la de este día.

Eustaquio García

Manuel Leal y Paricio

Miguel Rodríguez
y Bethuneourt

José María Prieto

El Excmo. Sr. D. Enrique A. dice que de Abril de mil novecientos, bajo la Presidencia del Señor Presidente de la Diputación D. Santiago de la Haza, y con el fin de establecer con el objeto de elaborar, sesionó en número los Diputados provinciales Señores Marqués de Guisla-Esquivel, Encalman, Marco, Luis Amas, Don Melina, Elvira, Bravo de Laguna, Don Juan, Manuel, Rodríguez, Bethuneourt, Pulido, Reyes, Rodríguez Dorra, Bethuneourt Montedesea, Leal, Leida, Alvarado, Romero, Guadalupe, García González, De jorro de Guadalupe, ignorando se por que causa los Señores Rodríguez Dorra, Calvario, Martín, Bente, Poggio, Morales, Deque, Elvira, Melar, que Curbelo y Alvarado, Calvario.

Dirigida a la consideración del Señor Gobernador civil, para celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy con el objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto adicional, y tratar además de cuanto se relacione con la ley de seis de Marzo suscribiendo y ratificando



N. 0003-033

la declaración de Puertos francos de estas Islas.

Fue leído y quedó aprobado el acta último, correspondiente al punto y dos de orden de este año. Dicho cuenta de su oficio de la Delegación de Hacienda, en fecha del del corriente y recibida el cuatro, significando la necesidad de que en el plazo de un mes la Diputación decida si opta por hacer uso de la facultad que le atribuye el artículo once de la ley de seis de Mayo último, para establecer un arbitrio transitorio sobre las harinas y los cereales que se importen del extranjero en estas Islas.

El Sr. Rodríguez Perea expuso que en su concepto y siguiendo la costumbre adoptada en casos de igual naturaleza debía someterse una comisión especial compuesta de cinco individuos que estudiase el asunto y emita su opinión que el Pleno seguiría en su día.

Convenido así, aprobándose la sesión y mandada a poco con los señores señores cuyos nombres constan en el acta, se levantó el Sr. Alvarado de Hacienda, procediendo en votación secreta al nombramiento de dicha Comisión especial, siendo el siguiente.

Dn Dn' Romero Durazo por diez y ocho votos

Dn' Valiente Bravo de Laguna por diez y ocho votos

Dn' Santiago García Gourel por diez y ocho votos

Dn' Weinstab, Lial y Barria por diez y ocho votos

Dn' Ignacio Larrea y Obatorde por diez y ocho votos

En esta votación obtuvieron un voto respectivamente los señores Durazo, Bravo y Barria.

Supendiéndose la sesión a fin de que se pudiera estudiar en informe la referida comisión especial y mandada a las tarde, prosintose y fue leído el dictamen de la comisión en el que se expresa que la Diputación debe hacer uso de la facultad que se le concede para gravar las harinas y los cereales extranjeros al objeto de enjugar el déficit de los antiguos arbitrios y proponer el tipo de gravamen a que han de sujetarse esos artículos y al mismo tiempo se indica se ruega al Sr. Ministro de Hacienda sea devuelta a la Diputación la administración y recaudación de los derechos, cuya dictamen contiene un voto particular del Sr. Larrea, opinando que debe imponerse los derechos con arreglo a la escala móvil que regia hasta el año mil ochocientos setenta.

Este dictamen con el voto particular que le acompaña, por determinarse lo anterior. Cofre-

en trecientas fincas para la adquisición de un millón de arte que viva de
porción en el estanco indiano, cantidad que se labora de seguir como gaste
nuevo en el presupuesto adicional al ordinario regente de la Provincia, a cuyo
fin para a la Comisión de Hacienda el oficio de que se trata.

La diputación hizo presente que, para llevar el objeto principal de la Convención de la
provincial porción de setas nuevas, a su entredor la Diputación estaba en el
caso de decidir si se halla dispuesto a presentar al escuero que el día prime-
ro de Mayo próximo ha de celebrarse en Madrid del arriendo de los atri-
buidos de Puertos francos creados por la ley últimamente promulgada, siendo
de hacer una divisa de estos de ella, en vista de la penuria de sus recursos
y del poco tiempo que resta del plazo señalado a los que quisiere hacer propo-
siciones.

Puesto a votación el punto, en votación ordinaria se acordó por unanimidad no tener parte
la Diputación en el comercio de arriendo de los Puertos francos a causa
de no disponer de fondos bastantes para el pago de su renta, para con-
tribuir deposite y fletes, tan crecidos como se exigen, y secundando también
la adquisición del plazo por el que se ha anunciado el acto del arriendo. Convin-
giendo al efecto se encargó a su vista de los trabajos y dificultades
que a la Diputación ofrece el Gobierno a que la formara Corporación
de la Provincia en donde están representados los intereses todos y las di-
ferentes clases del país se haga cargo de la Administración y cobranza
de los Puertos francos creados desde el momento que el mismo Gobierno se-
cupita el comercio de ellas, que a los favorece, y la ha protegido en
el derecho de protección monacal a su favor, según el proyecto de ley
y que luego se conceda a otros de las entidades que fuesen convenientes
al exponiendo su estado, acordó que se fuesen en conocimiento del
Excmo. Señor Ministro de Hacienda.

Introducido en la orden día, dio a segunda lectura al dictamen de la Comisión especialmente
unabrada para informar respecto a los derechos que deban gravar a los
cereales y sus harinas en virtud de las ultimas reformas de la Diputación
de Puertos francos, enus tambien fin hizo el voto particular del
señor Plarua, que dice así: — "El Diputado que suscribe tiene el
suficiente de dentro del dictamen de sus compañeros de Comisión
opinando que debe imponerse a los cereales y sus harinas los derechos
en arreglo a la escala nueva que regia hasta el año de mil
ochocientos setenta."

En su apoyo el Sr. Plarua dijo que iba a defender el voto particular solamente por

various de sustinente, por que bien conviene al formularlo que la fortificacion en el
casualto no tenga amparo en las leyes que expije en este, en donde se fije sobre
los casales, pero de todos modos si en su lugar se establece en la escala, me-
vil variando el gobierno, segun las necesidades del pais, del comercio y del
comercio, no se daría el conflicto que acaso puede ocurrir de elejir los casales
que vienen del extranjero con un excedente de impuesto a municipalidad de tal na-
tura, pero que habiendo que las escalas verdaderamente no producen
nada sin tener o una mitad cuando mas de lo que consumen. Pero
en todo, como el precepto legal es que la Diputacion queda libre de
señalar a las importaciones de esos artículos un gravamen mayor o
menor con tal que no exceda del que se expije en la ley, financiera y esta-
do su mayor de este Cuerpo establece una tarifa beneficiosa para
el comercio y la agricultura, nada mas útil que un subsidio en pro-
to proporcional, es decir una escala, fondeada en el nivel.

El caso de cuando, como individuos de la Comision, o miembros de esta Comite
que por aqui que habria sido con gusto las atenciones observaciones, todas
por el Sr. Pluma, basadas en su conocimiento de las necesidades del
pais, la ley el punto de vista legal no podia aceptar, pero en su
tercera fiscal, significan un excedente del tipo de la ley, el derecho fijo
que es la ley que quiere cuando procede por escalas y otra
cosa seria faltar a la equidad; y como el principio que informa a toda
ley es la estabilidad, en cambio - y es opuesto a que esta escala
de introduccion sea variable.

En votacion concluyente y por mayoria se desahoga el voto fortuitos del Sr. Pluma.
Este repudia en la misma forma y por mayoria tambien fue aprobado en
todas sus partes el dictamen de la Comision concebido en estos ter-
minos:

" A este Cuerpo, convocado a sesion extraordinaria, se
le da cuenta de uno fijo de la Delegacion de Hacienda,
feliz del del comercio y recibiendo el escatón por el Sr. Presidente
de la Diputacion en el que manifiesta que, cumpliendo lo
dispuesto en la provision Cuarta de la Real Orden del Ministerio
de Hacienda de veinte y seis de Mayo ultimo, se invita a
esta misma Corporacion a que lo prescriba en el arti-
culo quinto del Real Decreto de veinte del estado, a que en
el termino de un mes, a partir del dia en que se recibiera
dicho Oficio, devuelva si o a tener uno de las facultades que le concede



el artículo once de la ley de seis del prepetuo sus para establecer un arbitrio transitorio sobre los cereales y harinas extranjeras que se importan en este Archipiélago con el fin de liquidar el déficit que resulte tener la Provincia a favor del tesoro por cuenta de los arbitrios, hasta la actualidad siguiente. — En su virtud la Diputación acuerda constituir oficiosamente a la institución del Soborno no; y dispuesta desde luego a la institución del Soborno; y dispuesta desde luego a tener sus de la facultad judicial, considerando que el tipo de gravamen que se imponga a los granos y sus harinas que se importan del extranjero por los puertos habilitados de Canarias, no puede ser tan oneroso como quisiera, pues si por sus bajo devalúa avaros retardar el pago del déficit que se pide, y se justifica la necesidad de beneficiar la agricultura del país en esos ramos de producción, aquí de tanto exultante vida y prosperidad para la exportación de cereales de entrada sobre dichos artículos la siguiente tarifa, que se aplicará a los que fijen el vigente Arancel y el número que sea de su peso a regir en primer de Mayo siguiente:

	Unidad	Pesetas
Trigo	100 Kilos	8' "
Harina de trigo	idem	13' 30
Mijo	idem	3' 20
Harina	idem	4' 50

Los demás cereales, es decir

Avena	idem	3' 60
Sebada	idem	4' 40
Centeno	idem	2' 60
Maíz	idem	4' 40
Harinas	idem	4' 50
Valado	idem	2' "

Al mismo tiempo acuerda esta Corporación provincial votar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que sea establecida los arbitrios transitorios de San Isidro para que deban gravar a la introducción los cereales y harinas procedentes del extranjero tenga a bien dictar sus superiores ordenes a estos oficios provinciales de Hacienda para que elevaban a la Diputación la Administración y recaudación de los devalos de que se sujeta la Institución de Registros a virtud de Real Orden de

veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho cuyos efectos cesaron después de lo
liquidado ahora en la misma circunstancia que, con deducción de los gastos de administración,
este cuerpo representa numéricamente el producto de la Racional del Reino de España en
Santa Cruz de Tenerife por cuenta del deficit que a la Provincia oultora en la
liquidacion con el estado a consecuencia de los antiguos arbitrios de Rentas por
Dio letra al distanco de la Provincia de Hacienda a la instancia de la Comision de Hacienda) de
cese, Don Carlos Pizarro y Belmonte Secretario de este Cuerpo concebido en términos
de que, si bien no se permite por ahora por su estado en el punto de la formacion del pre
supuesto ordinario, acudir a aumentarlo el excedente que forma a la plaza de la parte de la Real
Derecho de tres de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho considerando de Justicia la fun
cion de la plaza que en el largo espacio de treinta años que viene desempeñando no destino
ningun aumento de salarios ni gratificaciones de ninguna clase alguna con el objeto de
de haberse aumentado el trabajo que corre a su cargo con la organizacion de la Comi
sion de Hacienda y Junta provincial del Poder Judicial, de la que tambien
es Secretario, por de oficio que es el presupuesto adicional al ordinario de mil novecientos
pesos y a formarse, se sujeta a favor de dicho funcionario suya gratificacion de
este en mil pesetas.

Por unanimidad, excede de dicho distanco en estado ordinario que acordó que para la Comision de
Hacienda para que en lo sucesivo como suyo quite la gratificacion del Secretario en el
presupuesto adicional.

El mismo acuerdo se tomó por unanimidad, y en estado ordinario a otro distanco de la
propia Comision, que dice así: «La Comision de Hacienda en vista de la instanc
cia de varios empleados de Secretario, Contaduno y Depositario pidiendo amue
to de sueldo por los meritos que pudieran ser atendibles, expuestas, opina que se le
diga. Cuerpo este en el caso de equiparar en el presupuesto adicional al ordinario
de mil novecientos la cantidad de cinco mil pesetas, para que la Comision provincial
segun los casos y los meritos y servicios de dichos empleados acordare libre al Sr.
Comandante de Puerto la gratificacion que solicitan en la sumando instancia, y
cuya gratificacion no pida exceder del veinte por ciento del haber anual.

Previendo el distanco con que la Comision de presupuestos proveya el
adicional al Ordinario vigente de mil novecientos y que dice
así:

A la R^{ma}. Diputacion provincial

La Comision de presupuestos tiene el honor de presentar a V. E. el
presupuesto adicional al ordinario vigente de mil novecientos para
que si lo tiene a bien se sirva fijarlo en superior aprobacion.
Comprende el estado presupuesto sea arreglo a lo prescripto en el arti

culo treinta de la ley de contabilidad de veinte de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, los nuevos gastos e ingresos que se consideren necesarios aumentados a los consignados en el presupuesto ordinario siguiente así como las ocultas.

Se propone como nuevos gastos y ocultas
En aduana provincial

	Recitas
Para gratificación del Secretario de la Diputación como nuevo gasto...	1. 000
Para el dotar cumplidos de id como id id.	5. 000
<i>En servicios generales</i>	
Para Pagafis, como nuevo Gasto.	1. 500
Para sustitución del Curso electoral por un equivalente lo consignado en el presupuesto ordinario como id id.	2. 000
<i>En Instrucción pública</i>	
Por ocultas según liquidación del Ramo.	56. 848 '94
<i>En Beneficencia</i>	
Por gratificación de los cumplidos de los Establecimientos del Ramo, consistente en el tanto por ciento que como documento sobre sus recibos paguen al Estado como nuevo gasto.	2. 805 '12
Por ocultas según liquidación del Ramo.	134. 986 '63
<i>En Hospitales</i>	
Por nuevos gastos por su ser suficiente lo consignado en el presupuesto ordinario	2. 000
<i>En otros gastos</i>	
Por el nuevo gasto que se pide para adquisición de un objeto de arte como premio para el Concurso Literario organizado por el Ayuntamiento "Bente nueva".	300
<i>En Recultas</i>	
Por obligaciones pendientes de pago según liquidación.	854 114 '12
Por id id no correspondiente en id id.	8 425 '73
	1.656 532 '94
<i>Asimismo se propone como ingresos y ocultas</i>	
<i>En Instrucción pública</i>	
Por ocultas según liquidación.	"
<i>En Beneficencia</i>	
Por ocultas según liquidación.	13. 346 '12
<i>En Recultas</i>	
Por las ocultas según liquidación.	2.194. 948 '75
	2.276 524 '84
<i>Resumen</i>	
Desperten los nuevos gastos y ocultas.	1656 882 '94
De los ingresos y ocultas.	2.276 524 '84
<i>Diferencia por aborante.</i>	613 441 '90
Del total presupuesto resulta que el total de gastos ordinarios y adicionales asciende a finitas.	2.208 735 '04
Y el de los ingresos ordinarios y adicionales a.	2.202 196 '34
Resultando una diferencia por aborante de	613. 441 '90
<i>Salvo</i>	

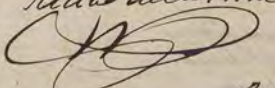
de sesiones a diez y ocho de Abril de mil novecientos. = Santiago de la Boca. = Diego Mesa
= Justo Garcia = Bernardo Casabuenca =

De su discusion y por unanimidad en votacion nominal fue aprobado dicho
distintivo y consiguientemente el presupuesto adicional a que se refiere en la forma
que se expresa en dicho documento.

Votaron que dijeron Si:

Mesa - Casabuenca - Tiver - Arucas - Lombalain - Alfonso - Mena - Dominguez
Ramos - Bethuneourt - Montediosa - Boner - Leal - Reyes - Rodriguez Bethuneourt
Pineda - Rodriguez Piner - Nouero Lluviedo Garcia - Gervasio Presidente

Con lo que y sin otro particular se levanta la Sesion

Laus a la Hora


Diputado Secretario
Justo Garcia

Por Nombrar
y leerse Cartas y Manifiestos

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de Diciembre de mil
novecientos, bajo la Presidencia del señor Gobernador de la Pro-
vincia, con el objeto de celebrar sesion se reunieron en el local
de costumbre los Diputados provinciales señores La Roca
Rodriguez Traxa, Leal, Dominguez Ramos, Reyes, Rodriguez Piner,
Lombalain, Mena, Alfonso, Tiver Arucas, Rodriguez
Bethuneourt, Bethuneourt Montediosa, Casabuenca, Poggio,
Garcia Gervasio y Tabares Barlet, habiendose excusado por en-
fermo el señor Mena e ignorandose la causa por que no asistieron
los señores Martin Reute, Bravo de Laguna, Mesa, Marquis de
Guisla, Nouero Lluviedo, Velazquez (D. Miguel) y Pineda.
Hallando en la Mesa un puesto de Secretario lo ocupó el Diputado mas
joven señor Rodriguez Bethuneourt.

La Diputacion quedó enterada de un oficio acompañado de certificado Me-
dico en que el señor D. Francisco Mena participa no poder con-
currir a las sesiones de este Cuerpo por encontrarse enfermo.

Plus leida la convocatoria para este dia dispuesta por el señor Gober-
nador e inserta en el Boletin Oficial de la Provincia, como
previamente al veinte y ocho de Noviembre proximo pasado.
Acto seguido el señor Gobernador en nombre del Cabildo de S. M. de
claro abierta las sesiones de la Diputacion en su segunda



período ordinario del corriente año y dirigiendo la palabra al Cuerpo provincial, recorriendo el inmediato de partes de los múltiples asuntos atravesados, a causa de haber quedado olvidadas sus anteriores convocatorias, algunos de verdadera importancia y de suma urgencia, como la liquidación del déficit de Puertos francos, habiéndose dejado transcurrir el término en que debía haberse practicado asunto que se ha recordado telegráficamente por la Dirección general de Aduanas y la formulación del presupuesto ordinario de la Provincia para el año de mil novecientos uno.

Fue leída y aprobada el acto último correspondiente al día veinte de Abril de mil novecientos, con su rectificación del Señor Llanusa a la misma en la parte que se refería al establecimiento de la escala móvil por el presupuesto para la ejecución del presupuesto transitorio sobre harinas y cereales, pues al sostener su voto particular en ese punto no dijo que si no se tomaba en consideración era por que establecía fuera de ley, sino porque eliminaba en la Diputación la idea preconcebida de fijar los derechos arancelarios.

A propuesta del Señor García Souzaler, la Diputación acordó consignar en actas el profundo pesar con que se había entendido del fallecimiento de los dignísimos Diputados señores Bulido y Morales Duque, que con tanto celo y patriotismo habían desempeñado su cargo.

El Señor Rodríguez Toranzo procedió a la lectura de la exposición del Círculo de la Unión Mercantil y Agrícola de Guernica, en solicitud de que por los datos que se indicasen y que demostraban que desde el mes de Octubre se halla cubierto la cantidad adeudada al Tesoro, se levante la liquidación del déficit según determina la primera parte del artículo once de la nueva ley de franquicias, teniendo en cuenta la condonación de la ley del setenta.

El mismo Señor Rodríguez Peraza expuso su opinion de que si bien siempre considero injusto e inconveniente por lo elevado el gravamen a que se sujeta la importacion en estas Islas de harinas y cereales, ya aprobado y despues de cobrar hasta dejar cubierto con exesos el deficit era arbitrario el seguir exigiendolo, por lo cual y visto el mal efecto que solo produce en las Casas extrangeras que se dedican a ese negocio y que perduran por causa hasta de reclamaciones internacionales, inicia su negocio al delos exponentes para que cuanto antes se liquiden el deficit de que se trata, haciendo valer la cantidad de abono para la Provincia de cincuenta mil segundos segun la Ley de veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta. Se dispuso que la instancia del Circulo Mercantil pase a la Comision de Hacienda

Diose lectura y quedo sobre la Mesa, a la Memoria que en cumplimiento de lo que dispone el numero segundo del articulo noventa y ocho de la Ley presenta a la Diputacion la Comision Provincial en su reunion ordinaria de Octubre de mil novecientos.

Leida de su oficio en que el Diputado Señor Don Manuel Velazquez renuncia el cargo de tal por hallarse desempeñando el de Abogado del estado interior, se dispuso que el mencionado Oficio se pase a la Comision respectiva.

Se comenzo en celebrar diez sesiones en el actual periodo semestral y que estas comiencen a las doce y terminen a las cuatro de la tarde.

Se leido un oficio del Gobierno civil transcribiendo el telegrama del Excmo. Sr. Director general de Aduanas recordando a la Diputacion que esta obligada por el articulo cuarto del Real Decreto de veinte y dos de Mayo ultimo a liquidar su deficit con el Tesoro en el plazo impero rogable de tres meses, y otro comunicado sobre lo mismo del Señor Delegado de Hacienda disponiendole que uno y otro pasasen a la Comision respectiva.

En votacion secreta se procedio a completar la Comision de Hacienda con los vocales que deben reemplazar a los Señores Ribes y Mesa quedando elegidos por catorce votos

los señores Rodríguez Perera y Rodríguez Bethencourt. En esta votación aparecieron dos papeletas en blanco con lo que se levantó la Sesión

Jos. Macdonado
Entrana

Eustaquio García

Marques Rodríguez

y Bethencourt

Carlos Piarrero

Primo

En Santa Cruz de Tenerife a tres de Diciembre de mil novecientos, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación Don Santiago de la Rosa, con el objeto de celebrar sesión se reunieron en el local de costumbre los Diputados provinciales Don Bethencourt, Montalvo, Casabuenza, Fabra, Martell, Domínguez, Ramos, Reyes, Poggio, Sal, Perea Armas, Rodríguez Perera, León Molino, Llanusa, Rodríguez Perera, Alfauz, Gómez Boudales y Rodríguez Bethencourt, ignorando la causa por que desían de asistir los señores Martín Berto, Bravo de Laguna, Mica, Romero Luendo, Velazquez Lubián y Trujillo.

Por lo tanto y quedo aprobado el acta última correspondiente al día del acta de El señor Rodríguez Perera se puso que la Diputación estaba en el caso de acordar haber visto con digna la conducta de la Presidencia en el día anterior que contra lo dispuesto en el Reglamento de que las sesiones deben durar cuatro horas, levantó la sesión a las tres y media de la tarde habiendo empezado a las tres.

El señor Rodríguez Perera explicó el hecho diciendo que se encontraba tal vez en que el reloj que llevaba el señor Gobernador que ocupaba la presidencia, adelantaba y como se acababa de acordar que la duración de las sesiones fuese de las dos a las cuatro, creía haber pasado las horas reglamentarias.

Dio cuenta de un certificado médico que remitió el señor Marqués de Guisla Trujillo para excusar su falta de asistencia a esta

resiones
Leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto a la liquidación del
déficit que tiene la Provincia con el Fuero por cuenta de los arbitrios
de Puertos, ferosos en cuyo dictamen se propone, Manifieste
este Cuerpo al Ministerio de Hacienda = Primer o Sea en obse-
rancia de lo que dispone el artículo cuarto del Real Decreto
de veinte y dos de Mayo último, se ha prometido en debida
forma y aprobado por esta Diputación la liquidación del
déficit que tiene la Provincia a favor del Fuero por cuenta
de los Arbitrios de Puertos ferosos en todo el tiempo que
corrieron a su cargo o sea desde la creación de las franquicias
en mil ochocientos cincuenta y dos hasta fin de Marzo próximo
pasado, en que creó este Cuerpo en la recaudación lo apellida-
do su liquidación arroja una suma de pesetas cuatrocientas
siete mil doscientas cincuenta y dos, quince centimos,
que precisamente es la misma a que asciende la levan-
tada por la Intervención de Hacienda de la Provincia, y
que hace algun tiempo se comunicó a la Diputación
por la Delegación de Hacienda; y en la parte de la propia
liquidación las ciento veinte y cinco mil pesetas decla-
radas desde luego como de abono a su efecto en el
artículo cuarto de la Ley de veinte y dos de Junio de mil
ochocientos setenta, cuya deducción se aparece hecha
en el referido estado de la Intervención de Hacienda.
De modo que el aludido déficit, conforme a la propia liquidación
levantada, a la cual presta su aprobación formal y definitiva la
Diputación consiste en la cantidad de pesetas doscientas ochenta
y dos mil, doscientas cincuenta y dos quince centimos. = Segundo.
Que, resultando asimismo de los documentos y antecedentes que obran
en las Oficinas, que lo informado en el Decreto con aplicación y rela-
tivas al mencionado déficit, según lo dispuesto en la ley de fin de
Marzo último y en el Real Decreto antes citado, por producto del
arbitrio transitorio sobre los cereales y sus lías hasta fin de No-
viembre próximo pasado se sumó a la suma de trescientas
setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas, cincuenta
y siete centimos, resulta evidente estar cubierto con exceso
aquel déficit, debiendo, por consiguiente, de acuerdo con esos



presupuestos legales, cesar en el acto la ejecución de dicho arbitrio. (A este efecto y para que por la Superioridad se den inmediata-
mente las ordenes conducentes a la Delegacion de Hacienda, y a las
diversas personas a que correspondan, foy por tambien la Comision
se foyga telegraficamente su conocimiento del Ministerio de Ha-
cienda en sustancia lo contenido en los dos exámenes anteriores,
añadiendole que por primer correo se remitiran al expreso Min-
isterio la liquidacion practicada a que se refiere el primer ex-
amen.) = Tercero. Que como ademas del mencionado deficit
por cuenta de los arbitrios de Puertos francos, la Provincia tiene otros
pendientes de liquidar a favor del Tesoro por Arduos, Biblioteca
y asignaciones para gastos de personal y material de Instruc-
cion publica, aun que para su pago pueda ser aplicable el referido arbi-
trio creado por el Real Decreto de veinte y dos de Mayo, y por otra
parte, es de necesidad absoluta proteger la Agricultura, la
Disputacion somete al Gobierno que por Medio de una nueva
ley, o en la forma que mejor parezca, se establezca otro ar-
bitrio sobre los reiterados articulos de importacion (extrajera)
dicese, extranjera (harinas y cereales) para con los productos
provenia de que su producto se destine exclusivamente en
primer termino al pago de aquellos debitos que resulten con-
forme a la liquidacion que se practique entre la Provincia
y la Hacienda, y luego continuando en arbitrio extraordinario
como igease a favor de la misma provincia para cubrir las
obligaciones de su presupuesto a nuevos repartos del contri-
buto provincial, cuyo arbitrio debe ser menor que el pro-
puesto por este Cuerpo para cubrir el deficit de Puertos
Francos. Y oree que en ese caso habria de reducir los tipos de
gravamen hoy vigentes por varias consideraciones, entre otras
por que las recientes perdidas de cosechas en Comarcas de seta-
dadas han demostrado en la practica que epigir un exento
derulo a los granos y ras harinas agravare el mal estar

de los pueblos, especialmente entre las clases no acomodadas.
Los derechos que representen en arbitrio extraordinario, cuya
recaudación se verificara mediante subasta, se fijan desde
ahora y son los que aparecen en la siguiente tarifa.

Por cada unidad de Cien Kilos

Trigo	pesetas 4' 85
Harina de trigo	" 9' 00
Mijo	" 2' 25
Harina de Mijo	" 3' 25
Avena y centeno	" 2' 25
Cebada	" 3' 40
Mais	" 2' 85
Harina de avena, de centeno, de cebada, o de Mais	" 4' 00

Valvo La. Valvo de sesiones Diciembre, trece de mil novecientos
= Santiago de la Roca, = Fernando Casabuenca, = Miguel Ro-
driguez Rethuencourt = Eustaquio Canina.

Puesto a discusión el dictamen que antecede, el Señor Rodríguez Peraza dijo no
estaba conforme con el tipo de gravamen que se señalaba al trigo
y proponía que se bajara así como que fuera elevado el derecho
que se fija a la harina de siete granos, mudada por tenera indistinta,
ble y también por que es bien sabido que la harina que se recibe
del Extranjero es de pésima calidad, hasta el punto de provocar
las excitaciones del público a las Autoridades para que corriga
ese abuso contrario a la higiene y tan perjudicial sobre todo
a las clases proletarias a las que se dan como de trigo harinas
que no lo son.

El Señor Rodríguez Peraza dijo de dejar de reconocer los loables propósitos
que guían al autor de la enmienda, observo la injusticia que
habría en aumentar esos derechos por que se privaría las con-
venciones de tal rigor los contrabanderos de harinas no adultera-
das y por consiguiente sancionables.

El Señor Rodríguez Peraza retiró la enmienda en su primera parte,
por lo que se refiere al trigo, pero la sostuvo en cuanto
a la segunda, o sea la elevación de derechos a la harina.

El Señor Casabuenca a nombre de la Comisión dijo que esto no podía ad-
mitir la enmienda.

En votación nominal se fue desechada la repetida enmienda del

Señor Rodríguez Peraza por doce votos contra cuatro en esta forma:

Señores que dijeron Si

Rodríguez Peraza - Kethuncourt Montedepoca - Casabuenca -
Tabares - Dominguez Ramos - Reyes - Poggio - Leal -
Peraz Armas - García Bourales - Rodríguez Kethuncourt -
Presidente.

Señores que dijeron No

Rodríguez Peraza - Alfonso - León Molica - Llanusa.

Segundamente a tambien en votacion nominal, fue aprobado, por doce votos contra cuatro, el dictamen de la Comision de Hacienda

Señores que dijeron Si

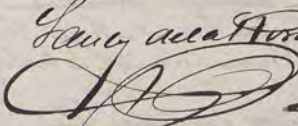
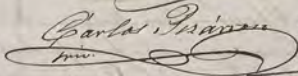
Rodríguez Peraza - Kethuncourt Montedepoca - Casabuenca -
Tabares - Dominguez Ramos - Reyes - Poggio - Leal -
Peraz Armas - García Bourales - Rodríguez Kethuncourt -
Presidente.

En su consecuencia quedó acordado como en dicho dictamen se propone y que se remita al Ministerio de Hacienda (que este Cuerpo hace cargo) dice, la liquidacion que este Cuerpo ha saca a que el propio dictamen se repiere levantada por la misma Comision.

El Señor Tabares, recordando el testimonio de profundo pesar que recientemente consiguio en estas este Cuerpo por el fallecimiento de dos inolvidables Diputados los Señores Morales Dugu y Pulido, y expuesto interpretar los sentimientos de la Diputacion, hizo una mocion verbal suenada a que esta se asocia a los propósitos del Gabinete Instruccion, que a mas de preparar una sesion conmemorativa en honor del Señor Pulido, tiene el propósito de adquirir y colocar un retrato entre los de eminentes varones en el saber y las letras que adornan el salon de aquel Centro, justo tributo a la memoria del que fue orador elocuente, inspirado poeta, abogado peritissimo y probo y celoso ciudadano en su vida pública.

Por aclamacion quedó asi acordado y se dispuso que con cargo a imprevistos se libre en su dia la suma necesaria.

para contribuir con el Gabinete Instructivo a la adquisi-
cion del retrato del Señor Pulido
Con lo que se levanto la Sesion

Lanc. de la Hora
 Eustaquio Garcia
 Carlos Prieto Miguel Rodriguez
y Bethencourt

En Venta Sur de Huixtla, a catorce de Diciembre de mil novecientos, bajo la
presidencia del Honr. Presidente de la Diputacion Don Santiago de la Pava con el
objeto de celebrar sesion se reunieron en el local de costumbre los Diputados
provinciales Señores Rodriguez Perea, Rodriguez Tero, Bethencourt, Monte-
deoca, Payo, Leal, Pozzo, Tero Ayman, Juan Molina, Dominguez Ramon,
Alfaro, Llanusa, Casabianca, Sabon, Rodriguez Bethencourt, y Garcia
Gonzalez, ignorando la causa por que defian de comparecer los Señores Mar-
tin Reute, Bravo de Lagunas, Mico, Romero Suarez y Vieda.
Paseada y queda aprobado el acta al tenor correspondiente al. trece del mismo mes.
Diose lectura al acta misma con que la Comision de Hacienda presenta el presupuesto de
presupuesto ordinario para mil novecientos uno que dice asi:

Al la Exma. Diputacion provincial

La Comision de Hacienda tiene el honor de presentar
a V.E. el proyecto del presupuesto ordinario para el año
de mil novecientos uno cuya totalidad asciende a
pesetas cuatrocientas sesenta y cinco mil seiscientos
doce, diez centimos o sea trece mil setecientas
cuarenta mas que el veinte en la siguiente for-
ma.

Presupuesto de gastos
-Capitulo primero - Administracion Provincial
En este capitulo se rebajau de lo conseguido
para gastos de representacion delo presidente



N. 0.498.392

y para indemnización a los Señores Diputados que forman parte de las Comisiones provincial y Mixta de reclutamiento, fiestas noventa y nueve, noventa y cinco cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y tres, noventa y dos cincuenta respectivamente y se aumentó mil seiscientos. Las alcabalas del territorio por esta provincia a expensas de reglamento de esta clase de funcionarios en el que ha de señalarse, según indicaciones de pública voz el sueldo de cinco mil pesetas a los de su categoría -
 al - 38.441'13

- Capítulo 2.º Servicios generales -

Del artículo quinto se suprime tres mil pesetas con-
 signadas para calamidades y quedan - 8.826 "

- Capítulo 4.º Cargas -

Se rebaja de la cantidad consignada para pago de la Hacienda de los débitos de esta Diputación la parte que correspondía por Puente franco, por bo-
 lera, aquella cobrada por otro concepto - P. 420'34

- Capítulo 5.º Instrucción pública -

Se crea la plaza de Oficial de contabilidad de la Junta de Instrucción pública con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y se suprime la plaza de Cajero especial de folios de primera Encomienda y la con-
 signado para material de la Caja que importa mil noventa y nueve pesetas y cinco pesetas - P. 800'43

- Capítulo 6.º Beneficencia -

En el presupuesto del Hospital de Piedad para el se rebaja de lo consignado para sueldos de los Médicos y honorarios del Capellán pesetas mil con-
 trecientas cincuenta pesetas y seiscientos respectivamente y se consiguan de mas para beneficio de ración a los fraticulantes trescientas sesenta y cinco pesetas.

En el de la casa de Misericordia se suprime las cantidades que figuraban para sueldo de un

A la vuelta 142.814'93

Proposición científica y para compra de papel, tinta, plumas y demás que asiende a cincuenta y cinco pesos respectivamente. De la multa... 148.814'93

En la casa de Maternidad se consiguan de mas mil pesos para gratificación al Médico Jefe del Hospital de Pinar del Rio.

En la Casa de Huerfanos se consiguan de mas, cuatrocientas cincuenta pesos para gratificación al Médico Segundo del Hospital de Pinar del Rio, cincuenta pesos para gratificación tambien al Capellan del citado Hospital, seis cientos para sueldo de un Proposición científica y cinco para compra de plumas, papel tinta etc. 850.340'92.

- Capitulo 7º Correccion pública -

En este Capitulo se rebajan doce mil pesos de lo consignado para material de la Carcel Correccional de Las Palmas y se consiguan quinientos pesos para gratificación al Médico del mismo Establecimiento. 9.154'50.

- Capitulo 8º Unprevistos -

Se consiguan doce mil pesos aumentandose diez mil por su giro asi la naturaleza de los gastos a que fueran aplicable y por que en anteriores ejercicios se ha demostrado ser insuficiente las consignaciones anteriores a sea cifra de veinticinco mil. 12.000'.

- Capitulo 12º Otros Gastos -

Se suprimen cuatro mil pesos que figuraban para instalacion de un Hospital Municipal en la Festiva y se consiguan Veinticinco mil para la adquisicion de un edificio para esta, Epoca Legislativa y quince mil con igual objeto para la Carcel Correccional de Las Palmas. 51.295'45

Total... 465.612'10

Consumo viginti e sea el de 1899-1900... 451.842'10

Aumento... 13.740'00

- Presupuesto de ingresos -

Cantidad a repartir en los pueblos de

La provincia	432.553'33.
Ingresos propios de los Establecimientos de Instrucción pública	500' "
Ingresos propios de los Establecimientos de Beneficencia	32.558'44
Total	465.612'10

— Resumen —

Importa el presupuesto de ingresos	465.612'10
Id el id de gastos	465.612'10

La Diputación sin embargo acordará lo que crea mas conveniente.

Valen de sesiones a trece de Diciembre de mil novecientos = Santiago de la Rosa = Eustaquio Garcia = Fernando Casabuenca.

El Sr. Casabuenca como individuo de dicha Comisión, expone los conceptos que abraza el dictamen manifestando: que como a la Diputación le consta es una necesidad apremiante en traslado y el de sus oficinas a otro local, pues el que tiene, nueve años viene en parte ocupando con el Ayuntamiento de la Capital, o sea el antiguo convento de San Francisco está cedido en plena dominio al ayuntamiento Municipal para casas consistoriales y escuelas por la ley de treinta de Enero de mil novecientos publicada en la Gaceta de Madrid del treinta y uno, tratando el Excmo. Ayuntamiento de trasladarlo en breve con destino al objeto para que fuese donada. Por ahí el mismo ayuntamiento de proponer se autorice con crédito al Municipio (de un edificio donde pueda instalarse) o bien, hasta el cien mil pesetas para la adquisición de un edificio donde pueda instalarse la Diputación provincial, pagadero en cuatro años, por cuantía de cuya cantidad se consignen en el presupuesto ordinario de mil novecientos uno, veinte y cinco mil pesetas, suma que se podrá reducir si el edificio cuesta menos, y adquiriendo en dictamen la Comisión en la circunstancia de que se otorgar amplias facultades al Sr. Presidente de este Cuerpo para concertar los términos del contrato de compraventa y demás particulares relacionados con la misma. Dicho después que el convento de mil pesetas al sueldo del secretario recaudado por causa, el que dicho funcionario que tiene la plaza por posesión hace treinta años, siempre ha disfrutado el mismo sueldo de sueldo, o sea cuatro mil pesetas a pesar de tan dilatados servicios y adeuda que propiamente a expedirse por Real Decreto el Reglamento de Secretarios de Diputación, en dicho Reglamento, según informan, se fija

el sueldo de cinco mil pesetas á los empleados de esta clase y categoría.
Dijo tambien que en el Capitulo doce (otros gastos) se presupone la
partida de cuatro mil pesetas que se han figurado para gastos de in-
stalacion de un hospital municipal en la Antigua, por que estando
aun en construccion y sin terminar el edificio que se destina á Hospital,
de fundacion particular no han de llevarse luego por ahora los gastos de
instalacion asi como el crédito de quince mil pesetas que en el mis-
mo capitulo figura obedeciendo á que la casa donde se encuentra establecida
la carcel correccional de las Palmas se halla en estado ruinoso, y en cantidad
cuarta parte de sueldo mil pesetas, se destina como alcuerda á la
adquisicion de un edificio que reuna las condiciones necesarias. Expuso tam-
bien que en la Instruccion fiscal se han incluido mil quinientos pe-
setas para sueldo de un oficial de Contabilidad en la Junta provincial
del Ramo, conforme á lo dispuesto en Real Orden de diez de Agosto último
cuyo plan no se habia acordado hasta ahora. Establecido un presupuesto tra-
ditorio en esta Provincia á la introduccion sobre las haciendas y los corra-
les del Estuario y el encaminamiento al objeto de cubrir el déficit que por
cuantos pramos resultaba á la Diputacion á favor del Tesoro, y cubierto
ya su déficit, continuando el Señor Casabuenca, debia rebajarse,
como se rebaja en este presupuesto de la cantidad consignada para
fago de la Hacienda diez y siete mil cuatrocientas veinte pesetas
treinta y siete céntimos.

Hecho division y sin que ninguno Señor Diputado hiciera uso de la palabra, fuere
á votacion la totalidad del presupuesto ordinario que fue apro-
bado por unanimidad, ó sea, por los diez y seis señores presentes
en esta forma.

Señores que dijeron Si:

Rodriguez Perez, Rodriguez Perez, Rethencourt y Montenegro,
Perez, Del, Poggio, Perez Armas, Leon Molina, Dominguez Rumbal,
Alfonso, Garcia, Casabuenca, Fabares, Rodriguez Rethencourt,
Garcia Couvral, Presidente.

La division fue tambien aprobada en votacion nominal por
diez y seis votos y por los mismos Señores por Capitulo de dicho
documento.

En su comunicacion quedo aprobado el referido presupuesto ordinario para mil se-
cientos sesenta y cinco en votacion nominal por diez y seis votos siendo
de advertir que quince es la mitad mas uno de los Diputados que
corresponden á la Provincia.



Señores que dijeron Se

Rodríguez Perera - Rodríguez Perera - Bettencourt Montielosa - Reyes-
Leal - Poggio - Peris Armas - Leon Molina - Dominguez Nandi-
Alfons - Llacuna - Casabueno - Sabares - Rodríguez Bettencourt -
Dania Gonzalez - Presidente.

La aprobación expresada recaída en el presupuesto ordinario de mil novecientos uno ofrece el siguiente resultado.

Gastos	Pesetas
Capítulo 1.º — Administración provincial.	38.741'13
Capítulo 2.º — Servicios generales.	8.826' "
Capítulo 4.º — Cargas.	14.420'34
Capítulo 5.º — Instrucción pública.	44.800'43
Capítulo 6.º — Beneficencia.	250.340'92
Capítulo 7.º — Corrección pública.	9.134'50
Capítulo 8.º — Sanprevistos.	12.000' "
Capítulo 12.º — Otros gastos.	51.295'45
Total de gastos.	465.612'10

Ingresos	
Capítulo 4.º — Repartimiento.	438.553'33
Capítulo 5.º — Instrucción pública.	500' "
Capítulo 6.º — Beneficencia.	32.558'44
Total de ingresos	465.612'10

Resumen	
Presupuesto de gastos.	465.612'10
Presupuesto de ingresos.	465.612'10

Deficit

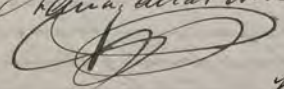
El Sr. Rodríguez Perera manifiesta que por mas que la liquidación del deficit de Cuertos francos formada y aprobada por la Diputación se ajusta a la ley y a los antecedentes recogidos sus rumores de que el Gobierno se propone hacer pagar a la Provincia cantidades superiores a las que arroja esa liquidación por buques y censales en el equivalente concepto de que dichos (conceptos) dicen, artículos no están comprendidos

en la legislación de franquicias con destino a cubrir el déficit. En
tal caso - añadió - yo propongo que en Caceres se sirva acordar
se diez amplias facultades a la Comisión provincial en
ausencia del mismo al objeto de quele depiende, le represente
en un todo en este importante asunto, pueda comisionar perso-
nas i Diputados que en su nombre vayan a interceder cerca
del central administrativo en Madrid, buscando lo mas
conveniente i insistiéndoles tambien de amplias facultades o fin
de que le representen y lleven a cabo todo genero de gestiones,
pudiendo la propia Comisión, hasta, si preciso fuere, entre-
blar demandas constitucioo-administrativas. - Por unanimidad
quedi así acordado.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Promocionante del Hospital
de Nuestra Señora de los Desamparados presento Don Fran-
cisco Padilla y en votacion sujeta por diez y seis votos,
se nombra al mismo tiempo para el referido cargo con
el haber anual que figura en presupuestos a Don
Virgilio Cerco.

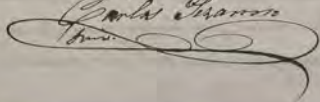
Aproposuillo del vocal Señor Rodriguez Penxa se acordó dirigir solicitud al
Gobierno para que se sancione inmediatamente la construccion de
aquellas Carreteras de Ceutufe que estan en condiciones de ser sanadas
i cubiertas por figurar incluidas en presupuestos y hallarse ter-
minados tras los trabajos previos, en cuyas Circunstancias se
considera la de Aboua al pueblo de Africa, y otra instancia tan-
bien al Gobierno pidiéndole disponga lo conveniente para
que se alumbré el faro de Aboua terminando desde tres años y que
Aun carece de torres, por ser de gran utilidad a la navegacion,
y causa el no verificarse, y de reclamaciones por parte de algunas na-
ciones especialmente Inglaterra.

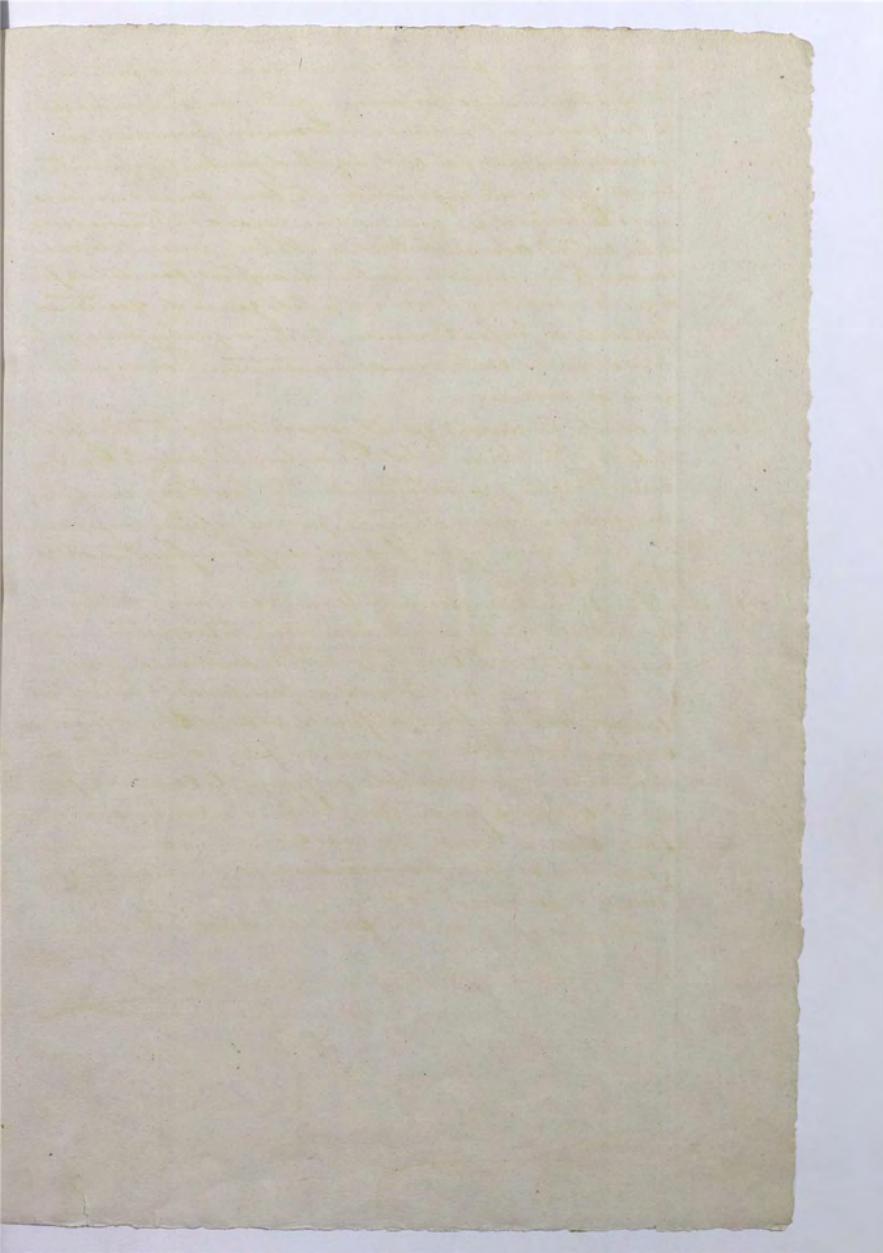
Con lo que y sin otro particular delvanto la sesión.

Agua, acta por


Agustín García

Miguel Rodríguez
y Bethencourt

Carlos Pierson




Journal of the
1891

1891

Journal of the

Journal of the

Journal of the

Journal of the

Journal of the

Journal of the

Journal of the

Journal of the

Journal of the



Actas de la Diputación provincial.

Año de 1901.

En Santa Cruz de Tenerife, á primero de Mayo de mil novecientos uno, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia, y con el objeto de constituir interinamente la Diputación provincial de estas islas, se reunieron en el salon de costumbre los Diputados Srs. La-Rota, Domínguez Ramos, Reyes Vega, Leal, y los electos Srs. D. Adolfo Cabrera Simo, D. Eustaquio García González, D. Nicolás Martí dehesa, D. Fernando Casabuena y Molina, D. Francisco Guerra y Barrio, D. Ignacio Clarena y Monteverde, D. Emilio Serra y Hernandez Moratin, D. Buenaventura Martinez González, D. Juan Cullen y Machado, D. Claudio Alfonso y González y D. Francisco Bethencourt y Montesdeoca.

Previa lectura dada por el Secretario, de los artículos

del cuarenta y cinco al cincuenta y dos de la ley orgánica provincial, del Decreto de convocatoria que dispuso el Sr. Gobernador para este día y que consta inserto en el Boletín oficial de la Provincia, correspondiente al diecisiete de Abril próximo pasado, convocatoria que fue confirmada en órden telegráfico del Ministerio de la Gobernación, no obstante lo expresado del Real Decreto de doce del mismo mes, publicado en la Gaceta del catorce, recibida con retraso; leída asimismo la lista de los Srs. Diputados, tanto efectivos como electos, que han presentado sus actas, el Sr. Gobernador invitó a ocupar la presidencia al vocal de mayor edad, que resultó ser el Sr. La. Rota, siendo designados como Secretarios los dos mas jóvenes entre los presentes, Srs. Utrarti y Cullen. Constituida así la Mesa interiora, el Sr. Gobernador se retiró del salón, anunciando al Sr. Presidente se iba a proceder en votación secreta al nombramiento de las dos comisiones de actas: una Permanente, compuesta de cinco individuos, y otra Auxiliar, de tres electos, advirtiéndole por la presidencia que, segun el artículo tercero del Reglamento, no podian escribirse en cada papeleta sino tres nombres para la Permanente y dos para la Auxiliar. Verificada la votacion en esta forma, quedaron elegidos:

Para la Comision Permanente de actas:
D. José Dominguez Ramos, por nueve votos.
" Eustaquio Pareja Gonzalez, por nueve votos.
" Buenaventura Utrarti Gonzalez, por nueve votos.

D. Fernando Catabuena y Molina, por nueve votos.
Francisco Guerra y Barrios, por nueve votos.

Para la Comision Auxiliar de actas.

D. Nicolás Martí Lecheta, por diez votos.
Juan Cullen y Machado, por diez votos.
Adolfo Cabrera Linto, por diez votos.

Suspendida la sesion para que la Comision Auxiliar pudiese dar dictámen, y, reanudada aquélla, leyóse dicho dictámen, concebido en términos de que no conteniendo protesta ni reclamacion alguna, debian ser aprobadas las actas de eleccion de D. Eustaquio García González, por el distrito de Santa Cruz de la Palma, de D. Buenaventura Martínez, por el de la Orotava, de D. Francisco Guerra y Barrios, por el de Arceife, y de D. Fernando Catabuena y Molina, por el de Las Palmas.

Este dictámen quedó sobre la Mesa.

Con lo que se levantó la sesion, señalando al Sr. Presidente para la inmediata, como orden del dia: "Lectura de dictámenes y discusion de actas."

Juan Cullen y Machado

Juan Cullen y Machado

Vocal Sr.

Carlos Primon

Nicolás Martí Lecheta
Vocal Sr.

En

Santa Cruz de Tenerife, á seis de
Mayo de mil novecientos uno, bajo
la presidencia de edad del Sr. La-Rota,
con el objeto de celebrar sesión en el salón
de cochambre, se reunieron los Diputados
Srs. Domínguez Ramos, Leal, Cabrer, Bartlett,
Casabuenza, Bethencourt Montecedeo, Guerra,
Bravo, Sobomayor, Cabrera Pinto, García
Lonzalez, Mass, Martínez, Cillan y Martí.
Fue leída y quedó aprobada el acta última,
correspondiente al primero del actual.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Co-
mision de actas, formulado en el sentido
de que, examinadas las de los Srs. electos
que componen la Permanente de actas;
por el distrito de Santa Cruz de la Palma,
D. Eustaquio García y Lonzalez, por el de la
Provincia, D. Buenaventura Martínez, por
el de Arrecife, D. Francisco Guerra, Barrieto,
y por el de Las Palmas, D. Fernando Casabuenza
y Molina, y como quiera que no contienen
protesta ni reclamacion alguna, proponen
á este Excmo. Cuerpo se sirva practicar su
aprobacion.

Abierta discusion, sin que ningun vocal
hiciese uso de la palabra, en votacion no-
minal fue aprobado dicho dictamen por
catorce votos. — Señores que dijo-
ron Si: — Todos los presentes, menos
los intercalados, por lo que respecta á su



acta de sesion, segun la explicacion verbal que dieron, entendiéndose que en este punto se abstendrian de votar. — En su consecuencia, se acordó admitir como Diputados a' los ^{sr}s Garcia Gonzalez, Martinez, Guerra, Calabazana. Suspendida la sesion para que la Comision Permanente examinara las actas de los demás Diputados electos, se reanudo' aquella leyéndose y quedando sobre la mesa la discusión de la propia Comision Permanente, en que se propone la aprobacion de dichas actas, ó sea la decision de los ^{sr}s Marti y Serra, por el distrito de esta Capital; de los ^{sr}s Bethencourt y Montecadosca, Baeto Perdomo, y Galvan Perez, por Las Palmas; Bineda, Perez Armas y Bravo, por Arrecife; Abreu, Solomayor y Cabrera Pardo, por Santa Cruz de la Palma, y Chavera, Alfonso y Cullen, por la Grobana.

Con lo que, y sin otro particular, se levantó la sesion, anunciando el ^{sr} Presidente para la inmediata, que dijo habia de celebrarse a' la una de la tarde del dia siguiente: "discusion y aprobacion de actas, y Constitucion definitiva de

la Diputación. —

Francisco de Paula

[Signature]

Juan Calleja

[Signature]

Diputado Fero

Carlos Pizarro

Nicolás Bravo

[Signature]

En Paula Cruz de Huixtla a siete de Mayo de mil novecientos uno, bajo la Presidencia de edad del Señor Don Santiago de la Rosa y en el sala de sesiones de la Diputación con el objeto de celebrar la de este día, se reunieron los vocales Señores Bethuneourt, Montedecora, Casabueno, Montañez, Labaro, Dominguez Ramos, Guerra, Leal, Bravo, Potosuayor, Mera, Reyes, Cabrera Puente, Alfaro, García Gouvaler, Calleja y Martí.

Fue leído y quedó aprobado el acta última correspondiente al mes del mismo mes. Seis de nuevo y sin discusión fueron aprobados en votación nominal los dictámenes de la Comisión fuertemente de actas absteniéndose de votar en cada uno de ellos los diputados electos por el respectivo distrito.

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de esta Capital Don Nicolás Martí Palma y Don Emilio Cerna y Peralta de Montañez por diez y seis votos.

Señores que dijeron Si

Bethuneourt — Casabueno — Montañez — Labaro — Dominguez Ramos — Guerra — Leal — Bravo — Potosuayor — Mera — Reyes — Cabrera Puente — Alfaro — García Gouvaler — Calleja — Presidente

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de la Cortava Don

Ignacio Larrea y Marturedo, Don Ladis Affonso y Gouvea, y Don Juan Cullen y Mollado, por catorce votos.

Señores que dijeron Si

Bethuneourt - Tabares - Casabuenca - Dominguez Ramos - Guerra - Leal - Bravo - Votunayor - Meca - Reyes - Cabrera Pinto - Garcia Gouvea - Marti - Presidente

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de Corcife Don Luis Pineda y Morales, Don Benito Perez Arucas y Don Jacinto Bravo y Manrique de Lara por quince votos.

Señores que dijeron Si

Bethuneourt - Casabuenca - Marturedo - Tabares - Dominguez Ramos - Leal - Votunayor - Meca - Reyes - Cabrera Pinto - Affonso - Garcia Gouvea - Cullen - Marti - Presidente.

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de Las Salinas Don Francisco Bethuneourt y Marturedo. Don Miguel Perez Cordova y Don Nicolas Cabrau Perez por quince votos.

Señores que dijeron Si

Marturedo - Tabares - Dominguez Ramos - Guerra - Leal - Bravo - Votunayor - Meca - Reyes - Cabrera Pinto - Affonso - Garcia Gouvea - Cullen - Marti - Presidente

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de Santa Cruz de la Palma Don Francisco Abreu y Garcia, Don Pedro Miguel Votunayor y Pinto y Don Adolfo Cabrera Pinto por catorce votos.

Señores que dijeron Si

Bethuneourt - Casabuenca - Marturedo - Tabares - Dominguez Ramos - Guerra - Leal - Bravo - Meca - Reyes - Affonso - Cullen - Marti - Presidente.

En este estado entro en el salon el vocal Señor Herran.

El Señor Presidente anunció que procedia que la Diputacion se constituyese definitivamente, eligiendo para el bienio su votacion sujeta por papelitos al Presidente, un Vice-presidente y dos Secretarios.

Despues de la sesion para formar candidaturas y reunidos a poco, en votacion secreta fueron elegidos para Presidente de la Diputacion Don Santiago del Rio y Leon por diez y siete votos, Vicepresidente Don Diego Meca y Leon

por diez y siete votos; y para Secretarios por diez y siete y diez y
siete votos respectivamente Don Juan Cullen Maldonado y Don
Vicente Bravo y Manrique de Lara. En estas votaciones hubo
una papelita en blanco para Presidente, el Señor Tabares
obtuvo un voto para Vicepresidente y el Señor Martí
tres para Secretario.

El Señor Presidente declaró constituida definitivamente la Diputación
para los suscritos a ocupar sus puestos en la Mesa.
Acto seguido el Señor Gobernador dió la Presidencia declaró abiertas
las sesiones de este Excmo. Cuerpo en el primer periodo
del corriente año en nombre del Gobierno de S. M. Luego
dirigió en breves frases un saludo a los Señores Dipu-
tados y se retiró del salón.

Continuando la Sesión bajo la Presidencia del Señor La Rosa, se leyó
y aprobó el acta de la última sesión del anterior periodo
correspondiente al catorce de Diciembre de mil novecientos.

De igual modo se leyó la memoria que la Comisión provincial
que ha estado presente en cumplimiento del artículo ve-
niente y octavo de la ley, y que el jefe de la secretaría ele-
gó en el mes de Julio a la Dirección general de Ad-
ministración en observancia del artículo treinta y cuatro
del Reglamento orgánico de Secretarías de Diputación.
Dichas memorias quedaron sobre la mesa.

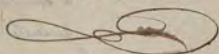
Por unanimidad se acordó celebrar cuatro sesiones en el presente
periodo sesestral que deberán dar comienzo a la
vez de la tarde.

En votación secreta y por diez y siete votos fueron elegidos los
Diputados que se han de distribuir en cuatro
secciones de igual número para constituir
durante el año la Comisión provincial
y el turno que esas secciones han de seguir
en esta forma:

Primer año	Distribución
Don Santiago de la Rosa y León	(Capital)
" Juan Reyes Vega	(Laguna)
" Luis Wadsworth y Quintana	(Puerto)
" Román Carabina y Mollina	(Las Palmas)



N.0554829



Don Jacinto Bravo y Manrique de Lara	(Arceife)
" Buenaventura Marture y Gonzalez	(Protaeva)
" Pedro Miguel Colomayor y Panto	(Palma)
Segundo año	
Don Martin Rodriguez Penara	(Capital)
" Don Calvario y Carlet	(Laguna)
" Don Romero y Luvado	(Guia)
" Francisco Bustamant. Montedona	(Las Palmas)
" Don Trueta y Morales	(Arceife)
" Juan Cullen y Marchado	(Protaeva)
" Eustaquio Garcia y Gonzalez	(Palma)

Tercer año

Don Nicolás Martí Deluca	(Capital)
" Don Dominguez Ramos	(Laguna)
" Miguel Rodriguez Bustamant	(Guia)
" Miguel Baer Perdomo	(Las Palmas)
" Francisco Sierra Barrinco	(Arceife)
" Eladio Alfonso Gonzalez	(Protaeva)
" Adolfo Cabrera Busto	(Palma)

Cuarto año

Don Emilio Serra y Fernandez de Moratin	(Capital)
" Wicualdo Leal y Garcia	(Laguna)
" Diego Mera y Leon	(Guia)
" Nicolas Galvan Perez	(Las Palmas)
" Basilio Perez Arucas	(Arceife)
" Eguacio Llanua y Mateverde	(Protaeva)
" Francisco Abreu y Garcia	(Palma)

La votación secreta por cédulas votó y resultando cuatro frajeletos en blanco, quedo nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial el Señor Don Fernando Barabaua y Molina.

Quedando la sesion por breves momentos y continuada esta prouidencia a la designacion por frajeletos, siendo la votacion unanimes y

en un solo sorteo, de los cuatro vocales sueltos que han de entrar
a componer la Junta provincial del Censo electoral, y dando el si-
guiente resultado.

Don Nicolás Martí Delma	Cuatro votos
" Francisco Guerra Barrino	Cinco votos
" Juan Cullen Machado	Cinco votos
" Juan Reyes Vega	Tres votos

Leídas, pues, nuevamente dichos cuatro vocales, en cuya votación
no tomó parte el Señor Fabares Barlet por hallarse fuera del salón.
Anunció por el Señor Presidente que iba a proceder a elegir en votación secreta
las Comisiones provinciales de Hacienda, Gobernación, Beneficencia y
Fomento suspendiendo la sesión para poderse extender las pasafolios.
Reanudada más tarde la sesión con asistencia de los señores señores que figuran
en el encabezado de esta acta, sufragó los Señores Serra, Alfaro y
Reyes, procediendo en efecto en votación secreta al nombramiento
de Comisiones que dio el resultado siguiente.

Hacienda

Señores La Hoca - Casanova - Martí - Mesa - García Bonvalen
Gobernación

Señores Domínguez Ramos - Guerra - Botanyor
Beneficencia

Señores Alfaro - Cullen - Bravo
Fomento

Señores Cabera Pinto - Martner - Serra

En estas votaciones asistieron catorce votos y una pasafolios en
blanco.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia, documentada con certificado
número, que presenta el Diputado por el distrito de esta Capital
Señor Don Martín Rodríguez Perera, en que manifiesta hallarse
privadamente impedido para desempeñar dicho cargo, y pide
se le admita la renuncia del mismo. Por adjunta, mediante
la que causa alzada, se acordó declarar la vacante de un Di-
putado provincial por el distrito de esta Corte de Justicia,
comunicando a este acuerdo al Señor Gobernador de la Provincia
a los efectos del artículo cincuenta y seis de la vigente ley pro-
vincial.

El Señor Domínguez Ramos (V.) dice, luego presente que sustituyendo
al Señor Don Juan Reyes Vega al primer turno de la Comi-

sierra provincial y debiendo por raxon del cargo residir: si-
famente en esta Capital resulta en el sucomptable el
otro que desempeña de Diputado Pauspensor del Hospital
de Dolores de la Laguna, en cuya virtud, fedia, se le
relevase de este último. Asi se acordó por unanimidad
y esto seguido en votacion secreta, fue nombrado por
catorce votos Diputado Pauspensor de dicho Hospital de
Dolores el Señor Don José Tabares Barlett.

Con lo que ya sin otro particular se levanta la sesion.

Juan Cullen
 Madrid

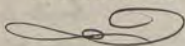
presente la Comisión provincial relativa a los asuntos pendientes y al Estado de las cuentas, de los fondos y de la administración.

Dice cuenta de un oficio del Señor Director del Instituto general y técnico de esta Provincia, exponiendo el estado ruinoso en que se halla el edificio en que está instalado el Establecimiento particularmente el salón de actos públicos hasta el estremo de haberse desplomado el techo con daños para la Biblioteca provincial y el Instituto y la necesidad de llevar a cabo reformas de carácter urgente pidiendo al Excmo. condeñaciones en el presupuesto y que se facilite o adelante la cantidad necesaria del Depósito que existe en esta Diputación procedente de fondos que fueron de la extinguida Universidad de San Fernando y hoy pertenecen al Instituto en virtud de la cesión que se le hizo por Real Orden de veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete de todas las rentas o renditos que hubieran correspondido a la extinguida Universidad. Por unanimidad se acordó se entregue al Señor Director del mencionado Instituto Don Adolfo Cabrera Puig la cantidad en que consiste el aludido depósito o fin de tener frente a esos gastos de reparación y reformas.

El Señor Don Anas dijo consideraba se estaba en el caso de que se consignara se via con satisfacción las iniciativas del Señor Director del Instituto en favor de aquel Establecimiento.

El Señor Lafora dijo frente que no solo en este caso concreto sino siempre la Diputación ha mirado solita por atender a las exigencias y necesidades de ese Establecimiento de enseñanza, a lo que dijo el Señor Don Anas que en su sentir no deben exagerarse sus tonos de protesta, por que en realidad la cantidad que se facilita es del Instituto, no un donativo.

Dice cuenta de una instancia del Secretario que dice así: "Excmo. Diputación provincial de Canarias = Don Carlos Priarros de Siles, Secretario por oposición de su Excmo. Cuerpo, provisto de cédula personal número cinco mil doscientos cinco, al mismo tiene el honor de exponer que, habiendo servido sin interrupción en el referido cargo de Secretario en esta Provincia de Canarias mas de treinta años y sin haber sufrido convección alguna conferencias o conmutación se considera con derecho al aumento de sueldo por años de servicios que determinen el Artículo treinta y cinco del Reglamento orgánico de Secretarios de Diputaciones provinciales expedido por Real Decreto de once de Diciembre de mil novecientos = En tal virtud = Influye a V.E. se sirva acordar fijar en ochocientos pesetas al sueldo del expnente en el presupuesto ordinario de la Provincia que



se está formando para mil novecientos dol., y conguen tambien tres mil
 fincas en el adicional al ordinario vigente, como resultas por el mismo
 consupto, a tenor de lo prevenido en dicho artículo treinta y uno, y es el Real Orden
 de veinte de Abril último recaído a consulta de la Diputación de Baleares,
 en que se resuelve que los Secretarios de Diputación tienen derecho al
 aumento de sueldo que les corresponde por los quinquenios que hayan
 cumplido a partir de la fecha en que tomaron posesion del cargo
 y que ese aumento continuará a satisfacerse en el actual ejercicio
 económico sobre el sueldo que asigna el artículo treinta del repetido
 Real Decreto de once de Diciembre de mil novecientos. = Vi-lo es-
 pona de la rectitud de V.E. etc. = Se acordó que dicha instancia
 pase a la Comision de Hacienda para que esta informe sobre los
 extremos que abraza.

Falta una instancia de la Superior de la Institucion de Hermanitas de los Ancianos
 Desamparados establecido en la Ciudad de la Laguna, pidiendo que
 el contrato de arrendamiento por treinta años en que lo fue cedido
 al mismo edificio de San Sebastian se prorrogue a tolos el tiempo
 que dicha Institucion lo ocupe quedando a beneficio del mismo casu-
 las obras y mejoras en el se han verificado y se verificuen.

A este propósito promoviéron un ligero debate opiniando los Señores
 La Roca y Payer Arucas, que las cuestiones que subyacian a la instancia
 leida son sumamente delicadas, pues desde luego se formaba la idea de
 que la Diputación carecia de facultades para dispendiarse de dicho
 edificio, en cuya opinion coincidieron los Señores Cabanys, Garcia
 Bonifaz, por creer que de una manera emboradora se perdian la
 cesion su propiedad de aquel antiguo Hospital, tanto que de acor-
 dore a la larga seria difícil reintroducir esa finca, conviniendo
 en que debia pasarse la instancia de la Superior a estudio
 de una Comision.

El Señor Reyes por el contrario expuso la creencia de que no estaba en el ánimo de la
 Institucion de las Hermanitas de los Ancianos que la Diputación le
 suajera la propiedad de dicho edificio antes bien su deseo
 era adquirir tan solo el usufructo en tanto existia el Hilo

beneficio por ellos fundado y sostenido con donativos de personas físicas
y sociedades constituidas

Acordó que la mencionada instancia sea informada por la Comisión de
Beneficencia

A una instancia de Don Manuel Rivero y Rodríguez pidiendo que la Pro-
vincia este atendida del grado superior en las Escuelas Norma-
les, se acordó que se archive.

Se dispuso pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de Don Barto-
lomé Holguín en solicitud de subvención para un Obispo en el
Puerto de la Luz, un oficio de la Presidencia de la Audiencia sobre creación
della Audiencia) dicase, un Gabinete autorpromotorio y otras comunicaciones
de la Capitanía General en demanda de locales para cuarteles y depen-
dencias militares.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Fomento los oficios de la Delegación de
Hacienda remitiendo a informe de la Diputación instancias de los Ayuntamientos
de Saldaña y Aguayo, pidiendo puertos habilitados.

La Diputación quedó atendida de un oficio del Señor Gobernador fecha diez del corriente
transcribiendo una orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de
la Gobernación por el que se recomienda a esta Corporación se remita con
toda brevedad aprobado el presupuesto adicional.

En su virtud suspendiéndose los señores para que la Comisión de Hacienda
presentare dictaminados los presupuestos ordinarios de suelto ordinario,
del dos y adicional al siguiente.

Remandada la sesión, dióse cuenta de un oficio del Gobierno Civil, fecha
cuatro del corriente, transcribiendo otro de la Dirección General de
Administración, con el que se acompañan las instancias que ante
aquella Dirección han presentado los aspirantes a la Contaduría
provincial en el concurso que para su provisión se abrió en
virtud de anuncio publicado en las Gacetas de Madrid el día
quince de Agosto último a fin de que esta Corporación verifique
el nombramiento.

El Sr. Arca manifestó que como se trata del nombramiento de un empleado
tuvo a fin de estudiar los meritos y condiciones de cada uno de los
aspirantes convenida que las solicitudes de los interesados pasasen
a una Comisión.

El Sr. Domínguez entendié que todos ellos están en condiciones de desem-
peñar el cargo, dada el sueldo que en les ha admitido el con-
curso abierto, pidiendo por lo tanto fuese el nombramiento des-

de luego, para distribuir en la eleccion de personas hasta saber
los Titulos que adornaban a cada uno.

El Señor Alfonso Juicio quedara en expediente veinte y cuatro horas sobre
la Mesa y asi se acordó.

En seguida se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador, fecha, vein-
te de Agosto último en el que se transcribe el de la Circunscrip-
cion General de Administracion remitiendo las instancias que ante
la misma presentaban los que solicitan la Japatura de esta
seccion de cuentas en el comercio que se han en su provincia se
abrio en virtud del anuncio publicado en las Gacetas del Pa-
drido con el objeto de que verificase este Cuerpo el nombramiento
en sus plazas que no podria exceder de treinta días y como a
causa de no haberse reunido la Diputacion por falta de
numero legal de vocales en anteriores convocatorias no ha-
yendo podido efectuar el nombramiento de Jefe de la indi-
cada seccion, y ha transcurrido y por el termino que al
efecto señala el Reglamento de once de Diciembre de mil
noventa y a los fines del artículo treinta y dos del mismo
se acordó devolver las instancias de referencia al Señor Go-
bernador.

Se acordó señalar cinco sesiones durante el periodo semestral abierto.
Se leyeron y quedaron sobre la Mesa los dictámenes con que la Comision
de Hacienda presenta los proyectos de presupuesto adicional
al ordinario vigente y ordinario para el año de mil noventa y
dos.

Don lo que y sin otro particular se levanta la sesion, anunciandose como
orden del día para la inmediata "Lectura y discusion de
presupuestos y demas asuntos que se presenten."

Por el Sr. Presidente

Señor Juan Cullen

Madruga

Señor Juan Cullen

Señor Juan Cullen

Señor Juan Cullen

En la sala Cap de Juicio, a diez de Diciembre de mil novecientos uno, bajo la Presidencia del Señor Presidente Don Santiago de la Rosa, y en el Valen de costumbre con el objeto de celebrar sesion extraordinaria se reunieron los Diputados provinciales Chiores, Basbuna, Salvan, Guerra, Mera, Dominguez Ramon, Salvan, Leal, Solonayon, Cabron Pinto, Reyes, Romero Luvado, Garcia Soural, Rodriguez Belthunout, Marti, Serra, Martinez, Llavaca, Perez Arucas, Alfaro, Belthunout, Diputados de Cullen y Brava.

Diose cuenta de la convocatoria del Señor Gobernador a sesion extraordinaria. Diose cuenta para este dia con el fin de que la Esp^{ta} Diputacion trate y acuerde sobre los asuntos siguientes: Ominio y aprobacion de los presupuestos adicionales al corriente ejercicio y ordinarios del año proximo de mil novecientos dos; examen y aprobacion de las cuentas municipales acordar lo que corresponda sobre provision de la plaza de Contador de Jueces de la Provincia; idem idem en el de elccion parical de un Diputado por este Distrito; idem idem en el de subasta de varias fincas cuyo producto se destine a continuar las obras del edificio Auditor de Ciudad de este Capitat, con la decia que proceda para su ejecucion.

Despues qudo aprobada el acta ultima correspondiente al dia veinte de Octubre proximo pasado.

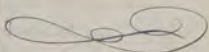
Leyo y se dispuso pasara a la Comision de Hacienda una instancia de Don Francisco Valdes y Bator, regente de la Escuela practica agregada a la Normal de Maestros de Las Salinas pidiendo se le pague la gratificacion por la clase de secretario a que tiene derecho el cual sigue reconociendose por la disposicion octava de la Real Orden de veinte y seis de Agosto ultimo.

Tambien se dispuso pasara a la Comision de Hacienda una instancia de don Juan de la Cruz de la Cruz Normal de Maestros de Las Salinas manifestando ser indispensable en aquel establecimiento la creacion de dos plazas de Maestros.

Se dispuso pasara a informe de la Comision de Hacienda una instancia del Secretario de este Cuerpo de que se dio cuenta, y que dice asi: Esp^{ta} Diputacion provincial de Canarias. = Don Carlos Pizarro y Belandier habiendo demostrado en su cedula formal expedida bajo el numero cinco mil doscientos cinco seores a V. E. y atentamente expone: que en la sesion del dia veinte del presente octubre se dio cuenta de una instancia que a su Esp^{ta} Cuerpo dirigi con los fundamentos y citas legales que a mi derecho conuen para pedir el aumento gradual sobre el sueldo que me asigna el articulo treinta.



N.0626.036



del Reglamento general de Secretarías de Diputaciones, cuyo artículo que se detalla en su informe de la Comisión de Hacienda y que reproduce en todas sus partes, dice así:
"Don Carlos Pirramo y Belmonte, Secretario por oposición de su Excmo. Cuerpo por mérito de sueldo personal, número cincuenta doce mil noventa y uno, al mismo tiene el honor de exponer: Que, habiendo servido sin interrupción en el referido cargo de Secretario en esta provincia de Canarias mas de treinta años y sin haber sufrido corrección alguna convalidada o conculcada, se conciben con derecho al aumento de sueldo por años de servicios que determinan el artículo treinta y uno del Reglamento orgánico de Secretarías de Diputaciones y provinciales expedido por Real Decreto de once de Diciembre de mil novecientos. En tal virtud = Suplico a V.E. se sirva acordar pagar en ochocientos pesetas el sueldo del expuesto en el desempeño de sus funciones de la Provincia que se le ha formado para mil novecientos dos, y con seis mil ochocientos pesetas en el adicional al ordinario vigente como resulto por el mismo concepto a tenor de lo prevenido en dicho artículo treinta y uno y en Real Cédula de veinte de Abril último recaída a consulta de la Diputación de Baleares en que se resolvió que los Secretarios de Diputaciones tienen derecho al aumento de sueldo que les corresponde por los quinquenios que hayan cumplido a partir de la fecha en que tomaron posesión del cargo y que en aumento continúen a satisfacerse en el actual ejercicio económico sobre el sueldo que asigna el artículo treinta del referido Real Decreto de once de Diciembre de mil novecientos = No lo espero de la celeridad de V.E. etc." = Como la Comisión de Hacienda no haya presentado informe en sus diligencias bien en el día tienen que emitir sobre presupuestos adicionales y ordinarios en la provincia sea virtualmente desatendida la petición que deducen al no proporcionar el aumento de consignaciones para su sueldo por razón de antigüedad de su cargo, a su Cuerpo nuevamente = Suplico que en el acto de votar dichos presupuestos ordinarios y adicionales se dignen elevar a ochocientos pesetas la asignación que me corresponde como Secretario de esta Diputación con treinta y uno años de servicios efectivos a la misma según lo demuestro al certificado que acompaño de haber tomado posesión el veinte y tres de Febrero de mil novecientos setenta y con todos los respetos debidos (al cauteloso) decirme interponer al cauteloso re-

curso de abrada para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion
contra el acuerdo que se tomo, caso de que en los citados presupuestos
no se incluyeran las consignaciones solicitadas, abrado que formaliza-
reí componer a los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento
cuarenta y cinco de la vigente Ley provincial a fin de que
pueda ser enmendada y tramitada y sin perjuicio de lo que resolviese
aquella Superioridad cuando se le remitan los citados presupuestos.
Tod en conformidad con el artículo ciento veinte de la citada Ley
de corregir las exorbitancias legales si las hubiere. = Asi se lo
prometo de la reconocida Justificación de V. E. = Santa Cruz
de Tenerife, Diciembre diez de mil novecientos uno.

Como uno de los asuntos comprendidos en la Convención, dice cuenta de un oficio del Sr. Soberano
nada, fecha cuatro de Octubre de este año, de que ya se habia enterado la Diputación
en su sesion de diez y siete de Octubre próximo pasado, y sobre el cual no pudo resolver
entonces por haberse pedido un Señor Diputado quedara sobre la mesa y no habiéndose
celebrado sesion hasta el día de hoy por falta de número legal bastantes no
cabe para deliberar y tomar acuerdo, en cuyo oficio se trascribe otro de la
Dirección general de Administración, acompañando las circunstancias que ante
aquella Dirección han formulado los aspirantes a la Contaduría de gastos
provinciales de esta misma Diputación en el concurso que para su
provision se abrió en virtud del anuncio publicado en la Gaceta
de Madrid del día quince de Agosto último a fin de que esta
Corporacion verifique el nombramiento.

El Señor Serra observó que coincidiendo la fecha que lleva el Oficio, está bien
claro que han pasado con mucho exceso los treinta días que tenia
de plazo la Corporacion para efectuar el nombramiento de que se
trata segun el artículo treinta del Reglamento de Contadores y a tenor
de la advertencia que en el mismo Oficio se hace se entiende que
ha renunciado su derecho, y esta es el caso la Diputación de devolver
del expediente a la Superioridad.

El Señor Riera cuando dijo acababa por el contrario que habia llevado a cabo
en este instante el nombramiento de Contador por que entendiéndose
que el término concedido al efecto empesaba a contarse desde el
día habil en que ha podido entrar a deliberar este Consejo en
sobre el asunto, ya que han quedado de vista las anteriores con-
torias a quien extraordinariamente con el indicado objeto.

El Señor Serra replicó que el diez y siete de Octubre último quedó enterada
la Diputación de este asunto que tiene tal caracter de ser

quiere y tan solo le reconoce el Reglamento, que está dispuesto que si la Diputación no estuviere reunida, se le convoque sucesivamente a sesión extraordinaria, no con otro objeto, sino con el de que reúna el acobramiento de los empleados necesarios para la marcha económica de la Corporación dentro de dicho plazo.

El Señor Plarosa manifestó el deseo de que se dijo categóricamente si han pasado o no los treinta días de Reglamento.

El Señor Romero Luendo respondió que habrían pasado el plazo, por que este no es un término judicial, sino administrativo y ya se sabe que todo plazo administrativo se halla determinado por circunstancias especiales y por lo que dice, al presente no se piera a transcurrir hasta que la Diputación ha podido entrar a tratar del asunto, que es ahora; de manera que el plazo para conocer esta Corporación del punto relativo al Convenio de Contadores no está transcurrido, terminará al cabo de treinta días, en atención a lo cual, podía o proponer se pasara a votación si se acuerda a los Contadores de fondos provinciales.

Tomada en consideración la proposición sancionada, el Señor Romero Luendo, como autor de la misma, pasó a apoyarla, diciendo: Aquí se ha hablado de ley y de tiempo, y para no confundir los conceptos, hez que fijar en primer lugar al caso de una modo claro lo que debe entenderse. No sabemos que para la Administración de la Provincia, la ley orgánica establece dos organismos, dos corporaciones distintas: Diputación y Comisión provincial, con atribuciones propias si bien la segunda como es su caso de notoria urgencia de ciertos asuntos encomendados a aquella, pero por mas que el acobramiento de Contadores sea asunto urgente, al legislador le debió tener en cuenta estas consideraciones al permitir expresamente en el Reglamento del R. N. en absoluto, que las Comisiones no pudiesen entender en nada que se refiera a estas clase de acobramientos, y por lo tanto, el término de treinta días señalado para hacerlos solo corre para la Diputación, y toda vez que en el desarrollo administrativo, no existen términos presuntivos, y la Diputación no ha estado reunida, ni ha podido deliberar hasta ahora acerca del particular, lo hace desde luego con entera confutancia, tanto mas cuanto que el término que se le concede no lleva en si la circunstancia de un plazo fijo, si meramente el principio de un plazo. Además, tal es el espíritu del Real Decreto de once de Diciembre de su antecedente que quiere que los empleados que las Diputaciones elijan tengan su confutancia y la condición circunstancial del plazo entendido de un modo restrictivo no puede sobreponerse al derecho: así está en el espíritu de la ley que el empleado que sirva en el cargo de Contador a los ordenes

de la representación de la provincia, aun en bien de lo mismo, sea persona que
a las aptitudes necesarias reúna y añada el oficio y la confianza; por lo que
que no haga deficiencia de su derecho este cuerpo y que nombre en el acto los
tados de los dos provinciales entre los que han solicitado la plaza.

Contestando el Señor Pico Armas, refirió que el caso es muy sencillo y de no dudosa
interpretación, por lo que no conciden fortuitamente tener aquí, como le-
habría intentado el Señor Romero Luenda, la organización y suavidad de
funcionarios de la Comisión provincial, en remediación a las altas esferas del
derecho sobre terminos judiciales y plecos administrativos; basta a su juicio con-
fesar con los artículos veinte y nueve y treinta del Reglamento que se propone los
trámites del expediente y el plazo que se da para el su cumplimiento de Contador,
que no es un plazo distinto, antes bien fijo. La Diputación, cuando se reunió
oportunitamente para poder hacer su sueldo, pero, por deserción
de algunos vocales de la mayoría no continuaron las sesiones y aban-
donó sus derechos y su voto los presumpcioneros. El Real Decreto citado,
añadió, le dice que debe inmediatamente proveer el cargo de Contador, no
de la verificación, luego reunió en derecho. Pues ahora dar ejemplo
mismo al artículo treinta y dos del citado Reglamento: que nombre
el Ministerio.

Oportunamente se puso a votación una moción de la proposición del Señor Pico
Armas, enmienda que propone el actual Señor Pico y que se
contrae a que la Diputación declare no haber lugar a dilatar
sobre si han transcurrido el plazo de treinta días en que podía re-
parar de este asunto la Diputación conforme al Reglamento de Conta-
dores.

En votación nominal fue desechada la enmienda del Señor Pico, por diez y
ocho votos contra cinco, en esta forma:

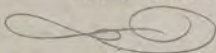
Señores que dijeron Si:

Mesa, Barahona, Romero, Dominguez, Barahona, Sabares, Martí, Galvan,
Rodriguez, Berthoucourt, Leal, Montuix, Guerra, Ceballos, Barrio,
Sociales, Berthoucourt, Apóstol, Ceballos, Sabares, Pico, Krebs, Cullen,
Presidente.

Señores que dijeron No

Díez Vega, Mesa, Barahona, Pico, Barahona.

El Señor Pico Armas explicando su voto dijo había votado en sentido negativo
por que entiende que nombrando ahora Contador se falta abier-
tamente a la ley, ya que en el artículo veinte y nueve, y otros
del Reglamento se determina la tramitación que se dará al



oportuno expediente, marcando plazos puntuales y que, según este dispuesto, es evidente que el plazo de treinta días a que se refiere el artículo treinta en su párrafo a transcurrido desde que el expediente llega a manos de la Diputación, tanto es así, que en el propio artículo se establece que en el plazo de estos días sea la Diputación convocada a sesión extraordinaria para tratar del asunto en vista de sus meritos; por otra parte este plazo, en los términos que entiendo, el Señor Don Juan Pardo de la Trave, cuando podrá decir que en el momento, ya que el número de sesiones solo en caso muy raro llega a treinta y siendo necesario fueran casi imposible.

Esta explicación la recibiremos del Señor Regio, Haraua y Serra.

En votación ordinaria y por mayoría fue aprobada la proposición del Señor Don Juan Pardo y acordado por consecuencia que este cuerpo fuese a nombrar Contador.

Desde las cuatro de la tarde, se eligió para prorrogar la sesión.

El Señor Presidente anunció que en votación secreta iba a nombrarse la persona que había de encargarse el cargo de Contador de esta Diputación, y para dar tiempo de escribir los papeletos se suspendió la sesión.

Reunidos en breve con asistencia de los Señores que figuraron en el encabezado de este acta excepto los señores Serra, Haraua, Don Juan Pardo, Alfores, Obispo y Regio. Vaya cuya votación verificada al scrutinio, dio por resultado haber obtenido Don Pedro Ferrnand y Don Juan Pardo votos y quedando acordado en consecuencia acordado contador de fondos provinciales.

En este estado entraron en sesión los Señores arriba expresados.

Dio lectura al dictamen de la Comisión permanentemente de actas relativo a la elevación como Diputado por el Distrito de esta Capital de Don José Troncoso y Reunidos en el sentido de que prosiga en su aprobación y cuyo dictamen que es sobre la Mesa.

Dio cuenta de una instancia de los suplidos de la Diputación, dichos Dependientes de este cuerpo, en solicitud de que en el presupuesto que ha de regir en sus correspondientes se aumenten los sueldos que vienen disfrutando fundados en la equidad de los sueldos, en las gratificaciones de veintidós, que por los alcances de las subvenciones a estos Sueldos se han concedido a los funcionarios del Estado, y lo que en su vez la vida debida al creciente progreso de la población.

En su apoyo el Señor Don Juan Pardo dijo que con la fuerza las razones en que se fundan los expedientes que por regla general se están bien recibiendo y dada la carencia de los artículos de primera necesidad, lo subleu que se han tenido los

algunos de las viviendas y el fomento de todo, merced a atendido la solicitud que hacen. En su voto dijo era de favor que el escrito de referencia pasase a estudio de la Comisión de Hacienda, para que en las plantillas se le hiciese el aumento de un veinte y cinco por ciento sobre los sueldos de los empleados, ya se asignara el mayor haber que se considerase justo a cada empleado en proporción. Lo convenientemente, a cuyas palabras se adhirió el Sr. Vices Rey y Caballero, quedando resuelto en principio acudir a los repetidos aumentos de sueldos.

Dice segunda lectura al dictamen con que la Comisión de Hacienda presenta el presupuesto adicional al ordinario exigente de mil seiscientos pesos. Puntó a discusión por capítulo no hubo quien hiciera uso de la palabra, sino los señores Llanusa y Torer Armas para pedir su aumento en el capítulo quinto (Construcción pública) la cantidad de mil quinientos con destino a obras de reparación en el Colegio provincial de Veterinos anexo al Instituto general y técnico de la ciudad, cuya asignación después de aceptada por la Comisión de Hacienda fué unanimemente aprobada formándose con tal motivo un ligero debate acerca de la no rendición de cuentas del mismo colegio por el anterior Director D. Juan María y reclamadas por la Comisión provincial, manifestando el Sr. Torer Armas que hubiera sido convenientemente antes de incluir en este presupuesto conocer si, como se dice, hay sobrantes de los productos del citado Colegio de Veterinos.

En consecuencia su anterior nominal, votando en sentido afirmativo todos los vocales que figuraron en el encabezado de esta acta, fué aprobado por unanimidad el presupuesto adicional al ordinario exigente de la Provincia en la forma que se fuerza al dictamen de la Comisión con una el referido aumento de mil quinientos para obras en el colegio provincial de interiores, donde los siguientes

Resumen para el Adicional y Respondido:

Para el Adicional

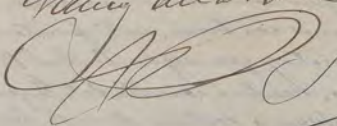
Pagrosos	Pesetas 2.390.249'26
Saldo	1.741.747'48
	<u>Cobrante - Pesos 648.501'48</u>

Para el Respondido

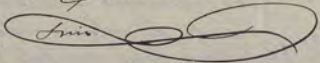
Pagrosos	Pesetas 2.858.861'36
Saldo	2.207.359'88
	<u>Cobrante - Pesos 648.501'48</u>

Don lo que,

y sin otro particular se levanta la sesion.

Mano de
 Juan Cullen
Machaga

Jacinto Marr

Carlos Piraroro


En Santa Cruz de Tenerife a once de Diciembre de mil novecientos uno, bajo la Presidencia del Presidente Señor La Rosa y en el salon de actos de la Excm. Diputacion, con el Objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada se reunieron los Diputados provinciales Victor Casabueno, Rethenauert, Martorella, Romero Luenda, Guerra, Galan, Rodriguez Rethenauert, Dominguez Ramos, Martiner, del Alfo, ss, Verra, Reyes Vega, Llanusa, Garcia Gourelan, Oltunayon, Cabrera Puente, Cullen y Marti.

Fue leida y quedo aprobada el acto ultimo correspondiente al dia anterior, dia del mismo mes.

La Corporacion quedo entreda de la sesion del vocal Señor Marquez de Santa Cecilia para asistir a sesion, fundada en hallarse en ferreo.

Don cuenta de una instancia que dice asi: - A la Excm. Diputacion provincial de Canaria = Don Carlos Pizarro y Melmonte, Secretario por oposicion de excm. cuerpo, provido de cedula personal ubiervo cinco mil doscientos cinco al mismo con el debido respeto expone: Que reproduce en el dia de hoy, en que sin duda sera discutido y votado el presupuesto ordinario para mil novecientos dos sus anteriores escritos pasados a la Comision de Hacienda para el caso de que esta no di dictamen en el asunto de su reclamacion, que se contina a solicitar se incluya en el mencionado presupuesto el aumento de tres mil pesetas sobre su sueldo a que

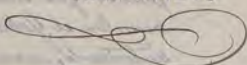
le, do derecho el año treinta y cinco del Real Decreto de once de Diciembre de mil novecientos, reglamentando los Secretarios de Diputaciones; pero como ~~señalado tiene~~, lleva treinta y un años de servicios con buena nota presentados a su Corporación provincial y que segun el Real Orden de veinte de Abril ultimo, heuido a consulta de la Diputación de Balears, han de eniferar a costansa desde la fecha de la tomas de posesion, y suplica a V.E. tenga a bien asi acordarlo, como lo espera de la notoria justificacion de V.E. D. Paul. Ben de Xuripe a once de Diciembre de mil novecientos cinco. Los "Txarrros" — He despues pasara a la Comision de Hacienda la relacionada solicitud.

El Vocal Sr. Ruy manifestò que en el dia anterior cuando se propuso la inclusion en presupuestos de mil pesetas para obras de reparacion en el Colegio provincial de Internos de la Laguna pidió a la Corporacion su servicio fijar un plazo penultimo al ex-Director de dicho Colegio para el envio de las cuentas de su administracion antes de ante absolutamente necesarios frente que la Contabilidad de aquel Establecimiento esta subordinada a la de la Diputacion y es procedente acordarlo asi, ya que este Cuerpo se halla convocado a sesion extraordinaria a fin de poder tratar tambien del examen de las cuentas provinciales.

En votacion ordinaria se aprobò la mocion del Sr. Ruy, acordandose exigir al ex-Director del Colegio provincial de Internos de la Laguna D. Francisco Rion Macias las cuentas documentadas de su gestion economica, cuya cuenta debiera remitir a este Centro por todo el mes de Enero proximo.

A una propuesta del Sr. Presidente respecto a si, como erio, estaba en sus facultades imponer correctivos a los empleados de la Corporacion y hasta disponer de los descuentos de dias de haber por sus faltas de asistencia a la Oficio, se constituyó afirmativamente.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Comision por el cual se acuerda de actas respecto a la de la eleccion parcial de su diputado provincial por el Distrito



de esta Capital, por la que fue proclamada Don Vito Maria Frangos y Benavente en dos de Agosto del corriente año cuyo dictamen favorable al efecto por unanimidad y sin discusión se aprobó en votación nominal, quedando aprobada esta lista de elección y adjudicación como Diputado dicho Vito Frangos. Por otro parte en cumplimiento a la Real Orden de treinta y cinco de Mayo de mil novecientos, por la que se autorizó a este Excmo. Cuerpo a fin de que se acordara en público subasta las partes de fincas legadas al Hospital de Piedad parados por Don Cristóbal Canabarro, invitándose en primer lugar a continuar las obras de construcción de los Cuiles de Ciudad a propuesta del Vito Presidente y por unanimidad se acordó: Primero. Aprobar todo lo actuado por la Comisión provincial en el expediente al efecto instruido, incluso el auto de la subasta en venta de aquellas fincas, celebrada en doce de Febrero del corriente año y que autorizó al Notario Don Blas Cabrerá y Sola; Segundo. Que, en la forma que determina la ley de diez de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, y el Reglamento de obras de Urbanidad del mismo año se sirva el expediente de expropiación forzada por causa de utilidad pública contra los dueños de las casas enclavadas dentro del perímetro del plano a que se hallan sujetas las obras de construcción del edificio, no terminando aun, Cuiles de Ciudad de esta Capital aplicando a la Adquisición de esos inmuebles el producto de la subasta arriba expresada. En seguida se dio cuenta del siguiente dictamen: A la Diputación - La Comisión de Hacienda en vista de los inclinaciones del Plenario a este Cuerpo Don Carlos Piramaco, sugiere que, dado el precepto contenido en el artículo treinta y cinco del Reglamento orgánico de Secretarías de Diputación atendido a que todos poseían de su cargo en febrero de mil novecientos setenta, y en vista de la deliberación hecha en Real Orden de veinte de Abril último recaída a consulta de la Diputación de Baleares, propone a su Excmo. Cuerpo se sirva acordar que en el Hospital primero (Administración provincial) se aumente en tres mil pesetas el sueldo de dichos Secretarios, en razón a los quince

quemos que cuenta de años de servicios, á reserva de lo que
resuelva el Gobierno al examinar el referido presupuesto y
autorizarlo, acuerdo que podría tomarse con carácter de
Condiciona! - Santa Cruz de Tenerife, Diciembre once de
mil novecientos uno. - Fernando Garabana - Escribano,
Barcia - Nicolás Martí."

El Señor Garabana, como individuo de la Comisión de Hacienda en apoyo de dicho
dictamen manifiesta que entiende que es claro y terminante lo dispuesto
en el artículo treinta y uno del Reglamento de Secretarios de Diputación
de once de Diciembre de mil novecientos al hacerse de un modo pre-
ceptivo que á estos funcionarios se les otorgará un aumento de qui-
nientas pesetas sobre su sueldo por cada cinco años de servi-
cios, no habiendo otros medios de regular tales aumentos sino par-
tiendo de la base de la falta de la falta de posesión, pero si algunas
duda cupiere, más á desvanecerla la Real Orden citada que se dió
á consulta de la Diputación de Baleares, cuyo Secretario se encon-
traba en igualdad de circunstancias que el de esta Corporación
y así que este se posesionó de su cargo y le ha desempeñado sin
intersección, y con buena nota desde el veinte y tres de Se-
tiembre de mil novecientos setenta luego le son de labores treinta
y dos años de servicios y además el haber de figurarle en el
presupuesto en el presupuesto ordinario por mil novecien-
tos dos el aumento de tres mil pesetas, tiene derecho si
que se le incluya como resultado fijo de liquidación en
el adicional al de mil novecientos uno, otras tres mil, se-
gun también lo ha solicitado, puesto que la citada Real
Orden determina que los mencionados aumentos de-
ben superarse á reconocerse en el ejercicio de mil
novecientos uno (otra tres mil) de más, y toda vez que el le-
cretario Don Carlos Tixarros y Belmonte contaba ya los treinta
años de servicios efuturos antes de Enero de dicho año, acuerdo
que, si se quiere, puede adoptarse condicionadamente y á
reserva de lo que el Ministerio de Gobernación tenga á
bien disponer.

El Señor Marín expuso su opinión de que no estaba tan claro en su parte
el Reglamento de Secretarios de Diputación, fundándose in-
terpretar por el contexto del artículo treinta y uno que el au-
mento de sueldo por quinquenios y la antigüedad corre-

procedía solo a partir de la fecha del mismo Reglamento y que estradaba que la Real Cédula declaratoria que se estaba en aparcencia publicada en la Gaceta, por lo cual existía que era aventurado incluir desde luego en presupuestos el aumento de sueldo de que se trata siquier fuese eventualmente.

La Comisión de Hacienda, dijo el Sr. Sacabana, modificaba su dictamen en el sentido de que, aunque por el momento no se incluya en presupuestos las tres mil pesetas sobre el sueldo actual del secretario al reunir dichos presupuestos se consulte al Ministerio de Gobernación si era susceptible por oposición con los años de servicios que antes se expresan, tiene o no derecho a la recompensa que señala el artículo transitorio seis del Reglamento para que en el caso de que la correspondiera o fuese de aquella Superioridad se considere aumento de su tal cantidad la oportuna partida o conceptos del presupuesto de gastos.

Dice segundo la Comisión de Hacienda con que la Comisión de Hacienda presenta el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil novecientos dos, cuyo dictamen dice así:

A la Ilustre Diputación provincial

La Comisión de Hacienda tiene el honor de presentar a V. E. el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil novecientos dos cuya totalidad asciende a cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas veinte y tres céntimos

Presupuestos de Gastos

Capítulo Primero - Administración provincial

En este Capítulo se aumentan mil pesetas para gastos de representación de este Ilustre Cuerpo

Igualmente se aumentan doscientas cincuenta pesetas al sueldo del Segundo Escribiente de Secretario, suprimiéndose el tercero de la plantilla plaza dotada con doscientas cincuenta pesetas la cual está sin proveer.

También se aumentan cinco pesetas al Sueldo del Concejal de Secretaría plaza que pasará a ocupar Don Manuel Alvaros que hoy desempeña la de Portero de Contaduría toda vez que queda vacante aquella por jubilación del que la desempeña

Se consignen además setecientos cincuenta pesos para
un suero de limpiadores por este ítem susceptible en
el nuevo edificio adquirido para Diputación pro-
vincial.

En la Plantilla de Contaduría se suprime la plaza de Auxiliar
dotada con mil docientos cincuenta pesos y se crea la de otro
Oficial con mil quinientos al Oficio el que queda suprimido el
Oficial temporero destinado para el manejo de cuentas municipales
los cuyo haber pesa sobre el Capítulo de Beneficencia.

Se consignen doscientos setecientos cincuenta pesos para sueldo de Ofi-
de la Sección de exacción de Cuentas municipales según previene el
Reglamento de Contadores de once de Diciembre de mil novecientos

Se aumentan cuatrocientos cincuenta pesos al sueldo del Es-
cribiente de dicha Sección de Cuentas municipales cuya plaza
pasará a ocupar Don Cristóbal de la Cruz el cual desempeña la
de Escribiente tercero de Secretaría que se suprime.

Al Escribiente de la Junta de Agricultura, Ganadería y Comercio
se le aumentan doscientos cincuenta pesos de sueldo
en vista del aumento de trabajo en aquella Oficina. 44.301'13

Capítulo segundo. Servicios generales.

Se aumentan para bagajes cuatrocientos no-
venta pesos por expedirlos así las reclamaciones
que por este concepto se hacen por parte de los
Agricultores.

Para la rectificación anual del censo electoral
de esta Provincia se aumentan tres mil pesos
por estar demostrado ser insuficiente la canti-
dad que para este servicio se viene consignan-
do en los presupuestos ordinarios anteriores.

También se aumentan quinientos pesos
para calamidades públicas.

Igualmente se aumentan mil pesos
a la cantidad consignada para gastos de
extinción de la Filatelia. 18.816''

Capítulo Cuarto. Cargas

Para contribución de urbana sobre el edificio
adquirido para Diputación Provincial se —



58. 139'13

consequen cinco setenta pesetas.

Para seguro del mismo edificio se conseguen cinco diez pesetas
Se conseguen para jubilacion del Concejo de este Puerto Don Felix
Ponzoa cincuenta cinco pesetas o sea el salueto por cinco de sus sueldos
maximum que por sus años de servicios le corresponden.

Se eliminan quince mil cincuenta veinte pesetas, treinta y siete centimos que
venian consiguiendose por importe de la quinceavo parte de dividendos a la ha-
cienda mediante a que con arreglo al Real Decreto de veinte y dos de Enero ultimo
(Gaceta del veinte y tres) se aplica el remanente en la recaudacion de lasinas
por los septuagidos artísticos de Puertos francos de noven-
ta y seis mil diez y nueve pesetas ochenta y dos centimos has-
ta fin de Noviembre de mil novecientos asi como las canti-
dades superadas con posterioridad al pago de todos los des-
cubiertos que esta Dificultacion tuviere con el Estado. 2'800''

Capítulo Quinto. Instruccion publica.

En este Capítulo se deja de conseguirse para escuelas Normales
diversal quince mil quinientos y cinco pesetas en razon a que segun los
ultimos Reales Decretos reformando la Instruccion publica las Escue-
las Normales se reorganizaran en otra forma y quedara a cargo
del a los Ministros tarios y generales.

67. 245'43

Capítulo Sexto. Beneficencia.

En el presupuesto especial de Nuevo Union de los Puertos francos
se aumentan cincuenta pesetas para una plaza de Vigilante.

En el del Hospital de Dolores se aumentan cuarenta y dos pesetas
para su mantenimiento de sus Siervas de Maria, cinco pe-
setas vestuario de las mismas y sesenta para amue-
blo de sueldos al sirviente, disminuyendo de los es-
tancias de acogidos que importan cuarenta y
dos treinta y ocho pesetas.

En el Hospital de la Santissima Trinidad
se aumentan doscientos cuarenta pesetas
para sueldo de un Sirviente

138. 182'56

En el Hospital de San Martín se aumentan diez y siete mil quinientos pesos, para atenciones extraordinarias de enfermos que no pertenecen al Establecimiento.

En la relación de gastos de la Casa de Maternidad, y ex-jenito, las cantidades que figuran para atenciones de la Escuela de Parteras se refunden a así lo estatua la Diputación en las que figuran por iguales conceptos para dicha Casa de Maternidad, suministrando convenientes sueldo peditos de las mil cuatrocientos sesenta y tres pesos para el pago de modistas. Para el servicio de dicha Escuela se nombrara una encargada y una ama, entera retribuidas con cinco ochenta y dos cuantas cuarenta pesos respectivamente.

En el presupuesto de la Casa de Huérfanos y Desamparados, se consiguen quinientos pesos para atenciones de material de sus Accedidos de Muebles y quinientos para gratificación a sus profesores de la misma.

En los presupuestos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, Casa de Misericordia, Casa de Huérfanos y Desamparados, Hospital de San Martín, Hospital de San Pedro, Hospital de Nuestra Señora de los Angeles, Hospital de Dolores, y Hospital de la Santísima Trinidad se aumentan cinco cientos a cada instancia de enfermos y acilados sumando que a juicio de la Comisión debiera ser mayor, en vista de las reclamaciones de dichos Establecimientos, en obsequio de la Diputación pudiera fijarla en una cantidad que da un aumento total de nueve mil doscientos setenta y cinco pesos, cinco cientos.

Capítulo Séptimo. Comisión pública. 378.552'42

Se aumentan trescientos pesos al sueldo del administrador de la Carcel Correccional de la Piedad.

9.454'60

Capítulo Octavo. Transportes

En la forma que en el anterior presupuesto se ve.

12.000''

Capítulo doce. Otros gastos

Se consiguen doscientos pesos para reparaciones en el edificio y suenos de esta Diputación.

53.295'75

481.488'23

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo Cuarto. Repartimiento.

Cantidad a repartir entre los pueblos de la Provincia. 430.628'46

Capítulo Quinto. Instrucción pública.

Magnosel propial de los Establecimientos de Instrucción pública. 570'..

Capítulo Sexto. Beneficencia.

En el presupuesto especial del Hospital de San Martín se aumentan diez y siete mil quinientos pesos producto de estancias que satisfacen los enfermos o recogidos que no pertenecen a la Casa.

En el de la Casa de Oficiantes y Desamparados se aumentan trece mil pesos a las mil que figuraban como producto del alquiler de sillas y jantes.

40.358'44

481.488'23

Resumen

Hay por el presupuesto de ingresos. 481.488'23

Del id id de Gastos. 481.488'23

Igual

La Diputación sin embargo acordó lo que era mas conveniente. = Calvo de Arce. = Fernando Casabuenca. = Nicolás Alfo. = Esteban Garcia.

Hecho discusión sobre el capítulo primero (Administración provincial), el Sr. Casabuenca dijo que la Comisión de Hacienda, asi como por su mandato que aunque no habia dado dictamen por escrito a la institución de los empleados que sirven en las Dependencias de esta Corporación, fidiendo con justicia muchos de ellos se les eleva el sueldo que disfrutaban a causa de lo que habian cobrado los artículos de primera necesidad y demás indispensables para la vida, así como los desueltos que gozaban dichos haberes, habian encontrado las oportunas manifestaciones en la plantilla del personal de la Diputación, aumentando en cinco mil, cuatrocientos pesos respectivamente los sueldos, aunque no de todos al mismo de aquellos empleados cuyos haberes no están en relación con los servicios que prestan.

Se aprobó lo dicho por la Comisión de Hacienda acerca de este particular.

El Sr. Llano hizo uso de la palabra para pedir que en el Capítulo sexto (Beneficencia) se aumenten el Ordeño por estancias de doctores, aumento que en su sentir, y en consideración al alto precio a que habian llegado las subsistencias se debia ser de cincocientos por aislado, segun proponia la Comisión sin de diezcientos.

Contestó el Sr. Casabuenca que, reconociendo lo razonable que el Sr. Llano

pide su mayor aumento a las estancias de Aislados, como los cinco anteriores en que se han cubido representando ya su parte de diez y nueve mil pesos por su manutención, si se elevan al doble, supondría una carga especial que el pueblo, puesto no podría soportar, por lo que espero que en otros que se forme según aumenten su aduición.

Puesto a votación la totalidad del presupuesto ordinario fue aprobado, por unanimidad, o sea por los diez y nueve vocales presentes en esta forma.

Señores que dijeron Si

Carabana - Beltrame - Montedoca - Nouvo Laredo - Guerra - Galera - Rodri-
guez - Villavicent - Dominguez - Manuel - Martinez - Leal - Alfaro - Sierra - Reyes
Viza - Larrea - Garcia Boualder - Obregon - Cabrera - Ruiz - Cullen - Marti-
Prudente

Ambos fue aprobado en votación unánime por diez y nueve votos y por los mismos Señores por capitulos de los siguientes, siendo de advertir que quince es la mitad mas uno de los Diputados que corresponden a la Provincia.

De igual modo se aprobo el repartimiento del defect entre los Cuarenta y cinco de esta Pals.

La aprobación expresada recaen en el presupuesto ordinario de mil novecien-
tos dos, ofrece el siguiente resultado.

Gastos		Pagos
Capítulo 1.º	- Administración provincial	45.821'13
Cap. 2.º	- Servicios generales	13.816' "
Cap. 4.º	- Cargas	2.800' "
Cap. 5.º	- Instrucción pública	67.245'43
Cap. 6.º	- Beneficencia	278.552'42
Cap. 7.º	- Corrección pública	9.457'60
Cap. 8.º	- Impuestos	12.000' "
Cap. 12.º	- Otros gastos	53.295'75
Total gastos		<u>482.988'23</u>

Ingresos

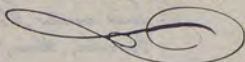
Capítulo 4.º	- Repartimiento	432.139'46
Cap. 5.º	- Instrucción pública	560' "
Cap. 6.º	- Beneficencia	50.358'77
Total de ingresos		<u>482.988'23</u>

Resumen

Ym-



N. 0.450.273



porta el presupuesto de Ingucos
 No porta el presupuesto de Saetas

482.988'23

482.988'23

Igual.

El Señor Cabrera Pinto expuso la conveniencia de que al igual de lo que se practica en otras Diputaciones, entre ellas la de Añil, se arriende la cobranza del Contingente provincial, lo que a su entender en un medio eficaz de hacer efectivos ordenadamente a mas del corriente, los cuantiosos atrasos que adueñan a las Acoras de la Diputacion los pueblos de estas Pálas, a la vez que de su modo se aumentaria tan importante servicio a todo genero de influencias.

Se convino en admitir en principio lo propuesto por el Señor Cabrera Pinto, cuando a dicho Señor Diputado de recoger datos y antecedentes a fin de que presente en su dia el oportuno proyecto de bases para el Arriendo de la recaudacion del contingente.

Por lo que y sin otro particular se levanta la sesion.

Muy respetuosamente

Juan Cullen
 Macpherson

Nicolás Mañón

El Secret.

Carlos Esquivel

En Placa Cruz de Trujillo, a diez de Octubre de mil novecientos dos, bajo la Presidencia del Señor Gobernador de la Provincia y en el salon de actos de la Excm^a Diputacion, siendo la causa de los antecedentes de celebracion sesion ordinaria se reunieron los Diputados provinciales Señores La Sota, Mesa, Castañeda, Torres Lavele, Dominguez Ramos, Leal, Martner, Guerra Barrino, Alencar, Pina Armas, Barra, Rodriguez Beltrameant, Reyes Vega, Mancera, Martner, Sotomayor, Beltrameant, Montecinos, Tabares, Cabrera Pinto, Cullen, Barrios y Man

origen de Lara, ignorándose las causas por que dejaron de asistir los de-
señados señores Dños Perdomo, Salera, Marques de Suelo, Garcia
Sovarras, Abreu, Votmeyer y Pineda.

Dio lectura por el infrascripto Chertano a la convocatoria que dispuso el Señor
Gobernador para este día, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al por-
tuno del corriente mes, suediante haber quedado sin efecto las anteriores
por falta de concurrencia de número legal bastante de Dños Diputados.

Seguidamente el Señor Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierto
el período de sesiones de este Cuerpo que ha de celebrarse en su segunda
reunión ordinaria del presente año económico, interaurando del Salou, y
ocupando la Presidencia el Señor La Hoca.

Fue leída y quedó aprobada el antecedito, de la séptima sesión correspon-
diente al mes de Diciembre de mil novecientos tres.

Legyóse tambien las memorias que presenta la Comisión provincial, en cumpli-
miento del artículo noventa y ocho de la Ley respectiva la una al período
económico de Abril próximo pasado, que no llegó a efectuarse y la
otra al actual, cuyas Memorias quedaron sobre la mesa, repar-
tiéndose los expedientes entre las comisiones.

El Señor Señor Armas pidió la palabra para llamar la atención sobre el
insuficiente e injustificado retraso que sufre la remisión de las
cuentas de administración del Colegio de internos de la Laguna antes
al Instituto que se contraen a la época del ex Director Don Fran-
cisco Ruiz Marín, tanta veces reclamadas e inútil que se busquen
alguno medio que dirija por resultado el envío de dichas cuentas.

El Señor Cabrerá Pardo expuso que desde el momento que la Diputación está interaurando
en el asunto ha estado de acuerdo con él, en su carácter de Director, así
es que ignora lo que ha habido en este particular, si bien las cuentas
que se refieren a la época del que hablaba han sido puntualmente
rendidas y obran en las Oficinas provinciales.

Se acordó nombrar a un suplente de la Diputación, que designará la Provi-
dencia, con el fin de pasar a recoger las cuentas del Señor Ruiz Ma-
ría, e en su caso, de proceder a liquidarlas de Oficio.

El Señor ^{Pardo} dijo con el nombre, que sentara se confirmase, de que el Presidente de la Dipu-
tación habia pedido telegráficamente protección al Gobierno para enca de
las supuestas de Portos francos que se presentasen a la licitación
de los arbitrios, y preguntó si efectivamente habian existido esos tele-
gramas, por que de ser cierto el hecho lo encontraría altamente con-
surable.

El Señor Presidente manifestó que recordaba haber dirigido alguno

Telegrama sobre la cuestión de Puerto francos, pero personalmente, se-
ñalo algunos á su favor de la Diputación.

El Señor Obispo le congratuló de que siendo así el examen público se halla disminuido

El Señor Reyes preguntó si su representación de la Provincia se había hecho alguna
gestión cerca de los poderes del Estado en suplico de la no supresión de la
diócesis de Tenerife

El Señor Presidente contestó que su oficio dirigido á esta Presidencia le había intro-
ducido al Alcalde de la Laguna que secundase la petición que en tal
sentido hicieron el Ayuntamiento y que desde luego por telegrama
del día cuatro al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, unió
su ruego al de aquella Corporación, y demás que han representado
al mismo fin para que al revisarse el Concordato vigente, se dejó á
salvo la existencia del Obispado de Tenerife, y añadiendo que también
la Comisión provincial por su parte tomó simultáneamente el acuerdo de
elevar instancia razonada con igual suplico, lo que ya había verifi-
cado para aprovechar el caso que se le ha en su favor á la
Presidencia.

El Señor Reyes opinó que este no obstaba, á su entender debía la Diputación continuar
en gestiones del modo y forma que al Señor Presidente suple la pre-
sencia.

El Señor Cabron Pardo convino en esas conclusiones que fueron sus comisioneros con encargo
expreso de mandar al Gobierno lo que se desea á favor de Diputados provin-
ciales.

El Señor Salas dijo sería innecesario y hasta inútil emprender otra campaña
con nuevas exposiciones al Gobierno en defensa de la diócesis de Tenerife,
hallando mas acertado que se recurra á una Comisión del seno de
este Cuerpo que vaya á Madrid á gestionar directamente en los
altos centros oficiales asunto de tanta gravedad y trascendencia.

El Señor Comar Lluendo dijo: - «Como entiendo que la supresión de la Diócesis
de Tenerife no es asunto de carácter meramente espiritual, sino
que afecta á la vida de una importante población de esta
Isla y hasta á la Provincia entera, cosa de gravedad que la
Diputación interviene, que sería eficaz el acuerdo de la Di-
putación: no debe tolerarse, sin protesta, que á la sombra
de una reforma levántase el Concordato se elimine de nues-
tra Provincia sea diócesis tenga siempre por sucesora:
Conviene pues, se haga así presente al Excmo. Obispo de Ca-
stania á las Autoridades y Corporaciones todas aquí reu-

duitos para que coadyuquen. »
Presentes una proposicion sujeta por los Señores Reyes Siza, Cabero Barlett y Romero
Suarez, que dice así: « Los Diputados que suscriben tienen el honor
de proponer a la Ilustre Diputacion provincial, se sirva acordar que,
considerando de interés supremo para las Velas el continuamiento del
Obispado de Caceres, se prosiga por la Presidencia, áncas de las
que, con loable patriotismo, subleu llendo a cabo, con tal objeto, todas
aquellas gestiones convenientes para el mayor éxito del asunto que,
entendidos de indiscutible justicia y alta transcendencia para la
provincia. »

El Señor Romero Suarez dijo que la proposicion que se presentaba no suscitaba ser
apoyada, pues en sola su enunciaci^{on} bien claro expresa que es un voto
de confianza a la Presidencia y las razones que la sustentan se despre-
nden de la discusion anterior.

Tomada en consideracion y declarada urgente, sin que ninguno Oñor Diputado
huviera mas de la palabra, la misma proposicion fue aprobada por
unanimidad en votacion ordinaria.

Se acordó que durante el actual periodo sesestral este Cuerpo celebre
seis sesiones, que darán ocurrencia a la una de la tarde.

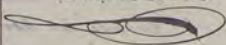
Lege la proposicion que se copia de los Señores Cabero Pinto, Gabarrieta y
Pérez Armas: « A la Ilustre Diputacion provincial = Los Diputados
que suscriben presentan al Ilustre Cuerpo la proposicion siguiente: Que se
acuerde acudir a los poderes centrales solicitando que la vigente
Ley de Instruccion publica sufra una modificacion respecto a su
parte dispositiva en que ordena que las oposiciones a escuelas públi-
cas dotadas con haberes mayores de ochocientos veinte y cinco pesos
anuales se celebren en el Restorado de Chivillos, por ser esta una
que ovierecimo a los maestros de esta Provincia y suplen de
un modo indirecto errar el porvenir a una respetable clase
que, tras muchos esfuerzos y desvelos ha logrado conseguir su
derecho aupando a la legislacion entonces vigente, a virtud
de la q^{ue} podian en esta provincia celebrarse los mencionados
oposiciones de oposicion. »

Aprobada por el Señor Perez Armas, fue tomada en consideracion, decla-
rada urgente y aprobada por unanimidad.

En la misma forma fue tambien unánimemente aprobada otra propo-
sicion de los Señores Cabero Pinto, Cabero Barlett y Troncoso con-
cebida en estos términos: « A la Diputacion provincial = Los
Diputados que suscriben tienen el honor de suplicar a



N. 0450.268



La Excm^a Diputación se sirva acordar que para gestionar el restitución del Obisporado de Tenebrife se nombre una Comisión de su seno que exponga al Gobierno las razones por las cuales en la supresión de diócesis no puede ni debe nunca figurar la de Tenebrife.»

Leyó y pasó a la Comisión de Hacienda una instancia de la Santa dirección del Hospital de Niños de esta Ciudad pidiendo que la Corporación provincial subvencione a dicho establecimiento benéfico con dos mil quinientos pesetas.

La Diputación quedó autorada de una orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación, recordando al efecto a aquella Superioridad del presupuesto adicional.

El Señor Presidente dijo que inspirado no sólo en sus propios deseos sino en las indicaciones de una respetable personalidad proponía a este Cuerpo que a ejemplo de otras Diputaciones de España, se sirviera tomar el patriótico acuerdo de conseguir en presupuesto una cantidad equivalente al uno por ciento del total importe del actual para con ello contribuir a la erección en Madrid de la estatua del Malagradado Rey de Gloria. Sumaria Don Alfonso XII, y así quedó acordado por unanimidad.

Fuero leídos y quedaron sobre la Mesa los dictámenes con que la Comisión de Hacienda presentó los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de mil novecientos tres y adicionales al ordinario vigente.

El Señor Presidente dio cuenta de haber recibido atenta carta del Señor Presidente de la Excm^a Diputación provincial de Valencia invitando a esta a que se haga representar en una Asamblea de Diputaciones que deberá celebrarse en Madrid a principios de Noviembre para discutir los asuntos de las provincias y elevarlos a los poderes públicos.

Se dispuso circular que este Cuerpo acoge con interés la idea y se adhiera a los propósitos manifestados.

Votos El Señor Presidente anunció su intención en el caso de elegir su sucesor nombrar al Vice-presidente de la Comisión provincial, por no haber sido posible encontrarlo hasta ahora, suspendiendo la sesión y al ir a mandarse a causa de no hallarse

en el salon numero bastante de Vieiros Disputados y de haberes tenido
currido las horas de Replanteo, se dio por terminada la sesion,
anunciandose como orden del dia para la inmediata « Votacion
de Vicepresidente de la Comision provincial, lectura y votacion de los
proyectos, y lectura y discusion de dictamen. »

Con lo que se levanto la Sesion = Lerro = entelequia =
vale.

Juan Suarez Sanjuanista

Juan Cullen
Nacido

El Secret.

Carlos Pizarro

En Puerto Ceres de Curup a once de Octubre de mil novecientos dos, bajo la
presidencia del Sr. La Roca y en el salon de contumero con el objeto de celebrar sesion, se reu-
nieron los Diputados provinciales señores Barabian, Botteaux, M. Spitznagel, Guerra,
Barrine, Gal, Mase, Piquero, Marti, Rodriguez, Martorel, Cabrer, Pule, Dominguez,
Rauol, Sabers Barlett, Cullen y Lerro.

Se leida y quedo aprobada el acta ultima correspondiente al dia del anterior.

El Sr. Piquero dijo suya y no tuvo palabras con que disculpar la conducta de la reunion
de este Cuerpo, que se hallaba ausente en el dia de hoy, cuando habia muchos asuntos de
que ocuparse, algunos tan importantes como la cuestion de proyectos.

El Sr. Barabian recordando que en el dia anterior propuso un Sr. Diputado si el
Presidente habia dirigido telegramas a los Diputados, intercediendo a favor de una
de las entidades o companias que luchan en el concurso de arriendo de los arbitrios
de Puertos francos, y encontrando lo suyo el que hablaba no solo natural y correcto,
sino muy convincente, dijo proponia a la Diputacion se sirviera acordar
habia visto con agrado el paso de la Presidencia dirigida al Gobierno en instan-
cia de las soluciones mas ventajosas a estas Puertos en la cuestion del arrendamiento
de Puertos francos, y que ademas se resolviera autorizar a la propia Pre-
sidencia para que en todos casos pueda acordarse de este Cuerpo hacer lo mi-
nus, cuando se trate de su asunto que, como aqui, afecta a los intereses
de la Provincia.

Por unanimidad en votacion ordinaria quise aprobada la proposicion verbal del Señor Caballero, y acordado lo que en ella se indica.

Anunciado por la Presidencia que se iba a proceder a la eleccion de Vicepresidentes de la Comision provincial, suspendiose la sesion.

Reanudada a poco, en votacion secreta, fue elegido por catorce votos y proclamado Vicepresidente de la Comision provincial el Señor Don Francisco Galland y Jofre. Tardieu. — En el momento aparecio una papileta en blanco.

Leídas se puso la siguiente proposicion sujeta por los Señores Dominguez Ramos, Leal y Cabrer: — "A la Exma. Diputacion. — Los Diputados que suscriben proponen los acuerdos siguientes: Primero. Suspender del Gobierno de S. M. que en la ocasion o reforma del Concordato resten la Diocesis de Caceres; Segundo. Mantener a los representantes en Corte de esta Provincia, ajenos de la misma Gobierno aquella solicitud; Tercero. Mantener tambien a los propios representantes de la provincia que suscribieron si estiman necesario que se acordase una Comision del seno de esta Corporacion, que gestione en la Corte el asunto de la mencionada solicitud; Cuarto. — En el caso de que dichos representantes estimen necesario aquella Comision, facultar al Señor Presidente de esta Corporacion y a los Señores Diputados de la persuaasione para que designen las personas que han de constituir dicha Comision y acuerden los medios que estimen necesarios para que aquella pueda cumplir su cometido."

El Señor Cabrer Pantoja hizo notar que la proposicion que acababa de leerse parecia a dar forma practica al acuerdo tomado en la sesion ultima no obstante en la misma disminuia la esencia del mismo.

Cuando se consideracion y declarada urgente la proposicion de que se ha hecho mención, sin division, fue unanimemente aprobada.

Leida una proposicion que puso el Señor Cabrer Pantoja y que dice asi: "A la Diputacion provincial. — Habiendo aceptado en principio la Exma. Diputacion provincial, sus proposiciones relativas al acuerdo de la cobranza de su contingente, presentado en sesion de once de Diciembre, de mil novecientos uno, el que suscribe tiene tambien el honor de someter a la consideracion de este Cuerpo, para convertir en definitiva aquel acuerdo el proyecto siguiente. = Primero. La Exma. Diputacion provincial de Canarias acuerda acordar la cobranza del contingente provincial que adeuden los pueblos por el proximo ejercicio y atrasos. = Segundo. Para objeto de la recaudacion en toda la Provincia las cuotas que deben abonar los pueblos a la misma por contingente provincial en el ejercicio de mil novecientos tres y de las que en los ultimos se fijan dentro del termino

de su duracion = Tercero. La de los derechos en que se hallen los *Apuntes* por las cuotas que se les asignaron en presupuestos anteriores al del año de mil novecientos dos, inclusive, las cuales les serán exigidas en la proporción que a cada pueblo le corresponda y se establezca, sin que el *Contratista* pueda exceder en el cobro de lo que a cada anualidad se asigna, a no ser que los pueblos voluntariamente se prestasen a pagar el total o la mayor parte de sus deudas = Cuarto. La duracion del *Contrato* será por cinco años = Quinto. La subasta se verificará el primero de Diciembre del corriente año bajo las condiciones que se establezcan en la *Disposición* general de *Administración* local y en el *Reglamento* de *Recepciones* de la *Diputación* provincial, solicitando previamente la autorización que exige la *Ley* para el arrendo de estos servicios. = Sexto. Los supuestos por *servicios* corrientes y atrasos se harán por trimestres del modo siguiente: el cuarenta por ciento en la segunda quincena del segundo mes de cada trimestre, el quince por ciento en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre, diez por ciento del tercer mes y el veinte y cinco por ciento en la segunda quincena de dicho tercer mes. La recaudación de atrasos se limitará exclusivamente a las cantidades que a cada pueblo corresponda satisfacer dentro de cada anualidad, cuyas cuotas distribuidas en trimestres y fijadas en la relación que la *Contaduría* pasará al *Contratista* ante del primer día del segundo mes de cada trimestre, deberán ingresarse en la proporción establecida = Séptimo. La *Diputación* o *Comisión* provincial, para asegurar la cobranza, una vez presentada por el *Contratista* la relación de *Apuntes* morosos, acordará en la primera sesión que celebre, dentro de los seis días siguientes, votar por la *Contaduría* las oportunas certificaciones y repudiar o aprobar con los *Apuntes* morosos deudores. = Octavo. Estos *lances* anuales se ampliarán, caso de aprobarse la proporción provincial que implica la de pedir también la autorización necesaria, en la forma que acuerde la *Diputación* provincial, o la *Comisión* de la misma en su representación. »

Aprobando su autor la proporción que antea de dejó que el nuevo sistema de recaudación que queda expuesto ya se ha plantado y está dando muy buenos resultados en otras provincias entre ellas, *Ávila* y *Granada*. Añadió que la sociedad de este estudio de *lance* efectiva el contingente provincial es de todos reconocida pues con él se evitan exigencias y compromisos



N.º 476.782

de los distritos que representa cada Diferido y el aliciente del suero por parte del Contratista es un estímulo para activar la recaudación, a cuyo contratista como premio de cobranza, podría concederse el diez por ciento sobre los alcances y el tres por comite.

El Señor Caballero observó que, reconociendo la bondad y la eficacia del medio propuesto, en las bases presentadas no se tratan todos los puntos y además los pueblos de la Provincia no están en igualdad de circunstancias, he ahí la razón, dijo, por que hay que hacer un estudio detenido con cifras y antecedentes a la vista, dividiéndolo por Rios y a los efectos de la cobranza. Hay que examinar la posibilidad de sacar desde luego a remate este servicio y la conveniencia de llamar a un concurso a las personas que se dedican a esa clase de negocios para ver los mejores medios de llevarlo a la práctica en esa forma.

El Señor Quiroz Ramos opuso también que debía estudiarse con calma este asunto, pues, en su sentir con el rigor que los contratistas habrían de emplear para aumentar los ingresos y la miseria que invade a algunas comarcas de las islas podría crearse una situación violenta, y así por de pronto consideraba ese estudio imposible respecto a los pueblos del Sur de esta Isla, en la Gomera, y en otras partes, considerando hasta un crimen de lesa humanidad que la Diputación fuese a enviar agentes ejecutores que vayan a subyugar personalmente a los concejales que constituyen algunos Ayuntamientos.

El Señor Cabrerá dijo luego que no es una vivencia, sino un estudio legal el costo del contingente a los recursos según el procedimiento de la Instrucción de oficinas y en modo alguno se halla autorizado exceptuando de esta gravamen a los pobres, o sea a los Ayuntamientos de pocos recursos, como no se exceptúan en la provincia de Avila, allí donde las necesidades del clima aumentan la penuria de los pueblos.

La Diputación acordó traer en conocimiento de ella la proposición del Señor Cabrerá, y que pase a la Comisión provincial para su estudio, y en su vista si es posible plantear el suero de lacta de recaudación a que la propo-

sición se refiere en los términos que la misma indica.
La Diputación acordó confirmar la resolución de la Comisión provincial convalidando y poder bastante al Administrador Depositario del Hospital de Colores de la Laguna Don Pedro María Ruiz y La Rosa para percibir de las Oficinas de Hacienda los intereses de las láminas pertenecientes a dichos Establecimientos.

Se acordó enajenar en propiedad en el empleo de practicante cirujano del Hospital de Colores de la Laguna a Don Plácido Pérez González.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial disponiendo se pague con cargo a imprentos quince mil ochocientos, a que ascendió la cuenta presentada por el Gobierno civil de los gastos realizados en materia de los festejos de Mayo y San de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

En el expediente relativo a la aprobación por la Superioridad de los presupuestos formados por la Diputación o sean el adicional al ordinario (vigente de diez, de mil novecientos seis) y el ordinario para mil novecientos dos reconociendo al Secretario de esta Corporación el derecho que le corresponde a trece mil pesetas más de sueldo anual, a partes de primeros de Enero de mil novecientos seis, y el aumento también de sueldo a varios empleados de dicho cuerpo desde primeros de Enero de mil novecientos dos, esta misma Diputación acordó aprobar toda lo actuado por la Comisión provincial en el mes de Marzo del corriente año y confirmar a la vez en propiedad a todos los empleados en sus respectivos destinos con el sueldo consignado en presupuestos y a que tienen derecho.

Se dispuso confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se ordenó librar con cargo al capítulo de imprentos del presupuesto ordinario (vigente) la suma de cien pesetas al Contador de fondos provinciales Don Juan Polanco por dietas y gastos de viage en la Comisión que le confirió el Vicer Presidente de este Excmo. tiempo para trasladarse a Las Palmas con el fin de normalizar el envío de los documentos sobre sueldo de empleados.

Se acordó enajenar en propiedad en su empleo de practicante cirujano del Hospital Civil de Nuestra Señora de los Remedios a Don Domingo Quintana y García.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial autorizando al Vicer Presidente de la Diputación al objeto de que del capítulo de imprentos del presupuesto ordinario vigente dispusiera de la cantidad de

mil quinientas pesetas para los gastos que se ocasionen con el
fianco sueldo de la Cuna de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Se acordó confirmar la resolución de la Comisión provincial autorizando al
Viceor Diputado Vicesecretario de los Ayud de Caridad de esta Ca-
pital para que, por los medios a su alcance, dispusiera las re-
paraciones necesarias de los surogados y maderas de la parte
alta del crujio del puente de dicho Establecimiento.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial que dispuso librar con cargo
al Capítulo segundo artículo cuarto del presupuesto ordinario vigente
a Don Vicente Bonnet la cantidad de cincuenta pesetas importe de
la imposición del Rolativo Oficial extraordinario de la Junta pro-
vincial del Censo electoral correspondiente al censo de Julio último.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial por el que dispuso librar
al Auxiliar Temporal con destino a la Contaduría Don Manuel
García Rodríguez la suma de veinte y siete pesetas setenta cen-
tenos por trabajos practicados en dicho Establecimiento en el mes
de Julio, y ochenta y tres pesetas treinta y tres centenos por su
haber de Agosto de este año.

Se acordó confirmar en propiedad sueldo en el cuplo de Concejal de Diputación
a Don Pedro Martín Padron con el sueldo anual de mil pesetas.

Se acordó confirmar en propiedad en el cargo de Depositario de fondos del
presupuesto de la Provincia a Don Guadalupe Baudet y Garmez,
remunerándole con el sueldo anual de dos mil quinientas
cincuenta pesetas.

Se acordó confirmar en propiedad en el cuplo de Auxiliar tercero
de la Secretaría de la Diputación a Don Fernando Arceles Quintro
con el sueldo correspondiente en presupuesto.

La Diputación dispuso confirmar el acuerdo de la Comisión provincial
resolviendo el recurso de abunda interpuesto por varios vecinos
de la Victoria contra el repartimiento vecinal para cubrir aquel
Apuntamiento el déficit de su presupuesto de mil novecientos dos.
Habiendo a cabo por la Junta repartidora en esta forma: Primeros.
Destinando en cuanto se refiere a exco de castas: Segundos. Hacer
presente al Señor Gobernador que en cuanto a lo que se reclama en
contra de la porción y procedimiento observados en la tramitación
del aludido reparto, corresponde al Gobierno Civil resolver con
arreglo a la Real Orden de trece de Mayo de mil ochocientos
noventa y dos.

Se acordó confirmar en propiedad en el cargo de Administrador

Depositarario del Hospital de Poleros de la Laguna a Don Pedro Esparraco
Puerto de la Roca.

Se acordó confirmar en propiedad en el empleo de Administrador de la
Cuenta de Depósitos de Santa Cruz de la Palma a Don Luis Mendonza
y Pueto.

La Oposición acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial cancelando y
levantando lo fijado constituido por Don Victor Roman y Espueto al de sesenta
y quinientas pesetas y disponiendo que se devuelva a este Señor la
suplente suena, que, como depósito sucesario consignó en la
Caja General de Depósitos a responder del cargo de Administrador de
los Arbitrios de Puertos menores que se fieren en el Puerto de la Roca
Don Fernando del Hoyo y Roman, por no resultar alcance alguno entre
este.

Se acordó confirmar en el cargo de edificio segundado del Hospital de San-
ta Cruz de la Palma con el sueldo anual de mil pesetas a Don Ventura Na-
sario Doroteo.

Se acordó confirmar el nombramiento de Auxiliar temporero con destino
a la Contaduría de este Cuerpo, y sueldo de mil pesetas, hechas por
la Comisión provincial a favor de Don Manuel Garcia Rodriguez.

Se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se dis-
puso que con cargo al Capitulo de imprentas del presupuesto si-
guiente se satisficiera al Contador-interno Don Vin Foruelo la
suma de cincuenta pesetas por via de gratificación en el trabajo
extraordinario que prestó a la Contabilidad de los Estable-
cimientos benéficos de este Capital durante la ausencia del cargo
de Secretario-Contador de dichos Asilos.

Confirmaronse los acuerdos de la Comisión provincial, disponiendo librar
del Capitulo de imprentas al recibiente temporero de este Cuerpo
Don Fernando Alvarez el haber que le ha correspondido por
cada uno de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Ago-
sto últimos.

Igualmente se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial, dis-
poniendo se libre de imprentas setecientos sesenta y cuatro
pesetas diez y nueve cuartos, importe de sus exorbitantes para
cubrir los suenos del salou de sesiones.

Se acordó confirmar en propiedad en su empleo de vices de li-
brero de las Oficinas de este Cuerpo a Don Juan Ramos, entien-
diéndose nombrado con el sueldo anual de setecientos
cincuenta pesetas.



Confirmons el informe que dio la Comisión provincial, consultando al Señor Gobernador que puede cursar su sentido favorable para ante el Ministerio el expediente y proyecto presentado por Don Pedro Cortés Arana, pidiendo autorización para formar nuevas salinas a las riberas del caño de Chanchis, en el término municipal de Pácor.

Se acordó confirmar en propiedad en el cargo de Secretario Contador de los Establecimientos provinciales de beneficencia de esta Capital a Don Rafael Hermano Beyer con el sueldo anual de mil setecientos cincuenta pesetas anuales.

Se acordó la resolución dada por la Comisión provincial al recurso de abando que interpuso Don Francisco Amica y Luvido contra un acuerdo de la Junta repartidora de los arbitrios extraordinarios del pueblo de Santa Lucía.

Confirmons el acuerdo de la Comisión provincial se con cargo al capítulo de imprevistos veinte y cinco pesetas por el segundo sueldo de este año del apartado de la Diputación en este Administración provincial de Correo.

Confirmons también el acuerdo que la Comisión provincial, tomó como informe al Señor Gobernador en visto del expediente y proyecto presentado por Don Juan Rodríguez Juarez, en solicitud de autorización para construcción de unos almacenes con destino a depósito de carbon mineral en la Zona interior del Puerto de la Lira.

Se acordó confirmar a Don Pedro Fernandez del Castillo en el cargo de Administrador Depositario de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital con el sueldo anual de mil quinientos setenta y ocho pesetas.

Se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, en que se autorizó al Señor Diputado Intendente de los Establecimientos benéficos de esta Capital, para designar persona competente como Maestro de Música de los educandos de la Banda provincial que se les provea en aquellos Años y librarle la cantidad que en concepto de gratificación le corresponde, así como también se autorizó al propio Señor Intendente para que pueda suministrar suplentes subalternos, cuyos sueldos no excedan de novecientos pesetas anuales.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial en que se dispuso satisfacer de imprevidos el importe de veinte y seis pesetas sesenta y cinco cu-
tuavos por plantar y arreglar el jardinillo de sustrado en el Palacio de
dichos señores Duques.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial para que se libre del expediente
de imprevidos del presupuesto ordinario siguiente a Don Fernando Escobedo
para entregar a Don José Esteban de San Juan, como autor del folleto
en que se relacionan los artículos que publican en un diario de Madrid sobre
las islas Canarias y por vía de subvención a los gastos de impresión de dicho
folleto.

Se confirmó el acuerdo que tuvo la Comisión en concepto de informe al Gobierno
Civil en vista del expediente y proyecto presentado por Don Francisco
Beltrán, en solicitud de autorizaciones para construir una casa de baños en las
playas de Las Cañeras de Las Salinas.

Se confirmó el acuerdo tomado por la Comisión provincial en que aprobó el expediente
formado por la Administración de Hacienda de esta Provincia para el porje-
mo año de mil novecientos tres de la explotación territorial, rentas y
pensionaria.

Dióse segunda lectura al dictamen con que la Comisión de Hacienda formó el
presupuesto adicional al ordinario siguiente de mil novecientos dos,
cuyo dictamen se halla extendido en los siguientes términos: = A la
Honorable Diputación. La Comisión de Hacienda tiene el honor de presen-
tar a V. E. el presupuesto adicional al ordinario siguiente de mil novecientos dos, para
que si lo tiene a bien se sirva presentarle en superior aprobación. = Conspira el citado
presupuesto con arreglo a lo prescripto en el artículo veinte y dos de la Ley de con-
stabilidad de veinte de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco los nuevos gastos e
ingresos que se consideran nuevos o aumentos a los consignados en el ordinario vi-
gente, así como los Resultos. Se propone como nuevos gastos e ingresos. = En
administración provincial. = Se propone como nuevo gasto, ampliar en
treinta y seis pesetas más el crédito que figura en el presupuesto ordinario siguiente pa-
ra gastos de su material de la Diputación de puntos provinciales por ser un
financiero de los créditos.

En Instrucción pública = Por resulto según liquidación del ramo. . . . 300 " 30.921'95"

En Beneficencia. = Por idem según idem idem 116.066'50

En Otros gastos. = Se propone como nuevo gasto ampliar
en cuatro mil pesetas, la cantidad consignada en el presupuesto

A la vuelta 164.288'45

De la cuenta 464.888'92

ordinario siguiente para adquisición de sueldos y sueros para el
Salario provincial y sus reparaciones. 4.000 "

En Resultas. = Por obligaciones pendientes de pago, segun legis-
lacion. 486.290'32

Por idem idem conaprobadas en idem. 694'94

Total. 1.558.813'91

Asimismo, se propone como resultas de ingresos

En Instruccion publica = Por resultas segun liquidacion. 841'33

En Beneficencia = Por idem segun idem. 44.884'14

En Resultas = Por idem segun idem. 2.381.001'48

Total. 2.454.430'15

Resumen.

Transportan los sueros ingresos y resultas. 2.454.430'15

Ademas los sueros gastos y resultas. 1.558.813'91

Robraute. 899.156'24

De dicho presupuesto resulta que el total de ingresos ordi-
narios y adicionales asciende a pesetas. 2.940.418'38

Ademas de los gastos ordinarios y adicionales. 2.044.262'14

Resulta una diferencia por robraute de. 896.156'24

Salon de sesiones en dia de Octubre de mil novecientos dos. =

Chauzango de la Boca. = Fernando Casabianca. = Nicolsi Marti.

Punto a discutir por capitulos los sueros quien hiciera uso de la palabra. En su consecuencia
en votacion nominal fui aprobado por unanimidad por quince votos conformes en
la forma que expone el aludido dictamen, siendo de advertir que los quince
votales que tomaron parte en esta votacion conforman la mitad mas uno de los
que constituyen este Cuerpo.

Votadores que difieren Si:

Casabianca, Lathauwer, Montalvan, Guerra Barrios, Leal, Afan, Troncos, Marti,
Rodriguez, Martore, Cabrer, Pato, Dominguez Ramon, Cabrer, Barlett, Sullivan,
Araya, Presidente.

El presupuesto aprobado de los sueros para el Adicional y Repuesto:

Con el Adicional

Ingresos. pesetas 2.454.430'15

Gastos. 1.558.813'91

Robraute pesetas. 899.156'24

Para el presupuesto

Ingresos
Gastos

pesetas 2.940.418'38
2.044.262'14

Vabrante pesetas 896.156'24

Dice segunda lectura al dictamen con que la Comision de Hacienda presenta el presupuesto ordinario para mil novecientos tres, cuyo dictamen se halla extendido en los siguientes terminos:
"A la Honra Diputacion provincial. = La Comision de Hacienda tiene el honor de presentar a V.S. el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil novecientos tres cuyo totalidad asciende a pesetas quince mil cuatrocientas tres, ochocientos y siete centimos. = Presupuesto de Gastos. = Capitulo 1.º Administracion provincial = Se aumentan sueldos 150 al sueldo del Oficial cuarto de Secretaria y a otro igual cantidad al Oficial quinto por sueldos anuales lo que hoy ascende, que el Oficial 5.º disfrute mayor sueldo que el cuarto, por consiguiente. De Pablos Gutierrez cubra ocupar la plaza de Oficial 4.º y Don Juan Rodriguez la de Oficial 5.º = Se aumentan 1144 pesetas para una plaza de temporero en Secretaria a igual cantidad para otro en Contaduria plazas indispensables para cumplir debidamente los extraordinarios servicios que pesan sobre aquellas dependencias. = Se aumentan 100 pesetas a la plaza de Auxiliar 1.º de Secretaria por su bruto reducido el sueldo que hoy disfruta. = Se suprime la plaza de Oficial 3.º de Contaduria dotada con 2500 pesetas en su lugar se crea la de Auxiliar con 1300. = Se bajan 250 pesetas en la cantidad consignada en el año anterior para sueldos del Jefe de la Seccion de Cuentas Municipales en el Gobierno Civil. = Se crea la plaza de Auxiliar aspi. nante a Oficial para su oficina Seccion y dotada con 1400 pesetas. = Se crea la plaza de un Oficial para la seccion de cuentas municipales en la Diputacion dotandola con 1500 pesetas. = Se consiguan cien pesetas para los gastos de material de la Seccion de cuentas municipales en el Gobierno Civil. = Se aumentan en 500 pesetas la consignacion para material de Depositionaria por considerarse insuficiente la hoy consignada... 52.541'13

Capitulo 2.º Servicios generales

Se aumentan 100 pesetas a la cantidad consignada en el anterior presupuesto para honorarios a Oficiales por honorarios de quintos.
Se rebajan 489'52 pesetas de la cantidad consignada para publicacion del Boletin Oficial por su haber sido necesaria... 13.426'48

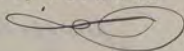
Capitulo 4.º = Cargos

En la misma forma que el año anterior... 2.800'00

Al frente 65.999'61



N.0.476.962



Del frente.

68.494'61

Capítulo 5º = Instrucción pública

Se crea una plaza de Auxiliar aspirante a Oficial dotada con \$400 pesos para la Junta de Instrucción pública y se suprime la cantidad que se venia consignando para gratificación al Auxiliar de dicha Junta por los trabajos de contabilidad de que estaba encargado.

Se aumentan \$50 pesos al sueldo del conserje de la escuela especial de Nautica por ser necesario el que dio protesta.

Se rebajan 100 pesos de la consignación de material de esta escuela.

68.445'43

Capítulo 6º = Beneficencia

Se aumentan \$500 pesos para atenciones de enfermos en el Hospital provisional de esta Capital por haber aumentado considerablemente en los últimos años el número de Acogados. =

Se aumentan \$459'25 pesos para atenciones de personal de los cinco Hospitales y \$3.458 pesos para el mismo concepto. =

Iguualmente se aumentan 684'50 pesos en las atenciones de las Casas de Asistencia. = En las tres Casas de Maternidad y Hospitales de la Provincia se aumentan \$492'80 pesos y en las atenciones de las Casas de Huérfanos y Desamparados se aumentan \$1.069'85 pesos.

389.494'30

Capítulo 7º = Corrección pública

En la misma forma que el anterior.

9.454'50

Capítulo 8º = Imprevistos

Igual que el anterior.

\$2.000'00

Capítulo 12 = Otros gastos

Se aumentan 4000 pesos para gastos de mantenimiento y reparaciones y enseres de la Casa Palacio = Igualmente se consigna como nuevo artículo lo de 50 pesos

A la vuelta

448.194'84

para apartado de comos = Y se consignaron igual-
mente como nueva partida. 3000 puestas para as-
tisfacer distas de Alguente ejecutivos para el cobro del
contingente provincial = Y por ultimo se consignaron
4.859'88 puestas para coadyugar a los gastos del monu-
mento que se erige a la memoria de Don Alfonso
XIII cantidad que es igual al 1. p% del presupuesto
de gastos del año anterior por acordarlo asi la Cor-
poracion.

Total de gastos. 65.205'63
513.403'44

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 4: Repartimiento - Cantidad a repartir entre los pueblos de la Provincia 459.354'93
Capítulo 5: Austerización publica - Ingresos propios de la Escuela especial de Nautica 500'0
Capítulo 6: Beneficencia - Ingresos propios de los Establecimientos de Beneficencia 49.545'54
Capítulo 7: Ingresos Extraordinarios = Por lo que se supone
pueda producir el 6 p% de intereses de demora en el
pago del contingente provincial se consignaron 2.700 y por
lo que pueda producir la suscripcion de los Alguentes-
ministros al Boletín Oficial de la Provincia 1300 puestas 4.000'0

Total de ingresos. 513.403'44

Resumen.

Transporta el presupuesto de ingresos. 513.403'44
De el id de gastos. 513.403'44
Igual " "

Si bien el presupuesto de gastos para el año de mil novecientos
tres se presenta con un aumento en relacion con el anterior de
34.415'84 puestas este aumento depende 1º por haber sido ne-
cesario aumentar los gastos de los Establecimientos Beneficos de
una parte por el desarrollo que va adquiriendo la poblacion
en esta provincia y de otra por que la mayor canasta de la
vida aporta mayor numero de enfermos y acogidos en
aquellos Establecimientos. 2º el haber consignado la res-
petable cantidad de 4.859'88 puestas a fin de asegurar el
cumplimiento de los gastos del presupuesto ultimo
para coadyugar a la suscripcion al monumento

que se eriga a la memoria de Don Alfonso XII, 3.º. Se habia conseguido 3000 pesetas para dichas que devenguen Agentes Espectivos encargados de aporrear a los pueblos para el pago del contingente provincial por haberse erido por esta Corporacion ser mas moral y llevarse mejor el servicio satisfaciendose esas dietas por la Diputacion provincial. H. influye tambien en el aumento la creacion de nuevas plazas cumplimentando recientes disposiciones. = Parton de sesiones a diez de Octubre de mil novecientos dos. = Vantage de la Roca. = Fernando Casabianca-Nichols Marti."

Puesto a discusion por capitulos se habia quien hiciera caso de la palabra. En su consecuencia su votacion nominal fue aprobada por unanimidad, por quince votos conformes en la forma que se expresa el aludido dictamen, siendo de advertir que los quince vocales que tomaron parte en este votacion conforman la mitad mas uno de los que constituyen este Cuerpo.

Voceros que dijeron Si

Casabianca, Beltrameant, Montalvo, Guerra Navarro, Leal, Mesa, Frajoles, Marti, Rodriguez, Martinez, Cabrera Tinto, Dominguez Ramos, Sabares Bartlett, Cullen, Bravo, Presidente.

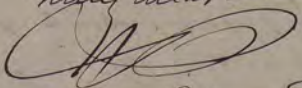
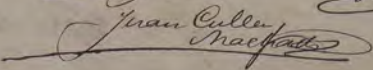
El presupuesto aprobado en el siguiente.

Resumen

Importa el presupuesto de ingresos.	513.403'44
Id id el de gastos.	513.403'44
	<u>Igual</u>

De igual modo en votacion nominal y por igual numero de votos, votando afirmativamente los mismos vocales que antes se expresan se aprobó el repartimiento del diffinit entre los Ayuntamientos de estas Villas.

En Bravo

Fernando Casabianca

 Juan Cullen


Carlos Priano
 Jefe.


En Sala Comunal de Curules, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos
tres, bajo la Presidencia del Señor Gobernador civil de la Provincia, y en el salon de
sesiones de la Excm. Diputacion provincial, siendo las dos de la tarde, se reunieron
los Diputados señores Cabreria Fuste, Garcia Douvres, Marture, Bravo y Gaspique
de Lara, Guerra Barrera, Carabanas, Galles y Roldanovart. Asistiendo aca, y los
electos, por este hospital, señores Don Santiago de la Rosa y Leon, Don Rafael
Cabradilla y Cabradilla y Don Nicolas Marti y Salas; por la Laguna, se-
ñores Don Juan Dominguez Ramos, Don Jose Cabreria Bartlett, Don Men-
eselas Leal y Garcia y Don Jose Maria Carballo y Kruier; y por Guio,
Don Diego Moya de Leon y Don Luis Vaudervalle y Quintana. Marques de
Quinto Quintan.

Leidos por el infrascripto Secretario los articulos de la ley provincial referente al acto de de-
claratoria dispuesto por el Señor Gobernador para este dia, inserto
en Boletin Oficial extraordinario del veinte y uno del corriente y la
lista de los Diputados tanto efectivos, como electos que han pre-
sentado sus actas, dielos Señor Gobernador despues de decirse afe-
rencias, relucio al Cuerpo provincial, invito a ocupar la Presidencia
al Señor Moya de Leon, al de su edad entre los presentes, y como
suas juvenes los puestos de Secretarios a los Señores Marti y Galles.

Declarando constituida la Diputacion interior, el Señor Gobernador se retiro del salon
continuando el acto bajo la Presidencia de edad del señor Don Diego
Moya de Leon, quien accudio a ella a proceder a la eleccion de
las comisiones auxiliar y permanente de actas, a cuyo efecto y para
dar tiempo a estudiar las candidaturas, suspendio la sesion.

Reunida esta en votacion secreta fueron nombrados.

Para la Comision auxiliar de actas

Don Jose Cabreria Bartlett, por doce votos - Don Nicolas Marti y
Salas, por doce votos - y el Señor Marques de Guio, por diez votos.

Para la Comision permanente de actas

Don Diego Moya de Leon, por doce votos - Don Rafael Cabradilla, por once votos
- Don Jose Dominguez Ramos, por diez votos - Don Octavio Cabreria Fuste, por
nueve votos - y Don Juan Galles y Asplado, por nueve votos.

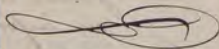
Seguidamente habiendose suspendido y reunido en breves la se-
sion, la Comision auxiliar presento dictamen acerca de las ac-
tas de eleccion de los señores Moya Cabradilla y Dominguez Ramos
proponiendo sean aprobadas.

Estas dictamenes quedaron sobre la Mesa.

Don lo que



N.0.348.063



y sin otro particular, se levanta la sesión.

Sagrim Lantos y Coay

Diego Meca

Juan Cullen

Marte

Carlos Franco

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Abril de mil novecientos tres, bajo la presidencia de edad del Señor Don Diego Meca de Leon, en el salou de actos de la Excm. Diputación, siendo las tres de la tarde, se reunieron los Diputados provinciales señores La Roca, Caballero, Restrepo, Montañosa, Domínguez, Ramos, Marques de Guisado, Guerra, Marti, Cabrera, Pinto, Leal, Trago, Carballo, Bravo, García Sourales, Sabares, Cabradillo, que actuó en el lugar que se expresará de este acto, Cullen y Marti.

Fue leído y quedó aprobado el acto último correspondiente al día de ayer. Dijo lectura a un escrito de denuncia, fecha treinta del corriente, que presentan los electores Don Eulogio Goux, Don Felip S. Moloney y Don Jorge de Foronda, fidiendo a la Diputación se declare la ineapacidad de Don Nicolás Marti y Dehesa y Don Don M. Trago y Bencomo para desempeñar el cargo de Diputado provincial, fundado en los numeros primero y segundo del artículo treinta y ocho de la Ley provincial vigente, y en que el Señor Marti es gerente de la empresa que tiene contratado con el Ayuntamiento de la Capital el servicio del alumbrado eléctrico a la población y el Señor Trago administrador de la Administración de los Archivos de Puertos francos de esta

provincia - Se dispuso que el mencionado escrito se
parara a la Comision permanente de actas para
su informacion tan pronto aquella fuese (nombrada)
Leyon el dictamen de la Comision auxiliar de actas proponiendo
la aprobacion de la de la eleccion de Don Rafael Cabe-
dilla y Cabradilla por el distrito de esta Capital.

En votacion nominal fue aprobado el acto del Señor Cabradilla
por diez y siete votos, diciendo si los señores La Rosa, Cabañero,
Rethencourt, Dominguez, Marques de Guisla, Guerra, Martine,
Cabrera Puente, Leal, Fragozo, Carballo, Garcia, Bravo, Labares,
Cullen, Marti, Presidente

En este estado entro en sesion el vocal Señor Cabradilla.

Leida el dictamen de la referida Comision Auxiliar de actas pro-
poniendo tambien la aprobacion del acto de eleccion
de Don Vici Dominguez Ramos por el distrito de Laguna
y dicha votacion nominal, fue aprobada dicha acta
por diez y siete votos, en esta forma: Señores que dijeron
si: La Rosa, Cabañero, Rethencourt, Cabradilla, Marques
de Guisla, Guerra, Martine, Cabrera Puente, Leal, Fragozo,
Carballo, Garcia, Bravo, Labares, Cullen, Marti, Presidente.

Para lectura a otro dictamen de la expresada Comision auxiliar oc-
currido al acto de eleccion de Don Diego de Mesa y Lion, por
el Distrito de Guisla, en cuyo dictamen se propone
sea aprobada dicha acta por diez y siete votos, di-
ciendo si los Señores La Rosa, Cabañero, Cabradilla,
Rethencourt, Dominguez, Marques de Guisla, Guerra, Mar-
tine, Cabrera Puente, Leal, Fragozo, Carballo, Garcia
Bravo, Labares, Cullen, Marti.

Quiepueldi la sesion y reanuda a poco inmediato
nueva (Leyon) dicece leyeronse y quedaron so-
bre la Mesa los dictámenes de la Comision per-
manente de actas referente a la eleccion de los
señores La Rosa, Fragozo y Marti, por el Distrito
de Santa Cruz de Tenerife; Romero Luveste, Marques de
Guisla y Rodriguez Rethencourt por el distrito de Guisla;
y Leal, Labares y Carballo por el de la Laguna pro-
poniendose en todos ellos la aprobacion de las
indicadas actas

Don

lo que se levanta' la sesion, fijando el Señor
Presidente como orden del dia para la inme-
diata - « Aprobacion de dictámenes y resolu-
tucion definitiva de las Disputaciones. » - *entonces*
glorios = dicho constituido = vafe.

Dr. Martí

Dr. Martí
Dr. Martí

Juan Cullen
Procurador
Sr.

Carlos Praxoso

En Santa Cruz de Tenerife a primero de Mayo de mil novecientos
tres, bajo la presidencia del Presidente de edad Señor Don Diego Affe
de León, siendo las tres de la tarde, en el salón de actos de la Excm.
Disputacion provincial con el objeto de celebrar sesion, se reunieron los
Disputados Señores La Roca, Garcia Gonzalez, Vacalanza, Cabares,
Quinquevillanos, Arguís y Siquiera Siquiera, Botellero, Argués-
deca, Guerra Barriuso, Martiner, Leal, Cabrero, Pardo, Carral, Cal-
radillo, Alfonso, que entró en el lugar que se dirá de esta acta, Trago
y Cullen.

Fue leida y quedó aprobada el acta última correspondiente al treinta de Abril por su
sua pasada.

Fue segunda lectura al dictamen de la Comisión permanente de actas en el que
consta que, examinadas las de la eleccion como Diputados provinciales
por el Distrito de la Laguna de los Señores Don Wenceslao Leal y Gu-
er, Don José Calero y Barlett y Don José María Carral, y visto
sin que en ellas se encuentran Reclamaciones ni protestas que deban
aprobarse, se propone su aprobacion. Sin oposicion, fueron aproba-
das las actas de los expresados Señores en votacion nominal por quince
votos diciendo si todos los señores presentes antes mencionados a
excepcion de los interesados que se abstuviere de votar al tra-
tarse de sus actas respectivas.

Tambien fue sucesivamente leido otro dictamen de la Comisión permanente
de actas aprobados de las de la eleccion por el distrito de Santa de
Don José Romero y Guando, Don Luis Wandervalle y Quintana,

Margues de Quindío - Quindío y Don Miguel Rodríguez Rethmeoart,
por no contener reclamaciones ni protestas, siendo aprobadas dichas ac-
tas en votación nominal por quince votos, diciendo si todos los vo-
cales presentes, exceptos los intercedidos, que se abstuviere de votar.
Fue también leído por segunda vez el dictamen de la Comisión perma-
nte de estas causas de las de la elección como Diputados provinciales
por el Distrito de esta Capital de los Señores Don Santiago de la Hoya y
León, Don José María Trujillo y Navarro y Don Nicolás Affarte y
Delara, en el que se expone que, considerando que las reclamaciones
y protestas que contienen se pueden apurarse para que influyan en
la legitimidad y en el resultado de la elección, se propone a la Dispu-
tación se sirva acordar aprobarlas - En votación nominal por quince
votos quedaron aprobadas las actas de los señores Don Trujillo y Navarro, diciendo
si todos los vocales presentes que figuraron en el encabezado de seta, excep-
to los intercedidos que se abstuviere de emitir adentro al tratarse
de la votación de sus respectivas actas.

En este estado entró en sesión el vocal Señor Afonso.

Procedió en votación secreta al encubramiento de presidente de esta Dispu-
tación provincial, siendo elegido tal presidente por quince votos el Señor
Don Santiago de la Hoya y León, resultando además de la secretaría dos
papeletas en blanco.

En la misma forma y por diez y seis votos fue elegido Vice presidente de la
Disputación el Señor Don Diego Affarte de León resultando una papeleta
en blanco.

Procedió en seguida también en votación secreta y no continuada cada pape-
leta sino en solo su nombre, segun es prescriptivo del Reglamento, a la
elección de vocales Secretarios de la Disputación, siendo elegido el
Señor Don Nicolás Affarte Delara por nueve votos y por ídem el
Señor Don Juan Caltas y Affarte, resultando una papeleta en
blanco.

Constituida definitivamente la Disputación, ocupó la Presidencia el Señor
Gobernador Civil de la Provincia, quien en nombre del Gobierno de S. M.
declaró abiertas las sesiones de este cuerpo en su primera reunión
ordinaria del corriente año. Después usando de la palabra salido
a todos los Diputados, dando la enhorabuena a los admitidos,
dijo se crea relevado de hacer la juración al cielo y patria.
Todos de los Diputados para que se comparezcan con interés a los
asuntos que la Ley encomienda a este organismo provincial por que



N. 0413425

le constaba que esta Diputación en la suoduta expón en que gira y con los escasos recursos de su presupuesto es de las que sujeción atienden a los servicios y así que cumple honorablemente su misión, atendiendo como es debido a los dos únicos objetos que pueden decirse abarcan los ingresos: la Beneficencia y la Instrucción pública. En bien sea la es elude, como a otras conformismos de igual clase, dió cas foudor a esos servicios que tengan por fin la comodidad de los habitantes de la Provincia y el fomento de sus intereses materiales, caucios, y toda clase de obras públicas. En riuicio, acañdio, lio de ser facil, hallandose al frente de los servicios la dignissima persona que habéis elegido como Presidente el Sr. D. Juan, que en el mismo punto tiene acreditada ya y reconocida por todos sus virtudes cívicas, cuyo paso por la Administración de la Provincia y muy especialmente como Inspector de los Establecimientos Benéficos son de recuerdo imborrable.

Fue leído y quedó aprobado el acta última del anterior periodo sucesoral, correspondiente al Sr. D. Petró de suel disocinientos dol.

Quedaron fuera de lista y quedaron sobre la mesa la Memoria que en cumplimiento del número segundo del artículo suoculto y delos de la Ley presenta la Comisión provincial a la Diputación y la otra Memoria que el Secretario de este Cuerpo elevó a la Dirección general de Administración en observancia del apartado septimo del artículo treinta y cuatro del reglamento organico de obra de División de suel servicios de este estado se retiró el vocal Sr. D. Alfonso.

En votación secreta y por diez y seis votos respectivamente se fijó el orden de los vocales sucesivamente elegidos para turnar en la Comisión provincial, a saber:

- Vocales Distrito de la Laguna
- 1.º — Don Manuel de la Cruz y Sandoval
 - 2.º — Don José Sabarín Bartolomé
 - 3.º — Don José Domínguez Ramos
 - 4.º — Don José Bartolomé Sánchez

Uta Cruz de Yucuripe

- 1.º - Don José María Fragozo y Rincón
- 2.º - Don Nicolás Martí Deluca
- 3.º - Don Rafael Cabradilla y Cabradilla
- 4.º - Don Santiago de la Rosa y León

Quia

- 1.º Marqués de Guicela Guicela
- 2.º Don Diego Mera de León
- 3.º Don José Romero Lucendo
- 4.º Don Miguel Rodríguez Pittenwont

Quadrar se dispuso debia entendiase que respecto de los Diputados por los cuatro distritos, en que no ha habido eleccion, el tener turno de los señalados anteriormente se consideraba o pasaba a ser el primero y asi sucesivamente, quedando todos los Diputados electos en los siguientes cuatro grupos que han de turnar por años en la corporación Provincial.

Primer año

	<u>Distritos</u>
Don Wenceslao Lal y Garcia	Lagunas
Don José Fragozo y Rincón	Capital
Marqués de Guicela	Quia
Don Miguel Roca Pardo	Las Salinas
Don Claudio Alfaro y Gaurales	Crotava
Don Francisco Guerra y Barrino	Arripe
Don Adolfo Cabrer Puente	Salina

Segundo año

Don Don Cabani Bartlett	Lagunas
Don Nicolás Martí Deluca	Capital
Don Diego Mera de León	Quia
Don Narciso Salva Perer	Las Salinas
Don Aguas Llanos Montevideo	Crotava
Don Puente Perer Arripe	Arripe
Don Francisco Mera y Garcia	Salina

Tercer año

Don Don Dominguez Ramos	Lagunas
Don Rafael Cabradilla y Cabradilla	Capital
Don José Romero Lucendo	Quia

Don Fernando Canabarro y Aplica... Las Palmas
 Don Pascual Ventura Martiñez y Gourelax... Orotava
 Don Quinto Bravo y Masiqui de Lara... Arrecife
 Don Pedro Miguel Sotomayor y Panto... Palmas.

Quinto año

Don José Corballe y Chirre... Laguna
 Don Santiago de la Rosa y Leon... Cabañal
 Don Miguel Rodríguez Roldán... Guia
 Don Francisco Roldán... Las Palmas
 Don Juan Cullen y MacLeod... Orotava
 Don José Pineda y Morales... Arrecife
 Don Justo Barrio y Gourelax... Palmas.

Acto segundo y en votación sujeta, fui nombrado por quince votos
 Vice-presidente de la Comisión provincial al efecto Don
 Manuel Lázaro y García, resultando una población de blan-
 co.

A continuación se eligieron por papuletas y por cuatro votos
 respectivamente, como nombrados y en un solo
 escrutinio, los cuatro Diputados provinciales en ge-
 neral, como vocales de la Junta provincial
 del Censo electoral, que fueron los señores:

Don Nicolás Martí Palmas

D. José Virago y Bencomo

D. Francisco Muñoz y Barranco

D. Juan Cullen y MacLeod

En votación sujeta se eligieron por quince votos cada uno de los in-
 dividuos que han de componer las comisiones perma-
 nentes para informar acerca de los ramos que la Ley
 pone a cargo de este Censo, quedando estas comi-
 siones de la forma siguiente:

Comisión de Hacienda

Señores. La Rosa - Canabarro, Apica - García - Cabañal
 Gobernación

"Doniñuez - Guerra - Sotomayor.

Financiera

"Cabrera Pineda - Martiñez - Virago.

Beneficencia

"Labares - Cullen - Bravo.

También en votación secreta y por diez y seis votos repentinamente fueron nombrados Diputados Inspectores de Beneficencia: de los habilitamientos Beneficios de esta Capital, el Señor Don Santiago de la Rosa y León, de los de las Salinas el Señor Don Diego de Aguirre y León y del Hospital de Dolores de la Laguna el Señor Don José Gabares y Bartlett.

Se acordó celebrar cuatro sesiones en el actual periodo semestral.

Se repartieron los expedientes puestas al despacho entre las comisiones nombradas por semestros y negociados.

Insurgidas fue leído el siguiente informe = A la Diputación = La Comisión Permanente de actas distanciado de una de la solicitud presentada por los señores Don Eulogio Gouvea, Don Felipe Moloney y Don Jorge de Formida, pidiendo se declare la inhabilidad de Don Nicolás Martí Deluca y Don José María Fragoso para desempeñar el cargo de Diputado provincial, aceptado el procedimiento que para acreditar su afirmación proponen los peticionarios y manifiesto que: procede remitir a los interesados a que declaren si desempeñan los cargos en que se supone piedad, la inhabilidad, y, si no la tienen se pide para mañana a las Compañías Eléctrica Industrial de Lince y Armadora de los Obreros de Puerto General de esta Provincia certificadas en que consten los cargos que en ellas desempeñan. Los señores, a fin de poder emitir informe para la sesión que mañana celebre la Corporación y esto puede resolverse en el plazo que la Ley señala. = Salvo de sesiones, a principio de Mayo de mil novecientos tres. = Juan Cullen y Maquado = A. Cabrera Ruiz = Diego Mesa = José Domínguez Ramos = Pascual Caballero.

En su virtud se acordó: que sus señores días hábiles para celebrar sesión mañana y pasado se piden los datos a las aludidas Compañías para antes del lunes próximo.

A petición del Señor Mesa se acordó autorizar al Sr. Presidente para que pueda ausentarse a los



N. 0.413.448

empleados que no cumplan los servicios que tienen a su cargo por
no concurrir a las oficinas en los días y horas en que estas están
abiertas.

Fraguín Santos y Cay

Juan Guillen
Rachag

Carlos Praroso

Frip.

En Santa Cruz de Veracruz a doce de Octubre de mil nove-
cientos tres, bajo la Presidencia del Señor Gobernador de la Provin-
cia, siendo las dos de la tarde se reunieron en el local de costumbre
con el objeto de celebrar sesión los Diputados provinciales Lino de la
Rosa, Alfaro, García González, Gacahuma, Ramón Lucena, Cabares
Bartolo, Rodríguez Pachecoourt, Dominguez Ramos, Leal, Aguillón,
Guerro Barcena, Llanusa, Alfaro, Frago, Gabardilla, Heron Armas,
Marte y Guillen.

Después de leída la convocatoria para este día, por no haberse reunido la Di-
putación el primero del actual, el Señor Gobernador en nombre del
Gobierno declaró abiertas las sesiones del segundo período sesionando
en el corriente año y dando las gracias a los señores Diputados por
haber concurrido a su invitación así oficial como particular al
reunirse. Aprecia todo su concurso en bien de la Administración pro-
vincial.

Habiéndose retirado del salón el Señor Gobernador, ocupó la Presidencia el
señor Socioiente Don Santiago de la Rosa.

Se leyó y quedó aprobada el auto último correspondiente al primero de
este próximo pasado.

Acordó que durante el actual período sesionando se celebren cuatro

reiciones, que daran principio a las doce de la tarde, sin per-
juicio de que puedan prorrogarse, si fuere necesario.

En leído y queda sobre la Mesa, la Rescricion que en virtud de lo
que prescripca en su numero segundo el artículo noveno, y ocho
de la Ley organica presenta la Comision provincial de los Hacien-
dos preparados para el conocimiento de la Diputacion, del
estado de las cuentas, fondos y administracion de las provincias.

Distribuyeronse los expedientes de que trata el dicho Rescricion, entre
la Comision permanente, por ramos y repartido.

Suspendida la sesion y reanuda a las ocho con los señores que constan
en el encabezado de esta acta, excepto los señores Corballe, Guana
y Alfaro, leyeronse, quedando veinte y cuatro horas sobre,
la Mesa, los dictámenes con que la Comision de Hacienda, pre-
senta los proyectos de presupuestos ordinarios para
el proximo año de mil novecientos cuatro, y adicional
al ordinario vigente de mil novecientos tres.

Dióse cuenta de este oficio del Señor Diputado Jefe de Obras pú-
blicas con el cual remite los estados relativos a los cauce-
mos vecinales correspondientes a los docecientos pri-
meros Kilómetros que han de construirse proxima-
mente en esta Provincia: en su vista se dispuso que
el asunto pase a informe de la Comision de Hacienda.

Despues de lo que, y sin otro particular se levantó la Rescricion fijándose
como orden del dia para la inmediata, Discusion y votacion
de presupuestos y dictámenes que presentan las Comisio-
nes, habiendose contar se ignoran las causas por que de-
porra de concurrir a esta Rescricion los dichos señores Diputa-
dos que no figuran en la cabecera de esta acta.

Eni Simon Bana Lang aca Rosa

Notario Mart Juan Allen y
Carlos Traxoso
Pro.

Fue leída la parte de Traspaso a tres de Octubre de mil novecientos tres, bajo la Presidencia del Señor La Roca y en el salone de sesiones de la Junta. Dificultacion con el objeto de celebrar la de este día se reunieron los señores Señores Caballeros, Barcin, Gonzalez, Caballero, Romero Luaces, Guerra, Dominguez Ranaos, Rodriguez Buitrago, Barball, Leal, Martinez, Mesa, Plana, Alfonso, Caballero, Frago, Ezer Armas, que entro en el lugar que se se procesará de este acto, Marti y Cullen

Fue leída y quedó aprobada el auto anterior correspondiente al diez del mismo mes. Dize segunda lectura al dictamen con que la Comision de Hacienda presenta el presupuesto adicional al ordinario siguiente de la provincia cuyo dictamen es como sigue:

A la Honra Dificultacion.

La Comision de Hacienda tiene el honor de presentar a V. E. el presupuesto adicional al ordinario siguiente de mil novecientos tres para que si lo tiene a bien se sirva presentarlo en superior aprobacion.

Comprende el citado presupuesto en arreglo a lo prescrito en el artículo veinte y dos de la Ley de Contabilidad de treinta de Septiembre de mil novecientos cuatro y cinco los sumos gastos e ingresos que se adicionan necesarios aumentar a los consignados en el ordinario siguiente en como las resultas.

Se propone como nuevos gastos y Resultas
en Resultas

Por resultas segun liquidacion del los Establecimientos del Ramo

415.518'02

Por en fuera de liquidacion

3.543'58

Se propone como nuevo gasto aumentar la cantidad en que resultaron rebajados los sueldos del Administrador, Depositario y Secretario Contador de los Establecimientos de Beneficencia de Las Salinas y del Administrador, Depositario, Secretario Contador, Capellan de los de este Capital en el presupuesto siguiente de mil novecientos tres en consecuencia de no haber autorizado el Señor Ministro de la Gobernacion los aumentos que se hacian a dichos sueldos en algunos Establecimientos y a los rebajas que para compensar dichos aumentos se hacian en otros. La cantidad que se propone aumentar es la de dos mil trescientas diez

419.118'59

De la multa

119.112'59

y solo en la forma siguiente:

En el Hospital de Desamparados

Al Secretario Contador 500' "

Al Administrador Depositario 500' "

Al Capellán 100' "

Casa de Maternidad

Al Secretario Contador 100' "

Casa de Huérfanos

Al Secretario Contador 100' "

Casa de Santa Ana

Al Secretario Contador 312' "

Al Administrador Depositario 250' "

Hospicio de los Angeles

Al Secretario Contador 156' "

Al Administrador Depositario 250' " 721.430'59

En Resultas

Por obligaciones pendientes de pago segun liquidacion 816.939'40

Por impuesto comproriedades en iq 4.082' " 824.021'40

Total de gastos

1645.451'99

Asi mismo se propone como resultas de Pagaros

En Beneficencia

Por multas segun liquidacion de los establecimientos del
Hono.

58.396'45

En Resultas

Por resultas segun liquidacion 2.455.894'54

Total de ingresos

2.514.891'02

Resumen

Transportan los nuevos ingresos y resultas 2.514.891'02

De los nuevos gastos y resultas 1.645.451'99

Sobraute

868.839'03

Resulta pues, que el total de ingresos or-
dinarios y adicionales asciende a pe-
setas

3.024.694'49

Y de los gastos ordinarios y adicionales a ptes

2.049.398'46

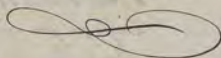
Sobraute

975.322'03

Salon de sesiones a doce de Octubre de



N. 0.441.178



mil novecientos tres. = Santiago de la Rosa. = Esteban García.
= Rafael Cabradilla. = Fernando Carabassa. = Diego Moya.

Dicha discusión y por no haber habido en la palabra ningún señor Diputado,
fue aprobada el presupuesto adicional aludido según el suscrito cuando distamen
por unanimidad, si sea por diez y ocho votos conformes, su votación, arrojando de-
ciendo si los señores Moya, Cabras, García, Carabassa, Herrera,
Laveda, Guerra, Dominguez Ramos, Rodriguez Beldu, Cort, Garballe, Leal,
Martínez, Alfaro, Llavina, Sargos, Cabradilla, Lulleu, Martí, Presidente.

En este estado subió en sesión el vocal señor Perce Armat.

Dice, seguidos leídas al distamen de la Comisión de Hacienda, respecto al proyecto de
presupuesto ordinario, que dice así:

A la Equina. Diputación

La Comisión de Hacienda, tiene el honor de proponer a V.E. el proyecto de presupuesto
ordinario para el próximo año de mil novecientos cuatro, cuya totalidad asciende a pesetas.

Presupuesto de Gastos

Administración. En este Capítulo se aumentan ciento cincuenta pesetas al Oficial con-
sejo provincial de de Santar, para completar las mil novecientos que disputaba, sete
emplazado y que se le rebajara al ser aprobado el presupuesto de mil
novecientos tres por el señor Ministro de la Gobernación.

También se aumentan setecientos cincuenta pesetas para un exceden-
te de la Sección de Cuentas Municipales, para que también se jun-
ta en el presupuesto de mil novecientos dos.

Igualmente se aumentan ciento cincuenta pesetas al sueldo del Ofi-
cial primero de la Contaduría.

Suma este Capítulo con los anteriores aumentos pesetas. 41.471'63

Servicios gen. En este Capítulo se aumentan quinientas pesetas para honorarios de
rales. Médicos Civiles de la Comisión Mixta de Sanidad.

Igualmente se aumentan dos mil para gastos del Concelho.

Suma este Capítulo con los anteriores aumentos pesetas. 15.786'48

Cargas. Se aumentan setecientos cincuenta pesetas para satis-
facer la pensión que acordó la Equina. Diputación de

A la multa 54.394'61

<i>De la multa</i>		57.397'61
a Dña. Pilar de Ferrada, Viuda de Don Luis Aparin, Director y Catedrático que fué de la Escuela especial de Náutica		3.330''
<i>Importa este Capítulo</i>		58.816'43
<i>Instrucción pública</i>	Se aumentan cinco pesetas para el Oficial de la Junta de Instrucción pública, para completar el sueldo que por adelantamiento le corresponde y disminuirse cincuenta por igual sobre el Auxiliar; quedando este Capítulo en pesetas	88.816'43
<i>Beneficencia</i>	Se aumentan Pesetas dos mil trescientas diez y ocho, por diferencias de sueldos de empleados deducidas en el anterior presupuesto al ser aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y del cual para reparaciones en algunos establecimientos quedando este Capítulo en pesetas	290.132'30
<i>Comisión pública</i>	Este Capítulo queda en igual forma que en el anterior, ó sea en pesetas	9.454'50
<i>Consejeros</i>	Se igual forma que el del año anterior ó sea en pesetas	12.000''
<i>Otros gastos</i>	Se aumentan pesetas del cual para sueldo y reparaciones en la casa palacio de esta Diputación	
También se aumentan sus pesetas para dictas de comisionado de apremios.		
Igualmente se aumentan sus pesetas para dictas de los Vocales Obreros de la Junta de Reformas Sociales.		
Se añaden pesetas cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, treinta y ocho céntimos que se consiguieron para contribuir a la suscripción para una estatua a Don Alfonso XII, quedando este Capítulo en pesetas		64.346'25
<i>Total del presupuesto de Gastos</i>		505.699'09

<i>Presupuesto de Ingresos</i>		
<i>Repartimiento</i> = Cantidad a repartir entre los pueblos de la provincia, pesetas		455.653'55
<i>Instrucción pública</i> = Ingresos de la Escuela de Náutica		500''
<i>Beneficencia</i> = Ingresos propios de los Establecimientos de Beneficencia		49.545'54
<i>Resérvense</i>		505.699'09
<i>Importa el presupuesto de Ingresos, pesetas</i>		505.699'09
<i>Del presupuesto de Gastos</i>		505.699'09
<i>Igual</i>		
La Junta Diputación sin embargo acordará lo que		

estimo conveniente.

Salón de sesiones doce de Octubre de mil novecientos tres. =
Chetuzgo de la Rosa. = Eustaquio Garcia = Fernando Lacabanne =
Diego Mera.

También fui leído un voto particular del individuo de dicha Comisión de Hacienda Don Rafael Cabradilla, formulado en los siguientes términos: = El Diputado que suscribe suscribe todos los particulares que comprende el dictamen de la Comisión de Hacienda, presentando el presupuesto para el año próximo, es necesario adicionarlo, y así tiene el honor de hacerlo, pidiendo que en el capítulo de Beneficencia se incluya la partida de mil pesos destinados a auxiliar como subvenciones, el Hospital de niños instalado en esta Capital, que tan buenos servicios viene prestando como se evidencia con la lectura de (del anterior) dicke la estadística que publica mensualmente. = En cuanto a los ingresos, teniendo en consideración las dificultades para la recaudación del contingente para cubrir el déficit del presupuesto con el procedimiento que actualmente rige, tiene también el honor de proponer se pague este servicio por contrato, como con este fin se refieren en otras provisiones autorizando a la Comisión provincial para que concluya el contrato por el precio que estime más conveniente para la Provincia, y recorra onerosa para los pueblos a partir desde el mes de Enero próximo.

Apoyando su autor el voto particular referido dejó que lo expusiera en la primera parte que comprende es una necesidad gubernamental nula tratándose de un establecimiento protector de la infancia destinado especialmente a los expósitos de niños orados por la infortunio individual que debe aliviarse. En cuanto al segundo objeto del voto particular tende a mejorar la recaudación del contingente y a indicación del Sr. Caballero, accedió a que se discutiese y votase después de la votación del presupuesto.

El Sr. Don Juan Gonzalez, si bien reconoce que es el fondo es muy labil al deus del Sr. Cabradilla y el ablanda en los sucesos deus, de que se subvencione al Hospital de niños, entiendo que supuesto la escasez de recursos en que se encuentran la Diputación y los municipios los hospitales provinciales que con dificultad sostienen sus expensas por ahora a pagar nuevos gastos teniendo estos hospitales abiertos también sus puertas para los niños expósitos.

Participando al Sr. Cabradilla, entiendo que el Sr. Don Juan entiendo que no puede amontonar en la exigua cantidad de mil pesos el capítulo de Beneficencia y niños. Que sus para demostrar que la Provincia se entere, por un establecimiento

to decisivo sostenido por la candad. privada.
Hacia la pregunta si se aceptaba el voto facultativo del Sr. Caballero y abierta votacion
sobre el mismo tocando en consideracion por la Dificultad, se votaba. cuasi-
unal fue aprobado por diez y seis votos contra uno en esta forma:

Decisiones que dijeron si:

Alfaro - Carabuenca - Dominguez Ramos - Rodriguez Brittencourt - Romero
Luevdo - Carballo - Leal - Martinez - Guerra - Haruca - Fragozo -
Cabradillo - Alfonsa - Lullau - Marti - Presidente.

N. no.

Garria Goveale.

Fue presentada y leida una enmienda del Sr. Fragozo enmiendada a
que se reforme el presupuesto del Hospital de Nuestra Señora de los
Desamparados en la siguiente forma: Aumentar hasta mil pes.
tas el sueldo de los dos practicantes que figuran en dicho Estable-
cimiento y que luego de noventa y seis pesetas, y compensar este
aumento que ascende a pesetas setenta y seis pesetas del anel-
do que dispone el Administrador Depositario, pues que el haber
de noventa y seis pesetas anuales es suficiente para los servicios que
prestan aquellos empleados.

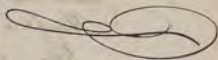
Aprobada por sus votos dicha enmienda, el Sr. Carabuenca a nombre de la
Comision de Hacienda dijo que esta la aceptaba pasando a formar
parte del mismo dictamen.

Fue leida una proposicion con el caracter de enmienda suscrita por los Se-
ñores Carballo, Dominguez Ramos y Romero Luevdo, cuya en-
mienda dice asi " Los Diputados que suscriben tienen el honor
de proponer al Excmo. Consejo provincial, como enmienda en el
capitulo correspondiente al proyecto de presupuesto presentado en
el dia de ayer la creacion de una plaza de cirujano en el
Hospital de San Carlos de esta Capital con el haber anual de mil
doscientas cincuenta pesetas "

Fue apoyada el Sr. Romero Luevdo dijo que entendido de los excmos. señores en-
tonces en que vive un Hospital de la importancia del de Desam-
parados y anunciando la practica de hospitales segun los ad-
vances cientificos modernos que la asistencia facultativa
de los enfermos se haga con la prontitud y eficacia oportu-
nidad y la separacion debida, es por lo que se propone su
mejoramiento en este clase de servicios, que no saque del de-
plorable atraso en que vivimos pues reconocidamente el



N. 0.462.141



del Hospital de San Carlos, legajo de Sanctor Señora de los Desamparados, no tiene bastante con los dos edificios en que cuenta, atendido el gran número de enfermos que allí se acilian, de modo tal que en la sala de operaciones no puede servir independientemente y eficientemente por los facultativos que prestan la asistencia a las demás salas, y es de tener en cuenta las condiciones de higiene dentro del establecimiento de aquí como hasta ahora. Además de esto, dijo, es necesario que se levante el nivel científico en nuestro país, y aquí por fortuna existen varios profesores notables, que poder utilizar, acostumbrados en la práctica del Cirujía, así es considerada urgente la creación de esta plaza de Médico Cirujano en el Hospital de que se trata.

El Señor Caballero expuso sus dudas de que fuera tan necesaria la plaza que se proponía habiendo en el Hospital un médico, uno segundo y otro tercero, asegurando que las operaciones se practicaban con entera independencia por lo que opinaba que la propuesta merecía estudio de la Comisión que informare si era de necesidad, tras un estudio científico notable.

Tomada en consideración la sancionada, se votación ordinaria fue aprobada, pasando a formar parte del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Presupuesto de sujeción y recaudación, se votó con la presencia de los señores Diputados excepto los señores Calandella, Páez Arce y García González, abrió se discusión sobre la totalidad del presupuesto sea que nadie dijera una de la palabra quedando aprobada dicha totalidad en votación nominal por diez y seis votos, diciendo la los señores Mesa, Caballero, Tabares, Rodríguez Beltrán, Novales, Novales, Novales, Guerra, Marti, Leal, Llanusa, Carballé, Alfaro, Trujillo, Cullen, Martí, Presidente.

En la misma forma por igual número de votos y en votación por la el mismo presupuesto ordinario por capítulo, votando la los señores Mesa, Caballero, Tabares, Rodríguez Beltrán, Novales, Novales, Novales, Guerra, Marti, Leal, Llanusa, Carballé, Alfaro, Trujillo, Cullen, Martí, Presidente, siendo de advertir que quince es la mitad, sea uno de los votos que constituyen este Consejo.

En consecuencia queda aprobada el presupuesto ordinario (para el año de diez y seis, de la Provincia para el año de suel noventa y cuatro en la forma con

que se presenta la Comisión de Hacienda, y con las emiendadas admitidas que
arriva van suprimidas, ofreciendo el siguiente resumen:

Presupuesto el presupuesto de ingresos. 504.699'09

Id. el presupuesto de gastos. 504.949'09

Diferencia 2.250'00

Sambien y en la misma forma fue aprobado el repartimiento para cubrir el de-
ficit entre los Ayuntamientos de la Provincia.

En este estado entraron los Ates Cabradilla y Torre Nuevas.

El Sr. Cabradilla preguntó si habia sido votado el presupuesto, á lo que contestó el Sr. Tor-
re Nuevas que ya habia sido aprobado por diez y seis votos en favor.

Después de una proposición del Sr. Cabradilla pidiendo que á fin de que el servicio sea acor-
dado se abra en el Hospital de Santos Niños de Sansebastián, para ser de verdadera utilidad, se
en otra plaza de médico cirujano era la dotación de mil quinientos cincuenta pesetas.

El Sr. Cabradilla dijo sus sujeciones oportuna, y que así podia ser preguntado si se tenía en consideración.
Verificándose así, en votación ordinaria fue desechado.

Fue leída una proposición que suscriben los Señores Ates, Cabradilla y Torrecuadrada, para que esta
Real Corporación se abra acuerdo de retiro del Sr. D. Juan de Santibañez pidiendo que en
virtud de las disposiciones ordinarias de esta Real Corporación se ofrezcan las oposiciones para
la provisión de escuelas públicas de esta Provincia.

El Sr. Ates se en apoyo de lo anterior que los que abarcan la carrera del Magisterio por regla general en pe-
ores y no pueden sufragar los onerosos gastos que exige su traslado á la Real Academia cuando se
cumple la posesión de escuelas vacantes, y no es posible priorizar de sus legítimas aspiraciones,
lo que es contrario á las disposiciones de las escuelas de Comarcas, en vez de verificarse en la Cabera del
Distrito universitario tendrían lugar en esta Capital.

Votada en consideración y deliberada agotada en votación ordinaria, por unanimidad quedó aprobada la proposición aludida.

Después de otra proposición del Sr. Cabradilla á fin de que esta Corporación se abra acuerdo que la plaza de médico cirujano suena
vacante creada al pormenor por medio de la oposición.

Aprobada en tanto tiempo que en el punto de utilidad y en caso de buen acierto sepan en forma de provincia
ya que lo que se quiere es poner á gran altura el servicio público, ya también que es un recurso á la
Provincia con unos gastos, con la oposición podrá pagarse á los candidatos sin más que acudir á los que pre-
sentan la plaza y servir á los que quieren por puntos de naturaleza de ganancia en buenas elab.

Objetó el Sr. Cabradilla que hasta ahora los nombramientos de los de médicos de la Real Academia se han dispensado de los formal-
dades de la oposición y que si hace una medida general extensiva en su lugar el procedimiento que se pide.

En votación ordinaria se acordó no tener en consideración la proposición de que se ha hecho mención.

Voto una instancia del Sr. D. Juan de Santibañez pidiendo que se le nombre para ocupar
una plaza de médico en los Establecimientos benéficos de esta Capital con el sueldo anual de mil
quinientos cincuenta pesetas, adinuendo como sueldo que hace cuatro años van desempeñando la
plaza de médico auxiliar en dichos Asilos sin percibir remuneración alguna no dispo.

de que la relacionada solicited se pase a la Comision provincial para su dia de turno presente.

Para la construcción de caminos de ferrocarril y de carreteras provinciales, para el uso de los caminos provinciales.

Dice la letra al siguiente dictamen: "La Comisión de Fomento tiene el honor de exponer a esta Honorable Corporación un acuerdo gubernativo al cincuenta y dos por ciento del importe de las obras de los ferrocarriles y de las carreteras provinciales de la provincia de San Luis, en el plano propuesto por el Honorable Excmo. Sr. Gobernador de que se ha dado cuenta en la sesión de ayer, siendo responsable para con el Estado de dicho cincuenta y dos por ciento siempre que por los Ayuntamientos se cumpla con los compromisos que pasan a contraerlos: Primeros Los Ayuntamientos que dicen que se acorrijen los caminos provinciales deberán acreditar ante esta Corporación que disponen de los terrenos que dichos caminos han de ocupar y facilitarse la piedra necesaria para el asfaltado puesto al pie de la obra, siguiendo en el caso de que la suma que representan los dos servicios antes expresados no alcanza al cincuenta y dos por ciento del presupuesto de la obra, los referidos Ayuntamientos se obligaron a completar la diferencia en prestación pecuniaria. Terceros Los Ayuntamientos que solicitan la garantía de la Diputación, o los referidos individuos, deberán acreditar que están acudidos por contingente provincial repartidos en el año en que juzgan la petición. La Diputación comunicará a los Ayuntamientos de la Provincia estos acuerdos acompañando copia del plano de caminos provinciales referidos, a fin de que por dichas Corporaciones se adopten sobre dichos particulares las determinaciones que consideren oportunas, poniéndolas luego en conocimiento de esta Corte para formular la petición correspondiente al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, al cual se tre la debida telegrafía, haciendo presente la disposición de esta Diputación para que tan importante beneficio se valore, si bien es lo es posible dirigir sus proposiciones segundamente, por que, estando el territorio dividido en estos seños y no siendo deario la comunicación, no es posible recabar con la prontitud que el caso requiere, la conformidad y acuerdo de los Ayuntamientos interesados en la construcción de dichos caminos provinciales. - Tal es la suma de tres de Octubre de mil noventa y tres. - Rafael Obesillo = Santiago de los Rios = Diego Maza."

El Sr. Rector Leuda manifiesto que el proyecto sobre construcción de cuarteles originales del Excmo. Sr. D.
Ministro de Obras públicas inauguraba un período de hábiles reformas en su ramo de la Administración
languidamente abandonada. Plausiblemente cree que estas obras y los servicios continuaron en esta Provincia en
la deplorable estado en que se encuentran, atribuidos por ella ajenos a los beneficiarios con que nos brinda
el Gobierno; pero para hacer la oportuna propuesta y hacer los ofrecimientos que corresponde, es preciso
con el consentimiento de que renunciemos de plano a esos tiempos tenues, por cuanto, en una palabra,
si nos damos parte de un expediente falso: además en la propuesta que el Sr. Ingeniero jefe pretende
elevar al mismo Gobierno se presinde de abolirlos de nuestros arduos estudios y al señalarlos como va-
rios a aceptar sus planes sin responsabilidad en todas las cosas, por nuestra parte? ¿Miedo que no co-
tribuya en el fondo del dictamen que le acordaba y lo pareció justo: solo advertir que si la Diputación lo acep-
ta, cada gran responsabilidad va a contrar, y si no, que es lo que se va a proponer?

Q. 9

[illegible]

cien, que ya que allí se pueden hacer caminos vecinales, se consideren otras obras por el Gobierno.

El Sr. Pío Amos de acuerdo con la manifestación por el Sr. Honorario Segundo de este año fuere muy conveniente antes de hacer toda proposición al Gobierno, tiene a la vista los planes de los caminos vecinales en proyecto, para sujeta a los precedidos, procurando con la práctica del expediente, de sus acuerdos en el tiempo brevísimo que se da de quince a veinte días, que es el fijado por el mismo Gobierno a los Diputados de Obras públicas para reunir las proposiciones para el plan de caminos vecinales, se reunen los estudios que quisiere se leagan al Sr. Honorario Segundo de la Diputación por ahora a la tiene que decir si se halla dispuesto a garantizar la ejecución de las Obras.

El Sr. Don Juan Manuel tiene en esta división manifestado que en su conciencia antes que pueda dársele a los Diputados sus propuestas a las proposiciones de la Diputación de Obras públicas.

La Diputación, dada el estudio de los que surgen asunto de los intereses, como que se autorice a la Comisión provincial para que, llamando a su seno a los Diputados residentes y iniciada de todos los males que le decaen, con la mayor brevedad, resuelva y acuerde a su libre de la Diputación lo que sea justo y conveniente.

Por último, se leyó una proposición del Sr. Caballero dirigida al objeto de que se favorezca el transporte de los frutos del país, cuyo cultivo ha adquirido gran importancia, siendo de considerar el daño que sufren sus frutos al no trasladarlos a largas distancias por caminos y carreteras, pidiendo al Gobierno se construya en diversos parajes de su territorio estas acortadas descubridores para facilitar las operaciones de tráfico y que al pedirle así al Gobierno rogándole acuerde el estudio por el personal apleto al servicio de obras públicas de esta Provincia, contribuyendo el Estado con el cincuenta por ciento de las obras, se autorice a la Diputación provincial para establecer un sueldo impuesto sobre las operaciones de cargas que en sus empujadores se efectúan con destino al pago del otro cincuenta por ciento y como para la evasión de este impuesto debe obtenerse la autorización de las Cortes, se autorice a los Sres. Segundo y Diputado de la Provincia para que lo incluyan en los presupuestos del Estado de la cantidad anual de cincuenta mil pesetas para atender al pago del cincuenta por ciento era que el Estado contribuya a las obras y la autorización para hacer efectivo el sueldo impuesto a la aludida.

Tomado en consideración por unanimidad fue aprobada la proposición que antecede, quedando acordado lo que en la misma se contiene.

Con lo que se levanta la sesión

Leury del attor Nando Mond

Juan del Cullen
y Nachado

Carlos Pizarro
Dios.



